

HABILITADO
POR LA
NACION.



1
Sesion 1.^a de instalacion de la
Ex^{ta}. Diputacion provincial de
20 de Octubre de 1868.

Sr. Gobernador

Rojas.

Espinar.

Almendros.

Montoro

Sanchez Yago.

Ruiz.

Labaleta.

El Señor Gobernador dió cuenta del nombramiento de Diputacion provincial hecho por la Junta de Gobierno de esta Capital, que habia recaido en los señores siguientes.

Distrito del	Don Pedro Labaleta.
gravedad de esta Cap ^l	
Yd del Campillo id	Don Nicolas Fracaca.
Yd del Salvador id.	Don Salvador Montoro.
Partido de Santafi	Don Legismundo Rojas.
Yd de Montefrío	Don Francisco Ruiz.
Yd de Loja	Don Mariano Cevallos.
Yd de Guadix	Don José Maria Espinar.
Yd de Baza	Don Pedro Orco.
Yd de Huescar	Don Eliseo Sanz.
Yd de Alhama	Don Domingo Sanchez Yago.
Yd de Motril	Don Garcerán Rojas.
Yd de Orgiva	Don Antonio Villalobos.
Yd de Albuñol	Don José Ramon Fernandez.
Yd de Ugijar	Don Juan Almendros.
Yd de Guadalupe	Don Juan Ramirez.

Juramento. Acto seguido, y hallándose pre-
sentes mas del numero de cinco
que previene la Ley para formar
acuerdo, se procedió al juramento
bajo la formula siguiente.

"Jurais en nombre de la Nación y del
Gobierno provisional ser fieles a la mi-
sma y hacer cumplir la Ley."

**Nombramiento
del Presidente.** Cumpliendo con lo que previene
la misma Ley, se pasó al nombra-
miento de Presidente para el pre-
sente mes, y recayó en el Sr. Don
Garcerañ Rojas.

**Ed del Se-
cretario int.^o** Asimismo se procedió al nom-
bramiento de Secretario interino
y fué elegido el Señor Don Pedro
Tabaleta.

**Señalamiento
de dias para
las Sesiones ord.^{as}** Se señalaron los Lunes y Mueves
y horas de doce de la mañana
a cuatro de la tarde para cele-
brar las Sesiones ordinarias.

**Nombramiento
de las Comisio-
nes.** Seguidamente se ocupó la Di-
putacion del nombramiento de los
individuos que han de componer
las Comisiones en la forma siguien-
te.

1^a Comisiones { Don Juan Almendros
Don Mariano Cevallos
Don Garcerañ Rojas.

HABILITADO
POR LA
NACION.



- 2.^a Comision { Don Jose Maria Espinar.
- { Don Francisco Ruiz
- { Don Jose Ramon Penas.
- 3.^a id --- { Don Domingo Sanz Yago.
- { Don Pedro Zabaleta
- { Don Pedro Orozco.
- 4.^a id --- { Don Salvador Montoro.
- { Don Segismundo Rojas
- { Don Juan Ramirez
- { Don Antonio Villalobos.
- 5.^a id --- { Don Miguel Sanz
- { Don Nicolas Travaca.

Designacion
del Diputado
Inspector.

Despues se acordó la designacion de un individuo para el cargo de que se ocupa el artículo 42 del Reglamento, consistente en la inspeccion de la secretaria y atribuciones que le marcan los artículos 6 y 28 del mismo Reglamento y recayó por unanimidad en el Señor Don Domingo Sanchez Yago.

Y no habiendo mas particular de que tratar se dió por terminada la Sesion que firman

los Señores concurrentes conmi-
go el Secretario de que certifico.

San Lorenzo
Rojas

Quiroz
Francisco Quiroz

Montoro
Montoro

Juan Almenaras
Lalabeta

Sesion 2^a celebrada en 22 de Oc-
tubre de 1868.

Sr. Gobernador. Abierta la Sesion a las doce
Rojas de la mañana, se procedió a
Cevallos. la lectura del acta anterior, y
San la lectura del acta anterior, y
Rosales. fué aprobada.
Quiroz
Sanchez Yago. Seguidamente el Señor Go-
Almenaras. bernador tomó juramento a
Áravaca. los Señores Cevallos, Sanz, Pro-
Espinar sales y Áravaca, Diputados
Montoro. por los Partidos de Loja, Hues-
Lalabeta. car y Santafe, y por el Distri-
to del Salvador de esta Ciu-

ABILITADO
NACION.



dad.

Acto seguido se entró en discusión sobre el nombramiento de empleados de la Secretaria de la Diputación, y en vista de que, según indican los periódicos, en la Gaceta del 21, que se recibirá esta noche, debe aparecer la Ley provisional de Diputaciones y Ayuntamientos, a la cual habrá que atenerse, se acordó suspender el nombramiento de los referidos empleados hasta tener conocimiento de la Ley.

Se dio cuenta de una instancia de Don Felipe Gomez y Codes, en que manifiesta que teniendo noticias de que la Imprenta que se halla establecida en el Hospicio, va a quedar suprimida y que se trata de ena-

generar los útiles de ella, que
ria se mandara publicar
el correspondiente pliego de
condiciones, para en vista de
él hacer las proposiciones que
creyera oportunas. - Y se acor-
do que teniendo entendido las
Diputacion de que por la Junta
de Gobierno se ha tomado acuer-
do sobre este particular, se
le pase dicha exposicion para
que la tenga presente en sus
resolucion definitiva.

En mismo se dió cuenta
de otra exposicion de Don Ti-
guel Fernandez Sanchez, re-
ferente al mismo asunto,
en la que ofrece adquirir
dichos útiles por el precio
de factura, con la rebaja pau-
dencial que se crea convenien-
te por su deterioro. - Y se
acordo pasarla tambien á
la Junta, con igual objeto

REPUBLICA
DE LA
NACION



PROVINCIA DE GRANADA

que la anterior.
Con lo que se dio por termina-
da la sesion que firman los
Señores concurrentes conmigo
el secretario de que Certifico.

Antonio Serrano *Juan José Bonal*
Ceballos *Miguel Ángel*
Juan Yago *Juan Esteban*
José María
Salvador *León*
Nicolás Arce

Sesion 3ª ordinaria del dia 26 de Octubre de 1868

Señores. Abierta la sesion, se dió lectura del acta an-
 Gobernador. terior y fue aprobada, siendo las doce de la
 Rojas. mañana.
 Labalita. Seguidamente el Sr. Gobernador tomó juramento
 Ceballos. a los Sres. D. Pedro Orreo, y D. Joaquín Ramos
 Ypinar. Algaba, Diputados por los distritos de Baras y

Lauzo.

Orgiva, respectivamente.

Montoro.

Por el Sr. Presidente, se dió cuenta de que

Ponzo.

el Diputado D. Joaquín Ramos Algaba, venia á

Sanchez Fago

recemplar por el distrito de Orgiva, al Sr. D. Antonio

Ramos Algaba.

Villalobos

Orusco.

Por el Sr. Rojas se manifestó que en virtud

Ponales

á lo dispuesto en los artículos transitorios de la ley

Almendros.

organica provincial debia cesar como Sr. int. de

este cuerpo el Sr. D. Pedro Zabaleta, y en vista del

celo actividad, inteligencia con que lo habia desempe-

ñado, proponia se consignara en actas un voto

de gracias por los servicios prestados desde que se

constituyó la Diputacion, con lo cual todos estuviere-

ron conformes, y asi se acordó. =

Selección del

Se dió cuenta de una comunicacion de la

Ayunt. de Mon-
tegegar.

Junta local revolucionaria de Montegiclar, remitiendo

copia de las actas de elección de Ayunt. por medio

del sufragio Universal, acompañándose una protesta

presentada el último dia de elección, y en su vista

se acordó pasarse á la Comision respectiva. =

Y
Ld.

Equivalente se dió cuenta de otra comuni-

Purchil.

cacion de la Junta revolucionaria de Purchil acom-

pñando certificado de las actas de nombramiento

y toma de posesion del ayuntamiento de dicho

pueblo acordándose en su vista pasarse á la

comision respectiva.

HABILITADO
POR LA
NACION



PROVINCIA DE GRANADA

Yunalloz.

Elecciones

Tambien se dió cuenta de una protesta de varios vecinos de Yunalloz, en las actas de eleccion que tuvo lugar en dicha villa acordandose pasarse a la comision respectiva.

Mocion del Sr.

Rojas. en los
Acordos el 22 de Set.

Por el Sr. Rojas se presentó una mocion manifestando que las viudas, huérfanos, demas desamparados y heridos por consecuencia de los acontecimientos de la noche del 22 de Setiembre ultimo, debia la Diputacion socorrerlos de la manera que creyere conveniente. Aceptada por unanimidad dicha mocion, se acordó nombrar una comision compuesta de los Sres. Alamedros, Rojas, y Saiz, para que propongan lo que crean mas oportuno en vista de los antecedentes que puedan adquirirse en este asunto.

Iguualmente se acordó que las sesiones ordinarias de este cuerpo provincial, se celebren los dias 1.^o, 5.^o, 10.^o, 15.^o, 20.^o y 25.^o de cada mes.

Indiferente.

El Sr. Presidente manifestó la necesidad de que todos los expedientes que al disolverse la junta revolucionaria de esta Capital hubiese

HABILITADO
PARA
RACION.



PROVINCIA DE GRANADA

Ramos Algaba.

Crozco.

3. D. Mariano Ceballos.
4. " Salvador Montoro.
5. " Pedro Lavateta.
6. " José Ramón Ferrer.
7. " Juan Alencarras.
8. " Fr.º Pinar.
9. " Nicolás Fravaca.
10. " Domingo Sánchez Fago.
11. " José M.º Espinar.
12. " Joaquín Ramos Algaba.
13. " Juan Ramírez.
14. " Legunundo Bonales.
15. " Pedro Crozco. =

Elección de
Vice-presidente

El Sr. Vice-presidente manifestó que en virtud de haber terminado el mes por cuyo tiempo fue honrado con el expresado cargo, según lo dispuesto en la ley de 3 de Febrero de 1822, que regía al constituirse este Cuerpo provincial, y habiéndose publicado la ley de 21 de Octubre último, se estaba en el caso de hacer nueva elección, y procediéndose a esta resultó elegido en votación nominal

el indicado Sr. D. Narciso Rojas.

Sre. el arreglo de
la Sra.

El Sr. Zavaleta propuso era conveniente proceder con toda actividad al arreglo de la Sra. con el fin de que no experimentasen retraso alguno los múltiples e importantes asuntos que hoy estaban cometidos a la deliberación de las Diputaciones, con lo cual todos estuvieron conformes y acordaron se nombrase una comisión que sin levantar mano se ocupase de este asunto.

Acto seguido se procedió a su nombramiento resultando elegidos en votación nominal los Sres. Vicepresidente, Zavaleta, Sauchas Fago, Amico y Ramos Algaba. —

Elección del
Ayunt. de
Montegriar.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión que ha estudiado en el expediente sre. elección de Ayuntamiento por sufragio Universal en el pueblo de Montegriar, la cual propone se apruebe el acta de dicha elección. La Diputación así lo acordó. —

Guadalquivir

Se dió cuenta igualmente de una instancia que D. Francisco Gualdu Moreno, vecino de Guadalquivir, dirige a la Diputación denunciando varios hechos ocurridos en aquel pueblo con motivo del pronunciamiento, y del dictamen de la comisión que propone. 1.º Que se disuelva la Junta e inmediatamente se proceda a la

Per
Quija

te
Sra.
o
P
llas
for
- que
to.
to
los
Cruz
ision
ion
el
me
xi
cia
le
an
con
en
uebra
la

LIBERTAD
A LA
NACION.



PROVINCIA DE GRANADA

eleccion de Ayuntamiento por sufragio univer-
-sal que deberá presidir un delegado especial,
y 2º Que se pase al Juzgado un tanto de cul-
-pa de los hechos punibles que se denuncian en es-
-ta instancia para que proceda a lo que haya
-lugar; La Diputacion acordó de conformidad con
-este dictamen, nombrandose para delegado especial
-al Sr. D. Domingo Sanchez Baño, el que podrá
-pedir todos los auxilios que era convenientes y
-necesarios. =

Berchules.

Se leyó una instancia del Alcalde de
-Berchules en la que manifiesta, que a pesar de
-las ordenes y requerimientos que se le han hecho
-al Sr. de aquel Ayuntamiento, no ha sido po-
-sible conseguir que haga entrega del archivo de
-la Cnia. y demas documentos pertenecientes a
-aquella corporacion, imposibilitando de este mo-
-do la marcha de aquel municipio y el despa-
-cho de los asuntos cometidos a su deliberacion;
-La Diputacion en su vista, acordó se comuni-
-que al Alcalde de dicho Pueblo, para que

acompañado de Notario, haga abrir las puertas de las habitaciones donde estén encerrados los papeles y archivos, se insante de ellos bajo inventario, y que formando el oportuno expediente se haga constar todo lo que resulte, respecto del C.º de Ayuntamiento y de las faltas que este haya podido cometer. = -

Alineacion Se dio cuenta de un expediente que remite de la calle de la Cruz de piedra el Alcalde 1.º de esta Capital s.º. alineacion de la calle de la Cruz de piedra, en el cual la comision respectiva propone que se debe aprobar el proyecto que se acompaña. = La Diputacion así lo acordó. =

Ed. de la plaza Del mismo modo se dio cuenta de otro expediente remitido por el Alcalde 1.º de esta Capital s.º. expropiacion voluntaria de una casa de la propiedad de D. Francisco Piñero, sita en la plaza de la Libertad, y del dictamen de la Comision respectiva que propone se apruebe el acuerdo de la Municipalidad y la Diputacion así lo acordó y que se devuelva inmediatamente al Ayuntamiento para su ejecucion. = -

Indiferente.

El Sr. Rojas pidió que la Diputacion acordase se le expediese certificado de los nombramientos que han recaído en su favor como Vice-presidente de este cuerpo provincial, siendo así que estos dos acontecimientos son los que mas

MANIFIESTO
DE LA
DIPUTACION.



PROVINCIA DE GRANADA

honran su vida política. Se acordó afirmati-
vamente. =

Indiferente.

El Sr. Ramos Algabr, manifestó que me-
diante a la disminución que iban a tener los
conventos de religiosas de esta Capital, proponia
se recomendare al Sr. Gobernador de la provincia,
que los edificios sobrantes se aplicasen al servicio
de las dependencias de la Nación o de la provincia,
consultandose de este modo una notable economía
en los gastos que una y otra tienen hoy con el
arrendamiento de edificios para sus dependencias,
removandose especialmente el Convento de S. Anton,
por sus inmejorables condiciones y capacidad. Con
lo cual todos estuvieron conformes y así se acor-
-do. =

Sr. nombramiento
de Diputados.

El Sr. Lator, manifestó el deseo de que
se diese cuenta de las reclamaciones que se de-
cia habian hecho algunos distritos era. los
nombramientos de algunos diputados verificados
por la Junta. Algunos Sres. se adhirieron a
esta proposicion y consultada la Diputacion

FABRICADO
POR LA
NACION.



que en vistas de todo pedia a la Diputacion se ordene al Alcalde, respete y cumpla la orden del Sr. Gobernador respecto a la rendicion de las cuentas, y que la entrega de las existencias en paneras se haga en todo caso con las formalidades convenientes; y recordandole que en caso de hacerse alguna repartimienta de granos se verifique con el conocimiento de los mayores contribuyentes, y demas formalidades prescritas en la materia. = Asi se acordó. =

Sr. derribo del Ayuntamiento continuar en el derribo del Palacio Arcebispal; acordandose en su vista pasarse a la comision respectiva. =

Del mismo modo se leyó otra comunicacion de dicho municipio referente al edificio ex-convento de S. Felipe; acordandose pasarse a la comision. =

Se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador eclesiastico de este Arzobispado en nombre

señalado hecho por la Junta de esta Capital de los cargos de Inspectora y Subinspectora de la casa de Recogidas, acordándose pasarse a la comisión respectiva. = -

Aldire. Diose lectura de una reclamación suscrita por D. Domingo Cobles, por D. Domingo de Boles, y D. Félix Baños, solicitando que se suspendan los procedimientos incoados en ellos por el Alcalde de Aldire, que ya fueron mandados suspender por el Sr. Gobernador en 26 de Octubre último, y siendo el dictamen de la comisión respectiva se reitera al Alcalde la referida orden para que la cumpla en todas sus partes; la Diputación así lo acordó. =

Indiferente. En una instancia que D.^a Junta Provincial de Medina, dirige solicitando se le reponga en el cargo de Ayudante del departamento de menores de que fue separada por el Gobierno anterior; la comisión respectiva opinaba por que se tuviese a la vista el día en que la Diputación se ocupe del definitivo arreglo del personal. Así se acordó.

Huercar.
Béznaga Se dio cuenta de dos comunicaciones una del Ayuntamiento de Huercar, y otras de la Junta revolucionaria acompañando acuerdos en que aparece el estado de la beneficencia de aquella ciudad, y que no cuentan con recursos bastantes para atender a cubrir el déficit y los demás gastos

HABILITADO
POR LA
NACION.



PROVINCIA DE GRANADA

que se originan diariamente en los establecimientos,
asi como del estado de miseria en que se encuen-
tra aquella localidad por la falta de trabajo para
las clases menesterosas, y solicita se les libren las
cantidades necesarias para el sostenimiento del Hos-
pital, y pago de los demas descubiertos que tiene;
que se den las ordenes oportunas para que se le
abone por la caja municipal de depositos los dos
mil esc. que hay consignados en ella para la
construccion de las casas escuelas y que se les per-
mita hacer una corta de cinco mil pinos para
con su producto suprimir las obras de las referidas
escuelas y cementerio. La Diputacion en vista
de todo acordó se forme un presupuesto adicional
respecto de los creditos que era, si tenga la bene-
ficiencia: que se oficie al Sr. Gobernador para
que mande pagar los dos mil escudos impues-
tos en la caja de depositos con destino a la cons-
truccion de escuelas, y con respecto a la corta
de los cinco mil pinos se pase el expediente
al Ingeniero de montes para que informe

Fre. el. =

Con lo cual se levantó la sesion de que certifi-

~~fico =~~ ~~Juana~~ ~~Montoro~~

~~Labalit~~

~~Leguina~~

~~Manuela~~

~~Rubio~~

~~Procesos~~

~~Mina~~

~~Juanosa~~

El Mto.
Jose M. Lora
Aparicio

Sesion ordinaria celebrada el dia 5 de Noviembre de 1862

Señores.

Presidencia del Sr. D. Glicerio Rojas

Rojas.

Leida el acta anterior fue aprobada en todas

Espinosa

su parte.

Montoro

Se dio cuenta de un acuerdo del

Lavaleta.

Municipal de Cadix aprobando el de

Panosa.

la junta de gobierno de dicha puebla con

Alcendros

trayendose a que los diez mil y mas reales

Aravaca

que existian en la depositaria de propios

Sera.

mil ochocientos y mas reales que tambien ten-

Ceballos

nias de existencias el punto se aplicasen

Puni.

a la reparacion de la casa capitular y otros

Yago.

acuerdos de la referida junta para que los

Fernandez

mil escudos con que habia subvencionado

Oranco

el gobierno la construccion de la escuela que

Panuiroz.

se hallaban depositados en la caja mensual de esta provincia, se solicitase su entrega para con la prestación personal que el vecindario estaria pronto a realizar se llevasen a cabo dichas obras. La Comision que entendia de este asunto, manifestaba en su dictamen que encontrando justo lo que se solicitaba por el pueblo de Cadias debia aprobarse lo acordado por aquella junta y municipio comunicandose al Sr. Gobernador esta resolucio[n] para que se sirva ordenar se devuelvan por la caja de depositos los referidos mil escudos. La Diputacion acordó de conformidad con el anterior dictamen.

Guajar Alto.
Cuentas municipales.

Se leyó una solicitud de D. Diego Gonzalez Rodriguez, en la que manifestaba que por el Alcalde de Guajar Alto, se le exigian las cuentas municipales correspondientes a los años desde 1861 hasta la fecha, de las cuales tenia presentadas para su aprobacion a esta Superioridad las respectivas a 1861 hasta 1866-67 y replicaba que por consecuencia de lo expuesto, se ordenase al Alcalde quedarse sin efecto la orden de la entrega de dichas cuentas; La Diputacion en su vista acordó se ordene al Alcalde se entregue en

la reclamación de cuentas, al D. Diego Gouza
ler Rodríguez; solo y exclusivamente a las cor-
respondientes al año económico de 1867 a 68
y meses venidos del corriente.

Indiferente.

Se leyó una solicitud de D. Carlos Moain
Lemaus, pidiendo se le expida certificado de ciertos
hechos públicos y notorios que relaciona en su
instancias, abriéndose al efecto una información
fr. los mismos; La Diputación en su vista acordó
nombrar una comisión que abra dicha información,
y una vez terminada se expida el certificado que
se solicita. Se procedió al nombramiento de la mis-
ma y recayó este en los Sr. Aluendros, Travaca,
y Saura.

Almunticar.

Demido de unas D. Rafael Marques Osorio, vecino de Almu-
nticar, en la que expone que por la junta de
gobierno de dicha Ciudad se le mandó proce-
derse al derribo de 75 varas de tapia de su
propiedad para después trasarle el punto por
dónde la había de construir; que parado el
termino que se le fijó por la junta, de orden de
esta se procedió de oficio al derribo de dichas
tapias; que de esta determinación reclamó su
apoderado en dicha Ciudad, suplicando que
se suspendiese el derribo por el tiempo nece-

-sario para que el interesado pudiese comunicar-
le sus ordenes: que por datos que se le remi-
tieron conoció que la junta procedia arbitraria
y maliciosamente bajo el pretexto de que la enun-
ciada tapia era parte de una expropiacion que
se hizo en el año de 1857 y que fundandose en
lo que resulta del expediente de aquella fecha
acudió al Alcalde exponiendo los motivos que
tenia para creer la equivocacion de que se pro-
cedia y despues de otras muchas consideracio-
nes suplicas se libre orden al Alcalde de
Almunicar para que suspendiendo toda ulti-
rior determinacion ree el derribo y obras de las
tapias expresadas remita aquella autoridad con
urgencia el expediente en que se ha fundado la
demolicion de las mismas y los demas datos que
correspondan, y en su vista acordar lo que pro-
ceda en justicia. Los Sres. Rojas, Fernandez, Al-
mendros, Travaca, y Orrego, usaron de la pala-
bra y manifestaron que tratandose de un asun-
to de suyo delicado, que en él, no se via mas
que a una parte y esta era la que se creia
agraviada segun sus manifestaciones; que por-
tenciendo a obras de utilidad publica y no
conociendose por hoy los motivos y fundamentos
que haya podido tener la Junta y municipio

de Almuñécar para ordenar al reclamante el
derroto de las referidas tapias tratándose de una
via pública podia presumirse se habian fun-
dado en algun principio de equidad y justicia,
para ordenar al D. Rafael Marques la demo-
licion de las tapias en cuestion. Que ignorándose
la topografía del terreno pudiera ocurrir muy bien
que el estado de las obras ofreciere peligro á los
traseuntes, y que por esta causa el municipio
se hubiese visto obligado á proceder á su re-
construcción por la linea demarcada creyendo
por lo tanto debia acordar la Diputacion que
sin suspension de las obras se pidiesen en el dia
de hoy al Alcalde de Almuñécar todos los
antecedentes relativos á este asunto para que
los remitiese en el termino de dos dias ó an-
tes si posible fuera. Los Sres. Taur, Lavaleta,
Sauder Fago, y Montoro, estuvieron conformes con
el segundo extremo propuesto, y relativamente
al primero ocreian debian suspenderse las obras
en virtud á que no constando la exactitud
de los motivos que hubiese tenido la junta
y Ajunt.^o de Almuñécar, para llevar á
cabo sus acuerdos debia concederse al recurrente
lo que solicitaba respecto á la suspension
de las obras, puesto que, podia ser cierto sele

infirmer graves perjuicios si estas continuaban,
y que no podía obligarse á ningun propietario
ni á que ejecutase una obra en otra forma
distinta de la que conviniese á sus deseos é
intereses, siempre que estuviesen en armonia con
las disposiciones que sobre ornato rigiesen en aquella
poblacion. Que en el mero hecho de alzarse el
D. Rafael Marques de los acuerdos de la junta
y municipio de Almuñécar de la manera
que lo hacia era de presumir se le infiriesen
perjuicios de alguna consideracion, que de ser
ciertos y de no asistir raron ninguna á las
expresadas corporaciones para causarselos debian
suspenderse las obras para que estas no fuesen
mayores. Por todo lo cual pidieron á la Dipu-
tacion, que con suspension de las obras se pidiesen
los antecedentes de este asunto en la forma
que lo habian expresado los Eres. que les ha-
bian precedido en el uso de la palabra. Pre-
suntado por el Sr. Presidente si el punto estaba
suficientemente discutido se acordó afirmativamen-
te, y puesto á votacion nominal si debian ó
no suspenderse las obras, resultó por ocho
votos cón. cinco que se suspendiesen. Señores
que dijeron Si: D. Miguel Saura, D. Mariano
Ceballos, D. Salvador Montoro, D. Pedro Cabalita,

D. Fran.^{co} Ruiz, D. Domingo Sander Jago, D.
Josi M.^a Espinas, D. Joaquin Ramos Algaba,
Total 8 = Sr. que dijeron. No. = D. Garcerañ Ro-
jas, D. Josi Ramon Ferrer, D. Juan Almendros,
D. Nicolás Aravaca y D. Pedro Orco = Total 8 =

Moralada
Consumos

Se dio cuenta de un acta de la junta
revolucionaria de Moralada, en la que acor-
do' fijar edictos a' fin de evitar desordenes
declarando al mismo tiempo libres las espe-
cies de consumos. La Comision que habia exa-
minado este asunto creia que la Diputacion
debia acordar quedar enterada puesto que el
acuerdo expresado no puede tener ulterior transi-
cion. La Diputacion asi lo acordo.

La Pera
Ayuntamiento

Se leyó una instancia del Alcalde y Regi-
dor de La Pera en representacion de todo el
municipio y de la inmensa mayoria de los veci-
nos en la que exponen; que efectuado el promun-
ciamiento se nombro' la junta revolucionaria,
nombro' nuevo ayuntamiento y Sr. destituyendo
a los anteriores, y el dia 1.^o del corriente presento'
el Sr. destituido una orden para que se
le repusiese en su destino: que considerando
el ayuntamiento que este hecho podia producir
alteracion en el orden, en el pueblo, y considera-
do ademas que la nueva ley de ayuntamientos

concede a estos la facultad de nombrar un Sr. que solicitaban no tuviese efecto la reposición de aquel funcionario; La Diputación en su vista acordó que sin perjuicio de manifestarle aquel municipio lo conforme que estaba lo dispuesto por la autoridad civil de la provincia con las prescripciones anteriores, visto lo determinado por la ley de ayuntamientos vigente. La Diputación reconoce al Ayuntamiento de La Pera el derecho en que está de separar o conservar al Sr. que actualmente tiene; y de nombrar para dicho cargo a la persona que le merezca mas confianza. =

Con este estado, la Diputación acordó reunirse en sesión secreta para tratar del arreglo de la Srta. y personal de empleados.

Plantilla de
empleados

Continuando la sesión pp.^{ca} se dió cuenta por la comisión respectiva de la plantilla de empleados de la Srta. y Contabilidad, en la forma siguiente.

	<u>Escudos.</u>
Un Secretario con el haber anual de	2400.
Un oficial 1.º con	1200.
Un oficial 2.º con	800.
Un oficial 3.º con	700.
Uno cuarto con	700.
Uno quinto	600.

Un auxiliar con	500.
Un escribiente primero con	400.
Uno segundo con	350.
Uno tercero con	350.
Uno cuarto con	350.
Uno quinto con	350.

Seccion de Cuentas.

Un oficial primero con	800.
Uno segundo con	700.
Uno tercero con	600.
Uno cuarto con	600.
Un Depositario con	1000.
Un escribiente de la Depositaria con	300.
Un archivero con	600.
Dos porteros a trescientos	600.

Personal = Del mismo modo acordó la Diputación de darar cesantes de los destinos que han venido desempeñando a los empleados siguientes: D. Gabriel de Burgos, Liro del Consejo; D. Miguel Picayo, Oficial 1º del Consejo = D. Antonio Peña Oficial 2º D. Vicente Luerada = Oficial 3º D. Miguel Calero Ojier 2º del Consejo; D. Ramon Rovira Benet, = Escribiente del Consejo = D. Brigido Chamorro = Escribiente de id = D. Antonio Beas, Meritorio = D. Juan José Teralla = Auxiliar de la Contaduría de fondos provinciales = D. Manuel de

Reyes Lopez = Archivero = D. Gonzalo Manias, Oficial
1.º de la Comision de cuentas = y D. Fran.º de J.ª
Pivara, Oficial 3.º de la misma comision. =

Juro y tomé asiento el Sr. D. Juan Ramirez,
Diputado por el distrito de Guadalupe. =

Jayena
Ayuntamiento

Se dio cuenta de una comunicacion de la
Junta revolucionaria de Jayena, reproduciendo
otra de diez y ocho de Octubre en la que parti-
cipaba la eleccion que la misma habia hecho
del Ayuntamiento de aquel pueblo y consul-
ta si ha de darse posesion a dicho mu-
nicipio o se verifica la eleccion por sufragio
universal mediante a que este no quiere
aceptarla por que el vecindario dice que las
juntas no tienen facultades para estos nom-
bramientos. En su vista la Diputacion acordó
aprobar el nombramiento de Ayuntamiento
hecho por la Junta por ser aquel una em-
nacion de esta, y estar facultada para verifi-
carlo. =

Utrabo
Cuentas.

Se leyó una comunicacion de la junta de
gobierno de Utrabo, en la que manifiesta
que por D. Antonio de la Calle Ramos se
pide el pago de las costas que ha derrogado
como comisionado o.ºa. el Alcalde que fue
de aquel pueblo D. Fran.ºo Abicas, re. ruidicion

de las cuentas del año económico de 1866-67. Que la junta acordó que el expresado Alcaide entregase el oficio que acreditaba la representación del comisionado abonándole al mismo tiempo las costas devengadas hasta el día. Que el ex-Alcaide Alcaide después de haberse negado á contestar, manifestó que nada tenía que decir á los cargos que se le hacían, puesto que ya tenía consultado al Sr. Gobernador Sr. las dudas que le había ofrecido la presentación del dicho comisionado. La Comisión á quien había pasado este expediente era de parecer en vista de que no resulta justificada la causa que motivó la comisión ni el descubrimiento al ofendido comisionado, que debe oficiarse al Alcaide de Strabo para que esclarecidos los hechos remita á esta Diputación lo que Sr. el particular se justifique y depurándose del oficio y acta que remite aquella Junta que el Ayuntamiento anterior no ha rendido sus cuentas debe excitarse el celo del Alcaide para que en un termino breve, que no debe pasar de quince dias exija las cuentas y las remita á esta Diputación; la cual acuerdo de conformidad con el parecer de esta comisión =

Purchil
Ayunt.

Se leyó una comunicacion del
Presidente de la Junta de Purchil con la que

remita el acta de nombramiento y toma de posesion del ayunt. de aquel pueblo, la que examinada por la comision propone esta, que se apruebe la eleccion del Ayuntamiento de Purchil. Asi se acordó por la Diputacion.

Lujar
Cuentas

Se leyó una comunicacion del Alcalde de Lujar, manifestando que por este Gobierno de provincia se le reclamaron las cuentas del año económico de 1865-66, en el estado en que se hallasen, y en su consecuencia fueron remitidos unos documentos unidos a las carpetas de cargo y data. Que ha reclamado los expresados documentos para con ellos formalizar la cuenta los cuales no se le han devuelto y hoy los vuelve a reclamar a fin de poder cumplir con tan preferente asunto de contabilidad. La Comision que ha examinado este asunto es de parecer pare este expediente a la Seccion de cuentas para los fines que se interesan. La Diputacion así lo acordó.

Bara
Nombramiento
de Jefe

Se dio cuenta de que el Ayuntamiento de Bara, habia nombrado por su Jefe al Sr. en jurisdiccion D. Lorenzo Padilla Jueves. La Diputacion aprobó y quedó enterada de este nombramiento.

Y no habiendo mas asuntos de

que tratar se terminó la sesion, de que certifico=

[Handwritten signatures and names: Sijon, Merino, Ramirez, Zabala, Espinar, Ceballos, Orosco, J. M. Morales, Aparicio]

Sesion ordinaria del dia 10 de Noviembre de 1868.

Señores. Presidencia del decano Sr. D. Miguel Saur.

Saur. Se anunció por el infrascripto que el Sr. Vicepres-

Serrano. sidente no podia asistir a la primera hora de la

Ramon Algaba sesion por estar enfermo.

Acir. Abierta la sesion se dió lectura del acta anterior

Epinar y fue aprobada.

Ramirez A propuesta del Sr. Orosco, se nombro una comi-

Rodas sion compuesta de los Sres. Zabala, Epinar y el mismo

Zabala Sr. Orosco, para que estudiando el asunto de recargos

Orosco. extraordinarios para pago de la suprimida Guardia Ru-

Ceballos. ral, propongan lo conveniente a fin de dar una sa-

tisfaccion a los pueblos de la provincia si aquellos se

cobrasen en el trimestre actual la inversion que

hayan de tener y todo lo demas que crea con-

duciente para el esclarecimiento de este asunto.=

Malá } Se dió cuenta de un acuerdo del ayuntamiento
Postos } unido de la Malá solicitando autorizacion

para repartir cinco dia fanegas de trigo del posito
para la actual cementera, y proponiendo la comision
que puede acordarse a lo solicitado por no oponerse
a las disposiciones legales vigentes en la materia;
La Diputacion acordó de conformidad con el ante-
rior dictamen que se comuniquese asi a aquel
municipio. =

Mocion del Sr.

El Sr. D. Jose Ramon Ferrer, Diputado por
D. Ferrer en la Albuñol, presentó la siguiente mocion: = Que existien
reata de arbitrio en la villa de Albuñol la reata de arbi-
trios en granos que no pudo suprimir la junta
ni el Ayuntamiento por no encontrar manera de
sustituirla, y como quiera que la ley de contribucion
personal que debe reemplazar a la de consumos
ordena que los ayuntamientos recargan el
tanto por ciento que crean necesario para cubrir
los gastos municipales, pedia se diese orden por
esta Corporacion a aquel Ayuntamiento para que
desde luego cese la reata de arbitrios en los gra-
nos, y el deficit que resulte para cubrir el pre-
supuesto municipal se aumente en el reparti-
miento personal indicado. Con lo cual la Dipu-
tacion estuvo conforme y asi lo acordó. =

Y d. Fe.

El mismo Sr. Diputado presentó tam-
bien la siguiente mocion: = La Villa de Albuñol
estableció el 28 de Setiembre pp. do una fuente

publica costada por el comun de vecinos en la plaza de aquella poblacion. A instancia de D. Cecilio Roda se incoó expediente, solicitando las aguas sobrantes de dicha fuente, sin contar con la aquiescencia del pueblo, dando al expediente una tramitacion legal aparentemente, contando para ello con la influencia de D. Carlos Marfori, y tanto era asi, que para que fuera Alcalde el Roda, se barrenó el artículo 73 de la Constitucion, reflejandose por consiguiente en todos sus actos un caracter ilegal. La Junta revolucionaria de aquella localidad, tomando en consideracion lo que estaba en la conciencia de todos los vecinos, la notoria injusticia del Sr. Roda, que pretendia apropiarse de lo que nunca le pudo pertenecer acordó: Que las aguas sobrantes de la referida fuente no podian cederse a D. Cecilio Roda, por ser de gran necesidad a la poblacion, y mandó construir y se construyó un pilon abrevadero para las caballerias; y que si ademas de satisfacer esta notoria necesidad, la villa creyese conveniente vender los sobrantes que puedan resultar, lo verificaria en publica subasta. = Asi las cosas, y sin oír como debia oírse al nuevo Ayuntamiento emanacion de la revolucion, con fecha 28 de Octubre ppdo le han sido concedidos dichos sobrantes al D. Cecilio Roda; y como quiera, que a la Diputacion in

-cumbre entender en este asunto, suplicas se
pida a la seccion de Fomento el expediente á
que se refiere, y en vista de lo que de él re-
sulte, decida esta cuestion favorablemente á los
intereses generales de la villa, ante los cuales ce-
-den los de un particular que tan injustamen-
te pretende arrogarse. = Sala de sesiones de la Exma.
Diputacion provincial. = Granada 10 de Noviembre
de 1868 = Fr. J. Fernandez. = La Diputacion acordó
de conformidad, que se pida el expediente, á que
se refiere la anterior mocion. =

Penya

A peticion de los Diputados Frs. Ruiz
y Ramos Algaba, se nombró una comision con
puesta de estos Frs. y D. Pedro Orasco, para que con-
ciandose con personas conocedoras del ramo de bene-
ficiencia estudien y propongan á la Diputacion
los medios de mejorar la beneficencia de la prov. y
hacer desaparecer los vicios que las pasadas admi-
nistraciones hayan introducido en aquellos estableci-
mientos. =

Indiferente

El Sr. D. Segismundo Borsales propuso
que para la sesion inmediata ordinaria se cite
al Director de caminos vecinales para que di cuen-
ta de los trabajos prestados en los caminos vecinales
que hayan sido costeados por el fondo reunido
á consecuencia de las inundaciones ocurridas en esta
Capital en 1860. La Diputacion así lo acordó.

Pestabal
Cuentas.

Se leyó una solicitud de varios contribuyentes
y vecinos de Pestabal, manifestando que en el mes
anterior a petición de aquel vecindario se principia
ron a examinar las cuentas de las anteriores
administraciones, y que dicha operacion se suspen-
dió sin que hasta el dia se haya continuado
como el pueblo lo deseaba. Fue el Alcalde ó
Ayuntamiento habia nombrado un Guarda de
campo de aquel pueblo sin consultar a los ma-
yores contribuyentes, y suplican se comisione persona
que a presencia del vecindario se examinen las
indicadas cuentas y se ordene al Alcalde que
para el nombramiento de guardas de campo cite
a Cabildo a los mayores contribuyentes. La Dipu-
tacion en su vista acordó no acceder al primer
extremo solicitado. Fue el Alcalde exija las cuen-
tas y las mande a esta Diputacion, y que se re-
comiende a dicha autoridad, respecto al nombra-
miento de guardas de campo tenga presente lo
dijunto en la circular numero 3180 inserta
en el Boletín Oficial del 3 de Octubre ult.^o y demás
disposiciones vigentes en la materia.

Se dió cuenta de una petición de la
Junta de la Moraleda solicitando se les segre-
gue del partido judicial de Alhama
y se le agregue al de Loja. La Comision

que entiendo en este asunto opina que este pueblo debe pedir en forma, y así lo acordó la Diputación. =

La Pera
Montes

Se dió cuenta de una comunicacion de la junta de la Pera solicitando continuar un pleito que sostiene aquel pueblo, con D. Manuel Garcia Molero y otros consortes etc. nulidad de convenios y de establecimiento de servidumbres en los montes del comun, y que se le autorice tambien para hacer una derrama vecinal para costear los gastos consiguientes. La Comision que ha examinado este asunto, opina que deben pedirse al Alcalde de la Pera los antecedentes que obren en aquella Alcaldia referentes a este negocio manifestando al propio tiempo el estado en que se encuentra. La Diputacion así lo acordó. =

Cardeta
Positos.

Se leyó una reclamacion de varios vecinos y labradores de Cardeta, quejándose de que el ayuntamiento no habia practicado el repartimiento de granos delposito con estricta legalidad. La Comision que ha examinado este expediente opina que informe el Alcalde en vista de dicha reclamacion. La Diputacion así lo acordó. =

Piñar
Ayuntamiento.

Se dió cuenta de que D. Ant. Fern. Peris, solicitaba se le repusiere de G^{ra}. del pueblo de Piñar que habia desempeñado muchos años

del que habia sido separado por la junta.

La Comision que ha examinado este asunto opina que el interesado debe recurrir al Ayuntamiento que es a quien compete el nombramiento de Jefe. La Diputacion asi lo acordó.

Granada.
Gas.

Se leyó una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia remitiendo una factura de los gastos hechos en la instalacion del alumbrado de gas en el edificio que ocupan las oficinas del Gobierno y Diputacion importante doscientos sesenta y ocho escudos seiscientas cincuenta mil. y siendo de dictamen la comision de que se abone dicha suma por la caja provincial, por las razones que se exponen por el Sr. Gobernador; La Diputacion acordó de conformidad con el anterior dictamen. —

Bordaburu.
Sria.

Dada cuenta de una instancia de D. Justo Zapata, Srio. que fue del pueblo de Bordaburu suplicando se suspenda el acuerdo de esta Diputacion de dos de Noviembre, mandandole entregar el archivo y demas papeles de la Sria. de aquel pueblo alegando para ello varios fundamentos, y leído el dictamen de la comision que opina debe estarse a lo acordado en dos del actual mientras no justifique tener hecha la entrega del archivo y papeles de la Sria. La Diputacion asi lo acordó. —

Indiferente. =

Se dio lectura a una instancia de D. Ignacio Abreu y Lopez, en la que pretende se informe por este cuerpo provincial favorablemente otra solicitud que dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. La Diputacion acordó en vista de los documentos que acompaña, y de mas antecedentes que obran en la Sra. se informe segun lo solicita el interesado, y se le dé el curso conveniente.

Just.ª de los Profesores

de la Escuela Normal

Se dio lectura a una instancia de D. José Ferrn. de Segura, Director de la Escuela Normal de Maestros de esta prov.ª y D. Hipolito Megias y Ortega, 2.º maestro de la misma solicitando que en virtud a haber sido separados de sus respectivos destinos segun lo dispuesto en la Ley de 2 de Junio de este año, ya derogada, quedaron desde aquel dia sin recursos para el sostenimiento de sus familias y privados de sus haberes en los tres meses que han transcurrido. Que habiendo sido repuestos en sus cargos por la Junta de Gobierno de esta prov.ª y decreto del Gobierno provisional fecha 14 de Octubre ultimo, suplican se les considere como no separados de sus destinos y se les abonen los haberes correspondientes al tiempo que han estado cesantes. La Comision que ha entendido en este asunto, opina: no residen facultades

en la Diputación para acordar el pago de sueldos de destinos que fueron suprimidos por Gobiernos anteriores y que no es posible volver al presupuesto provincial por mas que la Comisión conoca las fundadas razones de los exponents. La Diputación en su vista acordó de conformidad con el anterior dictamen. =

El Sr. Espinosa se retiró de la sesión, y el Sr. Rojas ocupó la presidencia.

Instrucción
primaria

Seguidamente la Diputación se ocupó del nombramiento de la junta de instrucción primaria provincial en cumplimiento de lo que dispone el artículo decimo tercio del decreto del Ministerio del Fomento de 14 de Octubre ult. recaudando dicho nombramiento en los Sres. D. Salvador Montoro, D. Miguel Saur, D. Florencio Guillen, D. Antonio Oute, D. José Alcaraz, D. Ricardo Martínez, D. Candido Peña, D. José Aguilera y Lopez, y D. José Hidalgo Topalda =

Sr. la Capellanía del Hospicio.

Se leyó una instancia del Presbítero Sr. Juan Nepomuceno Ruiz, en la que expone que por la junta de gobierno de esta Capital se le nombró en 14 de Octubre, capellan de la casa hospicio. Que en 24 de dicho mes se presentó en este establecimiento acompañado de D. Juan Sagarna, Sr. de Beneficencia y de D. Candido Peña, Regidor de Ayunt. para tomar



Reintegró a los anteriores pliegos
de actas. =



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

MADEIRA
1898



Reintegro a los anteriores pliegos
de atas.



Resolución de la Diputación Provincial de Granada

ESTADO
GRANADA
REGION.



*Reintegró a los anteriores pliegos de
actas.*



Resolución de la Junta Provincial de Granada

100
NACION



Reintegró a los anteriores pliegos de
actas.



1800

Escritura de la anterior figura de

110
NACION



Reintegró a los anteriores pliegos de
actas. =



Presentado a las Cortes de Cádiz el
10 de Mayo de 1808

No. 1111



Reintegró a los anteriores pliegos
de actas.



*Provincia de Granada
a los señores señores*



Reintegró a los anteriores pliegos de
actas



Plaza de la Diputación Provincial de Granada

1. 20.9
A. 1. 1. 1.



Reintegró a los anteriores pliegos de
actas.



Resolución de la Diputación Provincial de Granada

NACION.



Reintegró a los anteriores pliegos de
actas.



Resolución de la Diputación Provincial de Granada

LIBRO
N.º 100



Reintegrado a los anteriores pliegos de
actas.

ESTADO
N.



posicion de su destino. Vio presente D. Diego Aparicio, capellan cesante y hediolo saber lo quedaba desde aquel momento le suplico este su compadecida del estado triste y lamentable en que quedaba puesto que iba a dejar sumidos en la miseria a su madre octogenaria, a una hermana agonizante del tifo con tres hijas huérfanas de padre y un hermano enfermo hacia ya cinco meses, cuya subsistencia pendia unicamente del pequeño sueldo que disfrutaba. Vio no pareciendole humanitario al exponente mejorar su situacion tambien lamentable por su avanzada edad y demas circunstancias conocidas, resolvió no tomar la posesion no queriendo edificar su porvenir en las ruinas de tan digno compañero. Que para consolarle le prometió presentarle a esta Excm. Corporacion la dimision de su destino como lo ejecuta por la presente instancia, y concluye suplicando se acuerde la reposicion de dicho capellan, y caso con Arano retirará con beneplacito de este Cuerpo.

provincial, dicha instancia y parará a desum-
-pñar su destino. La Diputación en vista de
tan humanitario y generoso desprendimiento
acordó acceder a lo solicitado y que se tenga
pronto a este interesado para la primera
ocasion en que este cuerpo provincial pueda
recompensarle con otra colocacion, y que se co-
-munique asi al interesado. = =

Comunion tre.

las inundaciones
de 1860

A mocion de algunos Tres Diputados
se acordó el nombramiento de los Tres D. Fran-
-cisco Puri, D. Joaquín Ramos Algaba, y D.
-Segundo Proadales, para que en union de
-igual numero de Concejales del Ayuntamiento popu-
-lar de esta Capital extiendan en el expediente
-incochado tre. las cantidades recaudadas para
-socorrer las desgracias causadas por la inunda-
-cion ocurrida en 1860, oficiandose al Alcalde
-de dicho municipio para que se verifique el
-nombramiento de dichos individuos. = =

Quintas.
Guadix.
N.º 48

Se dió cuenta de una instancia de D.
-Juan Cañadas, como encargado de José Ortiz
-García n.º 48 del cupo de Guadix, solici-
-tando se admita el sustituto que presentó
-en 24 de Setiembre ult.º cuyo individuo no
-tuvo ingreso en su dia por hallarse el
-sustituto con una blenorrea de fácil curacion.

[Decorative flourish]

REPARTIDO
N.º



Que habiendole manifestado el Consejo que si la curia era pronta, podia presentar el sustituto para su admision, puesto que el expediente estaba dentro de termino y aprobado, y suplicaba se le admitiese dicho sustituto para que fuese reconocido. La Comision que ha examinado el expediente del reclamante ateniendose estrictamente a lo prevenido por la ley de reemplazos vigentes, en su articulo 147 cree no puede admitirse al ingreso del sustituto Franco Rosales Martin por haber trascendido el termino que se señala en la citada ley, pero en atencion al estado en que se encontraba esta Ciudad desde 22 de Setiembre ult.º podria la Diputacion admitirlo. La Diputacion acordó de conformidad con el anterior dictamen, y que se practiquen las operaciones consiguientes.

No habiendo mas asuntos de que tratar se termino la sesion de que certifico:

Co. En 1/60

[Handwritten signatures and names]
Ramirez Caballero
Rosales Martin
Francisco Rosales de

Señores. -sion ordinaria del día 16 de Nov. de 1868.

Rojas. Presidencia del Sr. D. Garcerán Rojas.

Ceballos. Abierta la sesión se dió lectura al acta anterior, y fue aprobada.

Travaca

Puiz

Saur.

Almudros.

Pozales.

Labalita.

Montoro.

Saucher Yago.

Ypinar.

Ramos Algaba.

Se dió cuenta de que habia sido reconocido el sustituto, Franco Rosales Martin, del nombre José Ortiz Garcia, quinto n.º 48 del cupo de Guadix, resultando con la aptitud física necesaria para el servicio de las armas; y se acordó ingrese en caja y que se de de baja al sustituido. = —

Se leyó el dictamen de la comision que ha entendido en la informacion solicitada por D. Carlos Martin Serrano, y opinando esta que puede expedirse el certificado que este interesado solicita; La Diputacion acordó que se expediese el certificado.

Se reinstala

cion de las Di

provinciales provin

-ciales.

El Sr. Presidente leyó una circular del Ministerio de la Gobernacion, fecha doce de Noviembre del actual publicada en la Gaceta correspondiente al Viernes trece del mismo, que trata de la reinstalacion de las Diputaciones provinciales que no lo estuvieren con arreglo a lo dispuesto en el decreto organico de 21 de Octubre último ni a sus disposiciones transitorias. Concluida la lectura, por un Sr.



que se hallaba en el Salon, balsa afuera, se puso en manos del Sr. Presidente el certificado de un acta de la junta de Gobierno de la Ciudad de Alhama, celebrada con asistencia de los comisionados de los Ayuntamientos o juntas de los pueblos de aquel partido judicial de la que resulta que vistos los poderes que autorizaban a dichos comisionados y leida la circular de la junta revolucionaria de esta Capital inserta en el Boletín Oficial de 14 de Octubre ult.º se procedió al nombramiento de la persona que habia de representar los intereses de aquel distrito; y Considerando las cualidades personales científicas y políticas del Sr. D. Antonio Monte Sierra, recayó en este dicho nombramiento con el doble carácter de Diputado provincial y de representante de las juntas definitivas de todos los pueblos del mismo partido.

Seguidamente varios Sres. Diputados hicieron uso de la palabra por la inteligencia

de la circular antes leída y en este estado el Sr. Gobernador ocupó la presidencia y abierta discusión frs. si la Diputación actual está o no reinstalada con arreglo a lo dispuesto en el decreto orgánico de 21 de Octubre último: Varios Sres. Diputados hicieron uso de la palabra en pro y en contra de las distintas apreciaciones que se hicieron durante el debate; pero habiendo llamado la atención el Sr. Gobernador frs. no estar presentes todos los Sres. que componen el cuerpo provincial, y manifestado sería conveniente que se citásemos para tratar tan importante asunto, se acordó se citase para el día de mañana a sesión extraordinaria con precisa asistencia, levantándose la sesión por el Sr. Gobernador, de que certifico.



 Merino
 Ruiz
 Martínez
 López
 Gualter
 Morales
 Cedillo
 Montoya
 El Sr. Gobernador
 Aparicio

Sesión extraordinaria del día 17 de Nov. de 1868.

Señores. Presidencia del decano Sr. D. Miguel Saur por
 Gobernador. no hallarse presente el Vice-presidente Sr. D. Parceran
 Montoro. Rojas. = —

DEPUTADO
GRANADA



Espinosa.
Ruiz.
Sanchez Fago.
Lavalita.
Ceballos.
Orisco.
Laur.
Ramirez.
Montoro.
Rosales.
Ramon M. Gaba

Se abrió la sesion, y leida el acta anterior fué aprobada.
Se dió principio a la discusion de reinstalacion de este cuerpo provincial en cumplimiento de la circular leida en la sesion anterior del Ministerio de la Gobernacion fecha 12 del actual. =
Varios Sres hicieron uso de la palabra, y tomando parte en el debate el Sr. Sanchez Fago, hizo presente que existia en esto un precedente que debia reputarse por la Diputacion y era el que hacia renuncia de su cargo en atencion a constarle que todo el vecindario de Alhama habia elegido para Diputado por sufragio universal al Sr. D. Antonio Montes Sierra, a cuyo principio queria tributar el respeto que merece. El Sr. Gobernador se presentó en la sesion y ocupó la presidencia, dando lectura a un telegrama del Ministro de la Gobernacion por el que se resuelve que todos aquellos distritos que tengan mas de un Diputado sea cualquiera el origen de estos se proceda al sorteo que prescribe la disposicion 2.ª de la circular citada de

12 del actual, y habiendose procedido al sorteo; el Sr. Sanchez Fago hizo presente que la renuncia que tiene hecha se refiere lo mismo al cargo de Diputado que al de suplente insistiendo en que se haga constar en el acta que verifica dicha renuncia de uno y otro caracter antes de procederse al sorteo en cuya manifestacion no tomo acuerdo la Diputacion por creerse por varios Sres. Diputados que esta renuncia debia hacerse por escrito, lo que ofrecio y verifico el Sr. Sanchez Fago = Seguidamente se verifico el sorteo resultando para el distrito de Alhama D. Antonio Montes Sierra, Diputado, y D. Domingo Sanchez Fago, suplente, para el de Guadix, D. Jose M.^a Espinar, Diputado, y D. Ercenato Carrasco, suplente, para el de Huescar D. Jose M.^a Castellar, Diputado, y D. Miguel Sans, suplente, y para el de Loja D. Mariano Caballero, Diputado, y D. Francisco Ruri, suplente =

Sres. nombramientos
de Diputados
suplentes

Habiendose indicado por un Sr. Diputado que los partidos de Santafe, Baza, Montal, Orgiva, Albuñol, Ugijar, Inualton, y los distritos del Sagrario, Campillo y Salvados, de esta Capital, se hallaban en el caso de nombrar suplentes, de conformidad a lo dispuesto en la disposicion 3.^a de la ya citada circular de 12 del actual; se acordó se ponga en conocimiento

ESTADO
NACION.



to del Sr. Gobernador para que tenga efecto el nombramiento de aquellos suplentes:—

Incompatibilidad Consultada la Diputación por si algunos para el cargo de de sus individuos se hallaba comprendido en las *Diputado.* incompatibilidades que establecen los artículos 12 y 13 del decreto electoral para dar cumplimiento a lo que prescribe la disposición 4.^a resultó que de los Diputados presentes no se hallaba ninguno comprendido, y de los no presentes solo ofreció duda el Sr. D. Nicolás Aravaca, por tener entendido la Diputación, había sido nombrado por la junta Teniente fiscal de esta Audiencia Territorial, y en su consecuencia se acordó, se ponga en conocimiento de este Diputado lo dispuesto en la citada disposición 4.^a y artículos 12 y 13 del decreto electoral para que esponga lo que haya por este asunto.—

El Sr. Gobernador acto continuo declaró reinstalada esta Diputación con arreglo a las últimas disposiciones dictadas por el Gobierno provisional, levantándose la

sesion de que certifico. =



 Montoya, Luján, Ornelas,

 Zamora, Montoya, Luján,

 Zabala,

 Pizarro,

 Rosales,

 H. Frío,

 José M. Bourales,

 Aparicio

Sesion extraordinaria del dia 18 de Nov. de 1868.

Señores.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Gobernador.

Furo y tomó asiento el Sr. D. Antonio Montes Sierra.

Rojas.

Montes Sierra.

Zavalita

El Sr. Gobernador hizo presente que por decreto del Sr. Ministro de Hacienda de 28

Ramirez.

de Octubre ultimo se habia abierto un empréstito de 200 millones de escudos para atender a las actuales y perentorias necesidades del Tesoro. Que interesadas todas las corporaciones populares asi como todos los buenos patricios en mejorar y levantar a la altura que le corresponde el credito del pais, se estaba en el caso de concurrir todos a esta suscripcion Nacional y que por ello esperaba que la Diputacion concurren tambien con su óbolo a fin de que cubriendose dicha suscripcion

Orasco.

Ramos.

Ypinar.

Ponales.

Montes.

Montoro.

Aravaca.

Ruiz.

que por ello esperaba que la Diputacion concurren tambien con su óbolo a fin de que cubriendose dicha suscripcion

LIBRADO
POR
RACION



no se viesen defraudadas las esperanzas del Gobierno provisional. La Diputacion en vista de lo expuesto anteriormente nombro una comision compuesta de los Sres. Vice-presidente D. Antonio Montes Sierra, y D. Pedro Ornes, para que acto continuo y antes de que se levantase la sesion propusiere los medios para verificar la referida suscripcion, tanto por esta Diputacion como por todos los Ayuntamientoos de la provincia estudiando y consultando para ello cuantos antecedentes crea necesarios.

Retirada la comision para evaluar su encargo, y despues de terminados sus trabajos, presento el siguiente dictamen: "La Comision de Diputados nombrada para estudiar el estado de fondos de la provincia, y proponer los medios para suscribirse al emprutito Nacional de los 200 millones de reales, abierto por el Sr. Ministro de Hacienda, con el fin de levantar el credito del pais, ha examinado cuantos antecedentes

ha crido necesarios y no encuentra entre los creditos autorizados en su presupuesto de gastos ninguno que poder utilizar para atender a este gasto. Estudiado tambien el presupuesto de ingresos encuentra que con las economias naturales, que pueden resultar durante su ejercicio, con las transferencias de credito que puedan realizarse, y el sobrante que resulte del recargo extraordinario para pago de la extinguida Guardia Rural, podrá cubrirse el importe de la suscripcion sin lastimar los demas servicios consignados en el presupuesto de gastos. Estos medios son los que unica y exclusivamente pueden servir a la Diputacion para obtener el numero de bonos que la comision propondrá a este cuerpo provincial. Por estas consideraciones la Comision, que vé el estado angustioso del Tesoro, y hecha cargo de la razonada exposicion de motivos consignados por el Sr. Ministro de Hacienda en el preambulo que precede al Decreto de 28 de Octubre ultimo, inspirada en el más acendrado patriotismo, y considerando que las Corporaciones provinciales, y municipales estan llamadas logica y naturalmente a contribuir con su óbolo para sal



-var la honra del país, tiene el honor de
proponer a la Diputación: 1.º Que este cuer-
po provincial se suscriba al expresado emprés-
tito por ciento cincuenta bonos. 2.º Que se pida
el crédito suficiente al Sr. Ministro de la Gober-
nación para atender a este gasto. 3.º Que se
dirija una circular a todos los Ayuntamien-
tos de las prov.^{as} exortando su patriotismo para
que se suscriban igualmente a dicho emprés-
tito; y 4.º Que se autorice a los mismos el
crédito suficiente para atender a este poranto-
rio servicio mediante a que, cerrándose la
suscripción el día 25 del actual no hay
tiempo para que estos puedan pedir la
autorización.= Sala de sesiones de la Diputa-
ción provincial de Granada a 18 de Nov. de
1868.= Garcerán Rojas.= Pedro Orozco.= Anto-
nio Montes Sierra.= La Diputación acor-
-dó unánimemente de conformidad con el
anterior dictamen, y sin levantar mano
se ejecute cuanto en el mismo se dispone. =

Y igualmente acordó se nombre Oficial 2.^o
de su Ema. con el haber anual de 800 rs.
a D. Franco de P. Entrala.

Con lo cual se levantó la sesion
de que certifico:

Seguro
Legitimado
Sebastián Montoya
Monte
Arroyo
Monte
Orozco
Pamun
Pamun
El Sr. D. Francisco
Aguiar

Sesion ordinaria del día 10 de Nov. de 1868.

Señores.

Presidencia del Sr. D. Francisco Rojas.

Rojas

Se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Gavalita.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador,

Puñi.

trasladando una circular del Sr. Ministro de

Montes Sierra la Gobernación sobre nombramiento de ayuntamiento

Orozco

Los huecos por la Junta y dictando varias reglas

Pamun Agaba

para su reinstalacion. La Diputacion quedó

Montoro.

enterada y acordó que se devuelvan todos

Pozales.

los antecedentes que obren en la Secretaria, res-

Expinal.

pectivos a ayuntamientos.

Sr. el derribo

Se leyó una comunicacion del Sr. G.

del palacio

bernador interesando se le remitan los antece-

Arrobizal

dentos que existan, sobre derribo del palacio

arrobizal, y la Diputacion acordó de conformidad.



Del mismo modo acordó se devuelvan los documentos que se refieren a la municipalidad de Albolote, segun lo interesaba el Sr. Gobernador de la provincial.

Personal.

La Diputacion quedó enterada de que por el Sr. Ministro de las Gobernacion habia sido nombrado D. Francisco Sastre y Dominguez, Medico director en propiedad de los baños de Grama de esta provincia.

Cuentas

municipales. Se leyó el dictamen de la Comision sobre una solicitud de D. José Terat Buelta, Alcalde que ha sido de Prudencia de las Villas para que se le concedan dos meses para poder formar las cuentas de su adimin. en el que propone se conceda el termino que se solicita; y la Diputacion en su vista acordó de conformidad con el anterior dictamen.

Indiferente

La Diputacion quedó enterada que el Diputado D. Mariano Ceballos no podia asistir a las sesiones por tener que evacuar asuntos de la mayor importancia.

Del mismo modo admitió aunque con senti-
miento la dimision que del cargo de indivi-
duo de la Junta de Instruccion primaria provin-
cial hacia D. Miguel Saur, acordando se nom-
bre la persona que haya de reemplazarle, en
la sesion inmediata.

Y con esp.^{ca}

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr.
Rector de esta Universidad en la que manifiesta
que autorizadas todas las Universidades para
conferir el grado de Doctor en todas las carreras
por decreto de 21 de Octubre ultimo, el profesora-
do de la misma haciendose cargo de la di-
ficil situacion economica en que se encuentra
el Municipio y la provincia para poder dotar
las catedras necesarias para este objeto, se ha-
bian ofrecido a desempeñarlas gratuitamente
e interesan se autorice el establecimiento de la
escuela para el doctorado. En su vista la Di-
putacion acordo se den las gracias á dicho
Sr. Rector y profesorado y se le manifieste que
esta autorizado para la apertura de dichos
estudios.

Indiferente.

Dada cuenta de un expediente man-
dando dar posesion de unas fincas en la
Ciudad de Loja á D. José Gregorio Ruiz
Mata, y D. Francisco Miguel Oca, acordo

HABILITADO
POR LA
NACION.



La Diputacion se devuelve aquel por no ser de su competencia el conocimiento del mismo.

Benéf. =

Leidas dos instancias una de los alumnos de la escuela de Medicina y otra del cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, solicitando los 1.^{os} que el Hospital de S. Juan de Dios se dedique todo, o su mayor parte a Hospital clinico y ofreciendo desempeñar gratuitamente varios cargos que hoy paga la provincia y los 2.^{os} establecer gratuitamente la enseñanza completa de la facultad de medicina distribuyendose las asignaturas de dicha enseñanza entre los profesores que la suscriben, la Diputacion acordó nombrar una Comision que examinando ambas instancias y reuniendo los datos antecedentes que crea necesarios proponga a la misma lo mas acertado, resultando nombrados para este objeto los H. Vice-presidente D. Pedro Orisco, D. Pedro Tabalota, y D. Antonio Montes =

Se nombro' una comision compuesta de los S. S. D.
Salvador Montoro y D. Joaquin Ramos Algaba,
para que pronunciara la recepcion de las obras del
camino vicinal de Granada a Dilas, segun
lo interesaba el Sr. Gobernador en comunicacion
de 13 del actual =

Chirriana
Pósitos.

Se leyeron dos instancias de varios veci-
nos del pueblo de Chirriana, quejandose
de que el repartimiento de los granos del pó-
sito no se habia efectuado por aquel ayunta-
miento con las formalidades que prescribe la
ley y tenia acordado la Diputacion, en su con-
secuencia la misma acordo' que con suspension
de la raca del trigo se pida hoy mismo in-
forme al Alcalde para en su vista tomar
las disposiciones convenientes. =

Cuentas.

Consultada por la seccion de contabili-
dad el método que debe adoptarse con las
cuentas que estaban sometidas a la aprobacion
del extinguido Consejo provincial, con las que el
mismo habia aprobado y no se han comunica-
do sus acuerdos a los Alcaldes respectivos y
el que debera seguirse con las que nuevamen-
te se liquiden y aprueben por esta Excma
Corporacion; la Comision respectiva propone
que las setenta cuentas municipales que con

REPUBLICA
DE LA
NACION.



informe favorable para su intimacion se encuentran en la Sra del ex Consejo provincial pasen a la comision para su examen; y en cuanto a las 22 ya acordadas pasen a la Excm. Corporacion en pleno, para que se sirva dispensarles su aprobacion, y que el certificado que se expida para este objeto sea conforme a la plantilla que acompaña. La Diputacion asi lo acordó.

Cuentas

Dada cuenta del dictamen de la Comision en el expediente sobre reclamacion del Alcalde de Bernar, que solicita le sean entregadas las cuentas municipales desde 1862, hasta la ultima rendida en el que propone que no está en las facultades de la Diputacion el acceder a lo solicitado respecto de las cuentas ultimadas y que respecto a las no ultimadas se dirija orden al Alcalde de Bernar, a fin de que y teniendo presente los documentos que de ben existir en el archivo, haga las rela

maciones que tenga por convenientes para que en su día la Diputación haga en las cuentas a que se refiere las reparaciones legítimas, esta Corporación, así lo acordó. =

Wielu. = Se- También se leyó el dictamen de la Comisión en el expediente sobre segregación del pueblo de Wielu del ayuntamiento de Cartaras de que es auiso, la cual es de parecer que se pida al Gobierno de provincia, todos los antecedentes que existan en su Sala. relativos a este asunto y si no se encontrasen, certificado del acuerdo de la Junta sobre la citada segregación, y que teniendo noticia la Comisión de que en el año de 1864 se instruyó otro expediente con el mismo objeto, en el cual se enumeran todos los requisitos legales hasta el punto de remitirse al Gobierno para su aprobación, que se saquen del archivo los antecedentes de dicho expediente para en su vista poder informar con acierto. La Diputación así lo acordó. =

Lachar. El Alcalde de Lachar participa que voluntarios en aquel pueblo se ha formado una compañía de la libertad. - una de soldados voluntarios de la Libertad y pide se le diga el día que ha de venir por el armamento. La Comisión propone se diga a dicho alcalde no es posible acce-

-der a lo que solicita por no haber armas
de que poder disponer, con lo cual es-
tuvo conforme la Diputación.

Dada cuenta de los documentos remitidos
por el Alcalde de Almuñécar respectivos
a la reclamación hecha por D. Rafael
Abarques, se acordó que pasasen a la Comisión.

Granada
Quintas.

Se dió cuenta de varios dictámenes
de la Comisión de quintas proponiendo se
ordene al Alcalde de esta Capital se sir-
va adquirir nuevos datos del verdadero punto y
cuerpo donde se halle de guarnición y sirva
Jov.º Serrano Torre n.º 110 del cupo de esta Capital
del recemplero del año corriente; para pedir el
certificado de existencia. Que para completar el
cupo del pueblo de Jim del recemplero de 1867
se libre orden al Alcalde de Esparracena para
que inmediatamente remita de nuevo al Jefe
Juan bid, que es a quien comprende ingresos
por haber sido declarado inútil Antonio Mar-
tín; la Diputación acordó de conformidad.

Id. id.

Dada cuenta del expediente sobre exen-
ción del servicio de Miguel Gómez Martín
n.º 234, del cupo de la Capital en el reempla-
zo de 1867, por mantener ábulo sexagenario
pobre y a una hermana mayor de 17 años, no
impedida, y del dictamen de la Comisión que

dice que el menor Manuel Gomez Martin no puede disfrutar de los beneficios del caso 8.º del artículo 76 de la ley de reemplazos como nieto único que mantiene a su abuelo en raras que por la regla 2.ª del artículo 77 se dice "se considerará nieto único a aquel cuyo abuelo o abuela tienen uno o mas hijos o nietos, si estos se hallan en cualquiera de los cinco casos que menciona la regla 1.ª de dicho artículo (cual es la de hijo casado que no pueda mantener a su padre o madre) y como quiera que el Manuel Gomez, abuelo del quinto le quedan dos hijos que aunque casados, uno de ellos disfruta de un sueldo de 1.200 etc. anuales lo insuficiente para poder atender a sus obligaciones y a la manutención de su padre por estar mas obligado a ello que el nieto, y por no tener mas que un hijo de corta edad, por todo lo expuesto estima la Comisión que se debe confirmar el fallo del ayuntamiento de esta Ciudad, declarando definitivamente soldado, al citado Manuel Gomez Martin, y la Diputación así lo acordó:—

Salobreña.

Quintas.

Del mismo modo se acordó se revista al Sr. Gobernador militar de esta plaza el certificado que acredita que Fructuoso Lopez Trivedo n.º 15 del cuerpo de Salobreña, en el reemplazo del año actual, se halla sirviendo en clase de voluntario en el Cuerpo de carabineros. =

Quintas. Con el expediente instruido sobre que
Consulta a los se oficie a varios Jueces de 1.^a instancia
jueces de 1.^a inst.^a para que informen el estado en que se hallen
las causas de varios moros de la quinta del
presente año, en que la Comisión propone que
aquellos funcionarios informen a la mayor bre-
vedad o que manifiesten si han sido compren-
-didos en las gracias de indulto de 1.^o y 2.^o de
Octubre último para en su vista determinar lo que
proceda; con el fin de que sean baja los suplen-
tes que sirven en su lugar y que se reclame
del Alcalde de Benamaref un moro que
adenda por la quinta de este año por ha-
ber resultado inútil otro que se hallaba
pendiente de observación; la Diputación así
lo acordó =

Indiferente. Dada cuenta de una solicitud del
carabino Fran.^{co} Lopez Constante, pidiendo se le
exida certificado de que cubrió cupo en la
quinta de 1861 por el pueblo de Motil; La
Diputación acordó de conformidad con la Comi-
sion que propone se exida el certificado que
se solicita, de lo que constare y fuere de dar.

Y d.

Reclamando el Excmo. Sr. Capitan
de este distrito, certificado que acredite si Fran.^{co}
Lauder Garcia natural de esta Ciudad, fue
incluido en el sorteo del año de 1866, si fue
declarado soldado, y con que numero ingresó

en Caja, la Comisión que ha examinado los antecedentes de la quinta de aquel año y no ha encontrado que haya sido sorteado el citado Franco Lardun Garcia, propone se oficie al Alcalde de esta Capital, para que informe lo que le conste sobre el particular, y la Diputación así lo acordó. = -

Motril
Quintas. Igualmente lo hizo sobre que se remita al Excmo. Sr. Gobernador militar el certificado que acredita que el mozo Franco Quintas Garcia n.º 21 del cupo de Motril en el reemplazo del corriente año, sirve en el Ejército de Ultramar, como voluntario para que se tenga como parte del cupo de la citada Ciudad. = -

Quintas. En el expediente instruido gubernativamente en averiguación de la fecha en que el quinto del reemplazo de 1867 por el cupo de Vitor Benamalia Miguel Delgado Montoro, adquirió el defecto físico por el cual ha sido dado de baja en el ejército; La Diputación acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión, se oficie a los S. S. D. Juan La Morúa y D. Eduardo Castillo profesores que declararon útil al expresado mozo para que se presenten en esta Secretaría y den los descargos que se les ofrezca, y pasadas sobre la utilidad del mismo y examinado que sea, se remitan todos los antecedentes al Sr. Gobernador civil a los efectos que interesen el H. Excmo. Sr. Director. gral. de Admisión.

Bunamaurel
Cuentas. Se concedió el termino de 15 dias al
alcalde de Bunamaurel para que conteste
los reparos que han ofrecido las cuentas mu-
nicipales de 1866, y que se le conmine con la
multa de 20 etc. si dentro de dicho termino
no la verifica. =

Moralera
Y. Se acordó de conformidad con la
comision, que el alcalde de Moralera, admi-
ta las cuentas de la anterior aduana, repa-
randolas y estampando las dudas que se le ofre-
can. =

Colomera
Positos. Se concedió al Ajunt.^o de Colomera
el reparto de la tercera parte del trigo que tenga
de existencia en elposito, y que manifieste la
totalidad que tenga en paneras. =

Beliceña
Y. Igualmente se acordó de conformidad con
la Comision se autorice al Ajunt.^o de Belice-
ña para que proceda al repartimiento de las
fanegas de trigo que tenga de existencia elposito. =

Viguélas
Positos. Tambien se autorizó de acuerdo con la
comision al Ayuntamiento de Viguélas para
que reparta la 3.^a parte de las existencias delposito
con todas las formalidades prescritas por Instruccion.

Pina Puente.
Comisionado. En el expediente inchoado a instancia
de D. Cayetano Parja Santoni, sobre pago de
los derechos que devengó como comisionado
para el reintegro delposito de Pina Puente,
la Diputacion acordó de conformidad con la

Comision, que este interesado acuda al ayuntamiento de aquel pueblo para que acuerde lo que crea procedente =

Bernar
Positos.

En el expediente sobre redificacion del tejado de la casa del posito del pueblo de Bernar, la Diputacion de conformidad con la Comision acuerdo se ordene al Alcalde se forme por personas autorizada el presupuesto de la obra y en su vista se acordara lo que correspondiera =

Cogollos Vega
Positos.

Se acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comision, se conceda al pueblo de Cogollos Vega el repartimiento de la 3ª parte de las existencias del posito, con las formalidades prescritas por Instruccion, y que la llave del establecimiento la entregue el alcalde anterior al actual =

Maracena
Positos.

En el expediente incochado a instancia de varios propietarios y labradores del pueblo de Maracena sobre cumplir los debitos que tienen contraidos al posito de dicho pueblo o que se les conceda moratoria para abonar sus deuditos, acuerda la Diputacion de conformidad con la Comision debe decirse al Alcalde que se atengan los interesados y aquel ayuntamiento a lo mandado estrictamente por la ley, respecto a esperas y moratorias =

Salar.
D. Fran. de S.
Castro = Sio
que fue.

Dada lectura a la solicitud presentada por D. Fran. de S. Castro, Secretano que fue del ayuntamiento del Salar, en reclamacion de los

derechos que le corresponden en la aduana del
puerto de aquella villa por el año económico
de 1866-67. La Diputación de conformidad con
la Comisión, acordó se pida informe al ayunt.
acerca de los particulares expuestos por el inter-
esado oyendo al Ayuntamiento del año de la aduana,
a que se refiere, y ultimadas las diligen-
cias, las devuelva a esta Diputación.

Alboudon

D. José Peris Tadra

En el expediente instruido sobre el parti-
cular de un acta del ayunt.^o de Alboudon
por la que se consulta si 200 esc. que se
llevo D. José Peris Tadra, comandante de una
fuerza de 250 hombres que se presentó en aquel
pueblo sin ser llamada ni necesaria, perte-
necientes al puerto nacional de aquella villa
debían reintegrarse de los fondos municipales,
provinciales o del Estado, la Diputación de
conformidad con el dictamen de la Comisión
acordó se ordene al Alcalde forme un
expediente justificando lo expuesto remitiendo
lo a esta Diputación, para acordar lo que
proceda, excitando al mismo tiempo el celo
y patriotismo de aquel ayuntamiento y hon-
rado vecindario, para que si pueden abun-
dicar cantidad de algun otro modo
sin recargar los fondos provinciales o del Es-
tado.

Caros pueblos

Provincia de Granada

Se dio cuenta de los nombramientos

de Secretario de los Ayuntamientos de los pue-
blos de Cojimar, Durcal, Moraleda, Petros, La
Pera, y Santafe, recaidos respectivamente en los S.^{os}
D. Juan Ant.^o Alvaro, D. Jose Romero y. Alegria,
D. Fran.^o Rios, D. Juan de Dios Constantin, D. Fran.^o
Mirandas y D. Fran.^o Ruiz Segura, y la Diputacion
acordo quedar autorada =

Fonelas. En el expediente en que el Alcalde de Fonelas,
hallamiento participa el fallecimiento del teniente de alcalde
del Ayuntamiento de D. Ant.^o Dotes Casas, acordo la Diputacion de con-
formidad con la Comision se contente al Alcal-
de sustituya al difunto en el cargo que desempe-
naba el Regidor a quien correspondia, interin se
practica la eleccion municipal =

Chite y Ealora. Para cuenta de una comunicacion del Al-
calde de Chite y Ealora, dando parte de que el
Ayuntamiento de Alcalde D. Pedro Martin, ha he-
cho renuncia de su cargo, fundado en su edad
y padecimientos, la Corporacion municipal se la
ha admitido, y la Diputacion de conformidad
con la Comision, acordo que no siendo de las atri-
buciones de los ayuntamientos la exoneracion de sus
individuos, remita la solicitud del interesado, con
los justificantes correspondientes e informe del ayunt.^o

Huitor Vega. En el expediente en que el Alcalde de Huitor
Consulta Sr. Vega, consulta quien debe presidir las juntas de
la prudencia jurados para el impuesto personal; La Diputa-
cion acordo de conformidad con el dictamen de la
juntas de jurados.

Guardia rural.
Licenciamiento y
sus gastos.

Comision que dichas juntas deban presi-
dir las los jueces de paz en virtud a que
han sido repuestos en sus cargos los funcionarios.
Dada cuenta de una circular del H. H. H.
Sr. Director gral. de la Guardia Civil, sobre
pago por cuenta de las Diputaciones de todos
los gastos que haya ocasionado la Guardia
rural hasta fin de Octubre, y que por tanto les
corresponde pagar el gasto que ocasione el
licenciamiento de sus individuos, la Diputa-
cion de conformidad con la comision acordó
se libren los doce etc. que importará la im-
presion de las licencias absolutas de los individuos
de la extinguida Guardia rural, con cargo
al material consignado en el capitulo res-
pectivo. =

Hlora. En el expediente en que el admo. de H. H. H.
Sr. el recargo ^{ciudad pp. ca} dice que el Alcalde de Hlora
extraordinario manifiesta que la Excma. Diputacion provin-
cial en orden de 21 de Octubre, acordó se des-
fuce el recargo extraordinario al pago de los
guardas de campo y el sobrante que resul-
te, a menos repartir en la contribucion de
consumos. y que interesa se le comuniquen
lo que se haya resuelto sobre el particular.
La Diputacion de conformidad con el dictamen
de la Comision, acordó se manifieste al Sr.
Admo. de Hacienda ^{pp. ca} que este cuerpo

provincial. no tiene acordado nada sobre este asunto, y que se está en el caso de cumplir lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones en 23 de Octubre ult. =

Casa de Recogidas Dadas cuenta del dictamen de la Comision en la comunicacion del Sr. Gobernador eclesiastico sobre las dificultades graves que ofrece el dar posesion a la Inspectora y Subinspectora de la Casa de Recogidas nombradas por la Junta, y en que propone a la Diputacion que estimando las razones que expone el Sr. Gobernador eclesiastico, se acuerde que la Inspectora y Subinspectora de dicho establecimiento, se nombren por quien correspondan y que por este cuerpo provincial se tenga en consideracion las especiales cualidades de las nombradas por la Junta, para si es posible que se coloquen en algunos establecimientos de beneficencia, y la Diputacion asi lo acuerde. =

Beneficencia Reclamacion En el expediente instruido a instancia de Ana Lopez, y otras sobre que se les abonan de varias deudas. ciertas cantidades que se les adeudan como lavanderas del Hospital de S. Lázaro, y de Eugenio Delgado maestro alpargatero del Hospital por cinco mensualidades que se le adeudan, la Diputacion conforme con el dictamen de la Comision acuerda que las sumas que reclaman estos interesados, y sean respectivas a

servicios prestados en el presupuesto de 1867-68, se incluyeran en el adicional del ejercicio corriente y lo que correspondiera desde 1.º de Julio a fin de Octubre último se satisfaga desde luego, dando ordenes oportunas a la Junta de Beneficencia.

D. Camilo Barros

Dada cuenta del expediente incoado en el año -do a instancia de D. Camilo Barros, solicitante de sueldo como perito -tario se le abone un año de haber, como perito agronomo, correspondiente al año económico de 1867-68, que se le ha debido pagar por los fondos provinciales, la Diputación conforme con el dictamen de la Comisión, vista las ordenes aprobatorias de los presupuestos ordinario de 1866-67 y adicional de 1867-68, en que se declara no ser de cargo de las provincias el pago de los haberes del personal de monte, acordó desestimar la pretension de este interesado, y que tanto él, como los demas que se hallen en igual caso, acudan al Ministerio de Fomento.

Lacuraz.

En la comunicacion por la que el Al. Deficit del p.º municipal de Lacuraz, solicita que la 4.ª parte del deficit de 659 esc. 742 mill. que resulta en el presupuesto municipal, se le permita recargarla sobre el impuesto personal, la Diputación conforme al dictamen de la Comisión, acordó se transcriba dicha

comunicacion a la Admⁿ de Hacienda
a fin de que se sirva informar cuanto se
ofrezca y parezca en vista de las disposiciones
vigentes en la materia. =

Chimeneas. En el expediente en que el ayunt.^o de
Inversion de una Chimeneas, solicita la inversion de los 4/8 etc.
suma destinada 300 mil. destinados a la obra de la cárcel
a la cárcel departida del partido judicial y que, no se invertieron
por que no se llevo a efecto dicha obra, para
dar trabajo a la clase trabajadora, la Dipu
tacion acordó oido el dictamen de la Comision que
mediante a estar próximos los trabajos de escarda
en el campo y que la clase jornalera tendrá
ocupacion para atender a su subsistencia no
debe accederse a lo solicitado y que se diga
al Alcalde, si obra en su poder la suma
indicada o en el de que persona se encuen
tra por si viniere causa mas gremiante
que en la actualidad para dicha clase =

Polopos. El Alcalde de Polopos consulta si un reci
D. Jose Ramon bo que obra en su poder de 160 etc. que
Ferreus. exigió de aquel vecindario D. Jose Ramon Ferrer
para suministro a la columna expedicionaria
de su mando, se le admitirá en pago de con
tribuciones, la Diputacion oido el informe
de la admⁿ. de Hacienda y el dictamen
de la Comision acordó que no teniendo la
Diputacion nada que entender con las contri.

-buciones grates del Estado ni con suministros hechos a las tropas ni columnas movilizadas y hallandose en este caso la cantidad a que se refiere el ayuntamiento de Tolpos facilito a la columna expedicionaria capitaneada por D. Jose Ramon Ferrer como suministros a la fuerza que mandaba, a la admon. de Hacienda corresponde resolver o consultar a la Superioridad sobre el modo de cubrir aquella suma.

Guajar Jordon.
Arbitrios.

En la consulta que el Alcalde de Guajar Jordon eleva a esta Diputacion sobre si en lugar de los arbitrios de la tarifa n.º 2.ª podia cobrar el importe de aquellos por repartimiento vecinal, y oido el dictamen de la Comision que expone se diga al Alcalde no puede cobrar los arbitrios por consumos segun el decreto de 12 de Octubre ultimo ni por repartimiento vecinal segun orden de 15 de Set. de 1857, y que se transcriba dicha consulta a la admon. de Hacienda p.º ca. a fin de que se sirva informar con vista de la Instruccion provisional para la recaudacion del nuevo impuesto y de las demas disposiciones que estime convenientes; la Diputacion de conformidad con el anterior dictamen =

La Calahorra

Arbitrios de pesos
y medidas.

En el expediente en que el ayunt.º y
Arbitrios de pesos mayores contribuyentes de La Calahorra, solicitan

la continuacion del arbitrio del peso y medida que suspendió la junta revolucionaria de aquel pueblo como indispensable para enjugar el deficit del presupuesto municipal, y en el que la Comision propone se acceda a lo solicitado, pues lo que fue aprobado el arbitrio y que se encargue al Alcalde que el uso del peso y medida sea voluntaria, la Diputacion asi lo acordó.

Albuñol. Dada cuenta de una solicitud de D. Doctor de con- sumos Francisco Sanchez Lardon, postor de los derechos de consumo de Albuñol en la que pide le paguen los vecinos el importe de la suma por que se concertaron respectiva al 1.^{er} trimestre de este año, o sea la 4.^a parte del ajuste y visto el dictamen de la comision que propone se oficie al Alcalde de Albuñol, a fin de que disponga se le pague a este interesado por los vecinos que se concertaron con el mismo la 4.^a parte del importe de sus contratos como se interesa por el postor prestando a este el auxilio que le reclama; la Diputacion asi lo acordó.

Abocion del Sr. Espinar se el ca- expediente de un prestito del Ayuntamiento. Por el Diputado D. Jose M.^a Espinar se manifestó el deseo de que se diese cuenta en la 1.^a sesion, del expediente sobre un empréstito que solicitaba abrir el ayuntamiento de esta Capital. La Diputacion acordó de conformidad.

Plantilla y nom-
bramiento de em-
pleados de Cma.

Seguidamente la Diputación se cons-
tituyó en sesión secreta para terminar
el arreglo de la Secretaría y después de con-
ferencias largo rato sobre el particular y con-
siderando que los múltiples y delicados
trabajos que hoy están cometidos a su de-
liberación implican la imperiosa necesidad
de tener un personal bastante instruido y
laborioso para que todos los asuntos mar-
chen con la rapidid que de suyo exigen,
considerando que la plantilla acordada en
sesión de 5 del actual no satisface las exi-
gencias que el servicio reclama ya por los
muchos expedientes que han venido sin re-
solver de las dependencias a quien antes es-
taban cometidos, ya por el considerable atra-
so en que se encuentra la aprobación de
cuentas municipales y de pontes, y ya en fin
por que conviene evitar en lo sucesivo el recur-
rir al ingreso de empleados temporeros que
poco favorecen de la marcha administra-
tiva, han de proporcionar mas bien una
rumora al despacho de los negocios, que uti-
lidad y provecho, y considerando por último
una necesidad imprescindible, el pequeño
aumento de personal con que se recargó
la provincia, refluye en beneficio de ella
misma por los altos intereses que de ella

se reserua en lo sucesivo; la Diputación acordó
la definitiva plantilla siguiente =

	<u>Pesetas.</u>
Plantilla: Un Secretario con el haber anual de	2.400.
Un Oficial 1.º con	1.200.
Un oficial 2.º con	800.
Un oficial 3.º con	700.
Un oficial 4.º con	700.
Un oficial 5.º con	600.
Un oficial 6.º con	600.
Un auxiliar con	500.
Un escribiente 1.º con	400.
Otro id 2.º con	400.
Otro id 3.º con	350.
Otro id. 4.º con	350.
Otro id. 5.º con	350.
Otro id. 6.º con	350.
Otro id. 7.º con	350.
Otro id 8.º con	350.

Sección de Cuentas.

Un oficial 1.º con	800.
Otro id 2.º con	700.
Otro id 3.º con	600.
Otro id 4.º con	600.
Otro id 5.º con	600.
Un depositario con	1.000.
Un escribiente de depositaria con	200.

Un archivero con - - - - - 600.

Doporteros a trecientos etc. - - - - - 600.

Nombramientos.

Igualmente acordó la Diputación nombrar para oficial 3.º de la Secretaría a D. Juan Santoni, con el sueldo anual de 700 etc., Oficial 4.º a D. German Velasco con el de 700 etc., para Oficial 5.º a D. Abigail Orco y Girda, con 600 etc. para Oficial 6.º a D. Tomas Peir, con 600 etc. para auxiliar a D. Fran.º Moruno Lopez con 500 escudos, para escribiente 1.º a D. Ricardo Abunio Spencer, con 400, para id. 2.º a D. Juan de Dios Rodriguez Bernero, con 400 para id. 3.º a D. Dionisio Sanchez Antequera con 350, para id. 4.º a D. Santiago Valenzuela y Bravo, con 350: para id. 5.º a D. Joaquin Sanchez Galiano con 350: para id. 6.º a D. Antonio Valenzuela Bravo, con 350: para id. 7.º a D. Ant.º Lopez Palma y Bojo con 350: para id. 8.º a D. Fran.º Pacheco Cardona con 350: para archivero provincial a D. Jose Cano con 600 escudos: para Depositario provincial a D. Antonio Alb.ª Humiaga con 1000 escudos; para escribiente de la Depositaria a D. Jose Alb.ª Orco y Girda con 300 etc. para oficial 1.º de la seccion de cuentas a D. Abelardo Barragan con 800 etc. a D. Juan Maestre

para oficial 2.º de id. con 700 esc.: para oficial
3.º de id. a D. Simon Rodriguez con 600: para
id. 4.º de id. a D. Diego Ruiz Lopez con 600:
para id 5.º con 600 esc. a D. Eduardo Mendonza,
para portero 1.º de la Diputacion a D. Basael
Coca con 300 y para portero 2.º de id. a D. Vicen-
te Cabren con 300 esc. anuales = -

Nombramien-
to de varios
empleados de
Benef. =

Del mismo modo acordó la Diputacion
nombrar para Secretario Contador del Hospital
de Sr. Juan de Dios con el haber anual de 700
esc. a D. Miguel Pargia, onat un practicante
en la casa Hospicio por exigirlo asi las necesida-
des del servicio, cuya plaza habia sido supri-
mida anteriormente y nombrar para ella a
D. Agustin Garcia y Garcia, con el haber anual
de 219 escudos: para mozo de limpieza del
Hospital de Sr. Juan de Dios, a Juan Fern.
Gonzales con el haber de 219 escudos anuales.
Para dispensa del Hospital de Sr. Lázaro
a D.ª Ab.ª Josefa Malo con el haber anual
de 182 esc. 500 mil, y para mozo de oficio de
la Sra. de esta Diputacion pagado del material
a Manuel Jimenez con el haber de 5 r. diarios.
Y declarar cesante a D. Luciano Garcia del Rial,
Oficial de la Sra. de la Junta de Beneficencia,
y nombrando en su lugar a D. Eugenio José
Favalquinto con el haber anual de 600
escudos = Declarar cesante a Miguel Bo.

laños muros de limpia del Hospital de
S. Juan de Dios, a D.ª Agustina Contreras
deyusera del Hospital de S. Lázaro = y a
Miguel Ramirez, enfermero del mismo hos-
pital.

Con lo cual se levanta la sesion =

[Handwritten signatures and names]
Miguel Ramirez
Montoro
Debelite
Rosales
Muntes
Oruscoy
Muntes
Joa. Montoro
Martín

Sesion ordinaria del dia 25 de Noviembre del 868.

Señores.

Presidencia del Sr. D. Salvador Mon-

teoro.

toro, como mas antiguo, y por hallarse

Lázaro

enfermo el Sr. Vice-presidente y no estar

Ramón Algaba

presente el Decano.

Muntes.

Se abrió la sesion y leida el acta

Caralita

anterior, fue aprobada.

Pinas.

Entró el Sr. Gobernador y tomó asun-

Rial, Rosales

to.

Bernander

Se dió cuenta del certificado del

Fosé

acta de eleccion de Diputado provin-

600

cial de la Ciudad de Motril, hecha por

l. Bo.

la Junta, y los representantes de los pueblos

de aquel partido en D. Manuel Hernan-
daz Guerrero; y en su vista se procedió
al sorteo que prescribe la disposición 2.^a de la
circular del Ministerio de la Gobernación de
12 del actual, en virtud de estar nombrado por
la junta D. Garcerañ Rojas, Diputado por aquel
distrito, resultando del sorteo el Sr. D. Manuel
Hernandez Guerrero como diputado, y D. Gar-
cerán Rojas suplente, acordando la Diputación
se participe así a los interesados y se dió un vo-
to de gracia a dicho Sr. por el acierto e in-
teligencia con que ha desempeñado el cargo
de Vice-presidente desde su nombramiento --

Furo y tomó asiento el Sr. D. Manuel
Hernandez Guerrero.

Se acordó se cite a sesión extraordinaria
para las doce del día de mañana 26 para
la elección de Vice-presidente =

El Sr. Gobernador manifestó que en
Madrid y otros puntos se preparaban a ha-
cer solemnes honras fúnebres por el eterno des-
-causo de todos los que han sucumbido
por la causa de la libertad, y que interesaba
de la Diputación se hicieran también en
esta Capital. La Diputación así lo acordó
por unanimidad dando un voto de con-
fianza al Sr. Gobernador de la provincia,
para que obre en este asunto de la manera



que crea conveniente, y que los gastos que ocasionen se satisfagan del capitulo de imprevistos.

Nombramto. de
Vocal de Inst.
primaria.

Se procedió al nombramiento del individuo que habia de ocupar la vacante en la Junta provincial de Instrucción primaria, que habia dejado D. Miguel Saur y resultó nombrado por unanimidad este mismo Sr.

Cedulas para
el curso electoral

Se dió cuenta de un telegrama del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion, en que ordena que las cedulas para el curso electoral se paguen del fondo de impresiones y si falta de imprentas. La Diputacion quedó enterada y conforme con que se cumpla dicha orden.

Emprestito del
Ayunt.º de esta
Capital.

En el expediente en que el Ayuntamiento de esta Capital solicita levantar un empréstito de cien mil escudos, oido el dictamen de la Comision que expone; que no habiendose llevado en este asunto los requisitos que prescribe la ley de 21 de Octubre anterior, segun expresa tambien dicho Excmo Ayuntamiento,

y que se devuelva al mismo expediente para el cumplimiento de lo que previene el artículo 141 de la referida ley, la Diputación acordó de conformidad =

Just.ª de D. Domingo
Ist.ª de D. Fago. =

Se leyó una instancia suscrita por D. Domingo Ist.ª Fago, en la que después de referir varios hechos ocurridos en la sesión del día 17, pide se le expida el oportuno certificado de la renuncia que hizo del cargo de Diputado y de suplente, por el distrito de Alhama antes de verificarse el sorteo que tuvo lugar por virtud de la circular del Ministerio de la Gobernación de 12 del corriente, y la Diputación en su vista acordó se expida el certificado de lo que constare y fuere de dar.

D. Juan Aluendros.

Se leyó igualmente la renuncia del cargo de Diputado por el distrito de Ogijar presentada por D. Juan Aluendros, y la Diputación acordó admitirla, y que se comunicase al Sr. Gobernador a los efectos de la circular de 12 de Noviembre último y al interesado para su conocimiento =

Varios pueblos.

Suscripción al empréstito.

Se dio cuenta de unas comunicaciones de los Alcaldes de Illora, Huelmo, Marfe, y Churriana, participando el 1.º su suscripción a aquel Ayuntamiento al empréstito por la



cantidad de 200 escudos procedentes del 8º
pº que representa el ayuntamiento por los
bienes que le fueron enagenados; el 2º que se
suscriba por un bono, y el 3º y 4º que no po-
dian suscribirse por no tener recursos para ha-
cerlo. La Diputación quedó entrada. —

Alhama.
Arbitrios.

Leído el dictamen de la Comisión sobre
el expediente de subasta del arbitrio de las me-
didar de uso voluntario de la Ciudad de
Alhama para subvenir en parte al deficit
de su presupuesto municipal en que propone
se apruebe dicha subasta por haberse llenado
los requisitos prevenidos, la Diputación así lo
acordó. =

Albuñol.
Arbitrios.

Dada cuenta del dictamen de la Comi-
sion en el expediente de subasta de los ar-
bitrios especiales de la tarifa n.º 2. del
pueblo de Albuñol, en que propone se
diga al alcalde que no puede recaer
aprobacion en dicho expediente por haber
sido suprimidos estos arbitrios y que solo

puede exigir del postor el 1.^{er} trimestre o sea desde Julio último hasta el 27 de Setiembre en que se inauguró el abraniento nacional, la Diputación acordó de conformidad con el anterior dictamen. =

Sorvilan
Reclamacion
del postor de
consumos.

En el expediente en que D. Francisco Ruiz Gonzalez, postor de los consumos de Sorvilan, pide le paguen los vecinos el importe del 1.^{er} trimestre del año actual por que se concertaron, y en el que la Comision propone se oficie al Alcalde de dicho pueblo a fin de que disponga se le pague al postor por los vecinos que se concertaron, la 4.^a parte del importe de sus contratos, prestando a este los auxilios que necente. La Diputación asi lo acordó. =

Purchil:
Consumos.

El Alcalde de Purchil consulta si el importe de los arbitrios de la tarifa n.^o 2 los cubre con la baja que tiene que dar, de la Guardia rural o con el repartimiento que se ha de practicar por el impuesto personal. La Comision propone se transcriba esta comunicacion a la Admon. de Hacienda pp.^{ca} a fin de que se viva informado lo que se le ofrezca y parezca con vista de la Instruccion provisional para la recaudacion del nuevo impuesto y de



las demas disposiciones vigentes. =

Albuñol. En el expediente en que el Alcalde de Subasta de Albuñol reclama la aprobación de la subasta de Alhondiga de aquella villa y que la Comisión propone se apruebe dicha subasta, por haberse cubierto los tramites de Instrucción, la Diputación así lo acordó:

Dehesas Viejas
Presupuestos. En la consulta que el presidente de la Junta de Dehesas Viejas, hace sobre de que medios se vale para cubrir el deficit del presupuesto; la Comisión propone se diga a este Alcalde, que desde luego proceda a hacer efectivos de los postores el importe del 1.º trimestre y el deficit que le resulte en el presupuesto que proponga nuevos medios para cubrirlos, puesto que sobre las especies de consumos, no se puede arbitrar; la Diputación así lo acordó: =

Varios pueblos
Bagages. Se dio cuenta de que los contratistas de bagages de los pueblos de Lachar, Dénmas, y Huertos Santillan, habian cumplido el servicio de los meses, en Dierna

y Huertos Santillan 15 días de Set.^{bre} y Octu-
bre últimos, y en Lachar desde Julio a Octubre,
se acordó se les pague su importe.

Bernas
Aguas.

En la consulta que el Alcalde de
Bernas, hace sobre si podrá exigir por
apenas las cantidades que le han correspon-
dido a los propietarios en el repartimiento
de aguas y composicion de acuías, la Comi-
sion opina que el Alcalde de Bernas remi-
ta el expediente original de subasta para
en su vista acordar lo que corresponda; y
la Diputacion así lo acordó.

Bara.

Escuelas pp.^{cas}

En el expediente en que el ayuntamiento
de Bara solicita la supresion de dos escuelas
de niños y dos de niñas, la Comision opina,
pase este expediente a la Junta de Instruccion
primaria provincial para que informe; la
Diputacion así lo acordó.

Varios pueblos.

Se dió cuenta de que de los pueblos
Guardia Arrabal de Abecina Bomborow, Valos, Malá, Pa-
dul, Cadias, Salobreña, y Albondon, se re-
clamaban el pago de los arrendamientos
de las casas que ocupó la guardia re-
al, la Comision opina que estos creditos
y todos los analogos se deben tener presen-
tes para incluirlos en el presupuesto adi-



- cional proximo, con arreglo a lo dispuesto por el Gobierno, y publicado en circular de 7 de Mayo último, justificandose por los interesados el credito con los documentos correspondientes; la Dignitacion asi lo acordó =

Montefrío.
Gua. Rural.

D. Juan Guerrero Garcia, de Montefrío, solicita el pago de 26 eics. 896 mill. por arrendamiento de casa de la Gua. rural y 100 eics. mas por reparacion de la misma casa, y la Dignitacion acordó en su vista de conformidad con el dictamen de la Comision se incluya la partida del arrendamiento en el presupuesto adicional, y que se destine lo pretendido respecto del pago del importe de la obra, siempre que se remitan los documentos justificativos en el arrendamiento =

Huyas
Cuentas.

El Alcalde de Huyas participa habia dado orden al anterior D. Francisco Rodriguez Gamero, para que se presentase en la Gua. con objeto de inspeccionar las cuentas de su admon. Que supo que dicho Rodriguez se

habias puesto en marcha para esta Capital, acompañado de varios vecinos y una pareja de Guardia Civil. Que salió al camino en union del Sindico, del alguacil y dos dependientes, le dio alcance y le mando volver para cumplimentar su orden. Que se negó el Rodriguez, insultando su autoridad y continuando su marcha, y que instruye las oportunas diligencias criminales que remitirá al Juzgado de 1.^a instancia. La Diputacion quedó enterada, de acuerdo con la Comision.

Aldire.

D. Francisco Felix Ramos, vecino de Aldire, acude a la Diputacion denunciando actos arbitrarios ejecutados por el Alcalde de dicho pueblo en 26 de Set. ult. contra su persona e intereses. La Comision es de parecer se diga a este interesado que no siendo de la competencia de la Diputacion provincial el hecho que denuncia, acuda con su demanda ante los Tribunales de justicia que es a los que compete, y la Diputacion así lo acordó.

Alboudon
Just. prim.^a

El Ayunt.^o de Alboudon solicita la baja de sueldo a los maestros de Instruccion primaria; la Comision opina pase



Quintas
Granada.

este expediente a informe de la Junta de Instrucción primaria provincial, y así se acordó. =
El mozo José Flores, Irapata n.º 184 del cupo de esta Capital en el recemplazo de 1866 se tenía como parte de cupo según lo dispone en la regla 9.ª de la Real orden de 14 de Enero de 1864, y habiéndose recibido el certificado de existencia por el que se acredita sirve en el ejército de Ultramar en clase de voluntario, la Comisión es de dictamen que dicho documento se remita al Sr. Gobernador militar de esta plaza para que obre sus efectos acordándolo así la Diputación. =

Guadix.

Autorización p.ª 1.ª inst.ª de Guadix, participa al Sr. Gobernador
procurador.

En el expediente en que el Juez de Instrucción de Guadix, participa al Sr. Gobernador, que instruye diligencias criminales era. D. Fortunato Abirantes Rodríguez, alcalde de Turullena por denuncia interpuesta por Calisto Sierra Ruiz, sobre haberse exigido aquel sus duros a consecuencia de no haberse celebrado juicio de faltas.

por daños, en merito a que el dueño de la finca renunció la indemnización; y solicita autorización para procesarle, la Comisión es de parecer que siendo la falta que se acumula a este alcalde una exacción ilegal no necesita el Juez autorización para procesarle, con arreglo al párrafo 4.º del artículo 179 de la ley municipal vigente, por lo que procede informar que se contente quedar en terada, dando al propio tiempo conocimiento al Sr. Ministro de la Gobernación, con cuyo dictamen acordó de conformidad la Diputación =

Santafé
Autorización para procesar a D. Pedro Pertinax, alcalde de 2.º de Sabia Grande, del que resulta que este, a consecuencia de una cuestión habida en el casino de dicho pueblo entre el referido Pertinax, y D. Ignacio Ariza, cayó este por la escalera, resultando muerto al siguiente día; y vistas las demás diligencias practicadas, la Comisión es de dictamen que siendo un delito común el de que se supone no al Pertinax, pertenece, su conocimiento al Jefe de



1.^a instancia, sin necesidad de autorizacion
puede informarse; se contenta al Jefe quedas
entendidas, dando al propio tiempo conocimiento
al Sr. Ministro de la Gobernacion. Asi
se acordó -

Alhama.
Autorizacion
p.^a procesar.

En el expediente en que el Jefe de 1.^a
instancia de Alhama, solicita autoriza-
cion para procesar a D. Juan Nogales Bañer,
D. Pedro Alcantara Morales, y D. Francisco
Morano Nieto, alcalde, regidor y Sra. q.
fueron del ayunt.^o de Sta. Cruz de Alhama
re. exacciones ilegales, malversacion de fondos
p.^a y falsedad de un acta capitular
en el tiempo de su aduion. Visto por la
Comision lo que resulta del expediente y las
declaraciones que componen los hechos de-
nunciados, la misma es de parecer se
conceda al Jefe la autorizacion que solici-
ta respecto a la malversacion de fondos
y falsedad del acta capitular, segun lo
dispuesto en el artículo 178 de la ley mu-
nicipal vigente, y la Diputacion asi lo acordó -

Ogijares. Se acordó nombrar a D. Salvador Mon-
Camino. toro, y D. Joaquin Pauus Algaba, para q.
asistan el dia 21 de Diciembre a la recepcion
de una obra practicada en el camino veci-
nal de los Ogijares. =

Chimeneas. El Ayuntamiento de Chimeneas, solicita
Construccion se le autorice la construccion de una casa ca-
de una Casa Capitulada. La Comision opina se diga al Alcal-
de manifestar a esta Diputacion los fondos
con que cuenta emprender dicha obra. Asi
se acordó. =

Pinos Puente. D. Jose Peres, vecino de Pinos Puente, en
Cementerios. representacion de sus hijos herederos de su herma-
no politico D. Jose Salas Martin, ya difunto
que estubo domiciliado en Fuente Vaqueros veda
mas contra una orden del alcalde y cura
parroco exigiendole cierta cantidad por la
perpetuidad de una bodega en el cementerio
de dicho ultimo pueblo. La Comision en vi-
sta de todo lo que resulta del expediente
es de dictamen se prevenga al citado
alcalde que en lo sucesivo no abuse como
lo hace en nombre de sus jefes superiores;
que no permita ni consienta que el cura
parroco intervinga en los asuntos de la adnion.
municipal y que se pase atenta comunica

REPUBLICA
DE ESPAÑA
NACIONAL



-cion al Sr. Gobernador eclesiastico, insertan-
-dole copia del oficio dirigido a D. Jose
Pereas, para que en uso de sus atribucio-
-nes amonesto al expresado cura parroco, ya
por susclarse oficialmente en asuntos puramen-
-te administrativos, ya por exponer que la
autoridad eccl. tiene dispuesta la exaccion
de 3000 rs. a D. Jose Pera, por la perpetui-
-dad de un panteon de familia o la de-
-molicion del mismo que hace 14 años se
contrujo. La Diputacion asi lo acordó: =

Huercar.
Aguas.

El contratista de aguas potables de la
ciudad de Huercar reclama la devolucion
del descuento del 5 por 100 que se le hizo en
20 de Julio ult.º segun está ordenado por la
admon. de Hacienda pp.ª y la Diputa-
-cion se pida informe al Alcalde de dicho
pueblo. =

Almunezar

Demibo de una a instancia de D. Rafael Marques, vecino
de Almunezar vec. demibo de unas ta-
-prias, en el cual se habian pedido ante-

-cedentes al alcalde de dicha Ciudad, los
cuales remitidos y dada cuenta de ellos re-
sulta de un certificado que acompaña que
el D. Rafael Marques se le reclamaron
en el expediente de expropiacion a que se re-
fiere, 1500 rs. por valor de 2 marjales de
tierras de riego y 400 por un salve que
se le inutilizó, habiendole dado como indem-
nizacion de 1500 rs. tres cuartas partes de
marjal de tierra sobrante del camino viejo
y 2900 rs. en metálico. De otro certificado
que acompaña de las actas celebradas por
la junta provisional de Gobierno de aquella
Ciudad, resulta que al D. Rafael Mar-
ques, se le requirió para que en el termino
de cuatro dias construyera la tapia en
cuestion y que de no hacerlo se ejecuta-
ra de oficio y a su costa; que en este
tiempo acudió el representante del D. Ra-
fael a la Junta, en reclamacion de que
se suspendiese la orden hasta tanto q.
recibiese instrucciones de su p^{al}: que
el D. Rafael Marques desde Granada
solicitó se le indemnizase previa tasa-
cion de pentos el abono de lo que con-
pondria al terreno y tapia que se le



apropiadas; que la Junta acordó no haber lugar toda vez que resultando del expediente que en 7 de Enero de 1857, insinuó D. José Marques Orozco, presidente del ayuntamiento en aquella fecha, y á la vez delegado de caminos se le apropiaron á su hermano D. Rafael los marjales referidos, era evidente que en esta posesion fue comprendido la parte de tierra que habia de perder la posesion nombrada la Najara, en favor del camino que se trazo: sigue extendiendose el certificado en observaciones para probar la justicia en que se fundo el acuerdo de la junta, y la Diputacion en su vista, acordó que informe el Alcalde de Almuñecar con justificacion si el terreno que ocupaban las tapias de D. Rafael Marques estaba comprendido en la indemnizacion que se hizo en 1857 de dos marjales y un salve, y que incontestante si la finca la Najara se halla desde el puesto

a la fuente de Viler, o de esta, a la plaza de S. Luitobal.

Huercas.
Aguas.

Se dió cuenta de un expediente sobre construcción de una cañería de aguas potables en la ciudad de Huercas, en que el apoderado del contratista pide la rescisión del contrato, fundándose en varias disposiciones que cree favorecer su petición, y la Diputación vió lo actuado en este expediente, y vió el retraso que en su despacho tiene el mismo pues desde el 2 de Diciembre del año anterior en que el representante de la empresa se abrió del acuerdo del Gobernador de 23 de Octubre de 1867 por el que se conformó con el dictamen del Consejo provincial de 22 del mismo, no se ha actuado nada en dicho expediente acordó se dé curso a la exposición que al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dirige aquel interesado en obsequio del decreto del Gobernador ya citado.

Quintas

D. Serafin Peretti y Luque y D. Juan Antonio Muñoz Rojas, solicitan se libre certificado de estar libres de quintas y la Diputación acordó se expida el certificado de lo que constare y fuere de dar.



Se nombro por unanimidad Inspector de
Gra. a D. Antonio Montes Sierra. =

Con lo cual se levanto la sesion de que
certifico. =

~~Mirra~~ ~~Lejuna~~

~~Zabala~~ ~~Montes~~
~~Mano~~ ~~Por al~~

~~Hernandez~~ ~~Montes~~

~~Jos. de Boucales~~
~~Aparicio~~
~~Agto.~~

Sesion extraordinaria del dia 26 de Noviembre de 1868.

Señores.

Providencias del Sr. Gobernador.

Gobernador.

Abierta la sesion se dió lectura del
acta anterior y fué aprobada.

Poamus

Montoro.

El Sr. Gobernador dijo que en virtud
al resultado que habia ofrecido en la

Zabaleta.

Pouir.

sesion de ayer el sorteo verificado entre
los S. S. D. Garcera Rojas, y D. Manuel

Ypinas

Hernandez

Hernandez Guerrero, quedando este ultimo
como Diputado propietario y el 1.º como su

Dorales

Montes.

-plante, estaba vacante la Vicepresidencia de
 este cuerpo provincial y por lo tanto procedia
 la eleccion de este cargo. Esto continuó
 se dió principio al acto y depositadas las pa-
 pelitas en la urna, por todos los Sr. Diputados
 presentes dió el escrutinio el resultado siguiente:
 Sr. D. Joaquin Baños Argabas, un voto, D.
 José M.^a Espinas 2 votos, D. Pedro Gabalita tres
 votos, D. Franc.^o Ruiz un voto, D. Salvador Mon-
 toro un voto: siendo el total de votantes
 ocho; y resultando el Sr. D. Pedro Gabalita
 con mayoría de votos quedó elegido Vicepre-
 sidente de esta Diputacion, con lo cual se
 levantó la sesion de que certifico—

Baños Espinas
 Gabalita Montoro
 Ruiz Montoro

Hernandez

El Sr.
 José M. Aguilar
 Aguirre

Sesion extraordinaria del dia 27 de Nov. de 1868.
 Señores. Presidencia del Sr. Gobernador
 Gobernador. Abierta la sesion se leyó el acta an-



terior y fué aprobada:--
El Sr. Gobernador manifestó que por virtud de ciertos hechos ocurridos en la Ciudad de Guadix y por una instancia firmada por mas de 300 vecinos habia mandado a aquella ciudad un delegado especial: que despues el Jues de la misma Ciudad habia remitido teligrama manifestando que por auto de 26 del actual ha declarado procesados a los alcaldes D. Juan Carrasco y D. Abigail Onubia por aparecer haber colivido a los electores. El mismo Sr. Gobernador propuso el proceso y la suspension de los S. alcaldes Carrasco y Onubia, de Guadix, mientras dure el proceso incohado por el Jues de dicha Ciudad segun el telegrama anterior y la Diputacion a escitacion del Sr. Gobernador con arreglo al parrafo 6.º del articulo 179. de la ley municipal, acordó quedar enterada y se levantó la sesion de que certifico:

Guadix
D. José M. Monto. D. José M. Monto.

Ramón Ruiz

Ramírez

Hernández

El M^o
Joaquín Rodríguez
Aparicio

Señor extraordinaria del día 28 de Noviembre del 868.

Señores,

Presidencia del Sr. D. Pedro Labalsta.

Labalsta.

Abierta la sesión se dió lectura al ac

Epinar

ta anterior y fue aprobada.

Montes.

Por el Sr. Vice-presidente se dió lectura

Ramos.

a un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de

Hernández.

la Gobernación fecha de hoy cuyo tenor es

Ruiz.

el siguiente "Visto el parte de V. E. de hoy

Aravaca.

relativo a Guadix, aprobado cuanto se ha

Ramírez.

hecho por V. E." y la Diputación en su

mita quedó enterada, con lo cual se le
vantó la sesión =

Labalsta
Ramos

Ruiz

Aravaca

Montes.

Ramírez

Ruiz

Hernández

Joaquín Rodríguez
Aparicio

Le.

Señores.
Tabalata.
Ypinar
Travaca.
Montoro
Montes.
Ramos
Rosales.
Ruiz

sesion ordinaria del dia 1.º de Diciembre de 1868.

Presidencia del Sr. D. Pedro Tabalata.

Abierta la sesion, se dió lectura al acta anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de esta provincia, trasladando otro del de igual clase de Almería participando que aquella Diputacion provincial en 14 de Noviembre ultimo habia acordado acceder a la permuta que de su respectivo destino habian solicitado D. Fernando Castillo Lechagas, y D. José M.^a Goralen Francis, Contadores de fondos provinciales, y la Diputacion en su vista y de una solicitud presentada por el D. José M.^a Goralen, en la cual manifiesta desde por varias razones que expone de la indicada permuta por no serle conveniente a su salud e intereses, acordó se oficie a la Excma. Diputacion de Almería, por conducto de este dicho Sr. Gobernador que a estas Diputacion merecian completa confianza ambos empleados, pero que desistiendo el D. José M.^a Goralen de la solicitud que tenia hecha por la permuta indicada, nada podia decidir la Diputacion, y que se sirviera aquella corporacion comunicarlo asi al interesado.

Chimeneas. Vista una comunicacion del Alcalde de Chi-
Obra en la car- -menas, contestando a la que se le dirigió en
-el partido. 27 de Noviembre ultimo tre inversion de
cierta cantidad destinadas a la obra de la
carcel de partido; La Diputacion acordó se
esté a lo dispuesto por la misma en 20 de
dicho mes de Noviembre, y que aquella mu-
-nicipalidad se aproveche de las ventajás que
concede el decreto del Gobierno provisional de
27 de dicho mes.

D. Juan Alvar. Visto el dictamen de la comision en las
reclama su solicitud de D. Francisco Domingo Alvarer, como
pension. apoderado de su hermano D. Juan, alumno
de la Escuela Superior de Agricultura, pensionado
por esta Diputacion, en que propone puede abo-
-narse el primer cuatrimestre de este año, que
reclama. Así lo acordó la misma.

Sra. el Abon. El Ayunt.^o de esta Capital, reclama los
-nuto de D.^a Ma tra mil escudos que dice le ha ofrecido la
-riana Pineda. provincia para el monumento de D.^a Maria
-nas Pinedas, y otros tres mil por cuenta de los
creditos cedidos a su favor por las corpo-
-raciones o Colegios de enseñanza, y oido
el dictamen de la comision que propone se
de cuenta de todos los antecedentes que
existen en S.^{ra}. respectivos a este asunto, y

de las sumas que se hayan recaudado y
satisfecho en la depositaria provincial por
los donativos hechos a la junta de gobierno
por los colegios y seminarios de instruccion
pp. ca. La Diputacion asi lo acordó:—

Beneficencia, e
Just. pp. ca.
Cuentas.

Dadas cuenta de un expediente instrui-
do por la Sra. m. la necesidad de que por
los establecimientos de Beneficencias e instr.
pp. ca. que se costean en todo o parte por la
prov. se rindan las cuentas atrasadas del
ejercicio de 1867-68 y corriente; La Diputacion
acordó oida la comision se conceda el pla-
zo de 8 dias para que se cumpla con tan
importante servicio:—

Presupuestos:—

Tambien se dió cuenta de otro expediente
instruido por la misma Sra. m. reclamacion
de los presupuestos adicionales al ejercicio corrien-
te y oido el dictamen de la comision; La Di-
putacion acordó se fije el termino de 8 dias
para evacuar el servicio de que se trata:—

Guardia Naval:—

Malaga. Se dió cuenta de un expediente ins-
truido m. reintegro de 4.100 escudos que
esta Diputacion provincial ha satisfecho a
la Guardia Naval de Malaga, por cuen-
ta de aquella y oido el dictamen de la
Comision, se acordó se dirija reclamacion al

Sr. Presidente de la Diputación de Málaga,
puesto que ante lo ha sido por este Gobierno
al Sr. Gobernador de dicha provincia. =

Granada. En el expediente instruido con motivo de
Concepciones ad. una comunicación del Ayunt.^o de esta Capital
D. José Parja Manto: Sr. que se llama la atención del centro supe-
rior administrativo acerca de ciertas concepciones
hechas en las anteriores aduion. a D. José Parja
Manto, oído el dictamen de la Comisión; la Di-
putación acordó debe pasar dicho expediente
al Sr. Gobernador para que le dé el curso q.
solicita el Ayunt.^o =

Y
Fuallor. En el expediente de servicio de bagages
Bagajes. del canton de Fuallor, en que el contratista
solicita el pago de las mensualidades de
Set.^e y Octubre ult.^o La Diputación de confor-
midad con el dictamen de la Comisión acordó
puede pagarse al referido contratista las
mensualidades que reclama mediante haber
cumplido con las condiciones de contrata =

Granada. Del mismo modo acordó el pago del
Ed. importe del mes de Octubre ult.^o al contra-
tista de bagages de esta Capital, por haber
llevado tambien las condiciones de contrata =

Suministro = En vista del estado de precios medios
a que deben abonarse las especies de suministro

-tros en el mes de Agosto último, que autori-
-rado devuelva el comisario de guerra de
esta plaza; la Diputación acordó de conformi-
-dad con el dictamen de la comisión se expidan
los certificados respectivos y se publiquen en el
Boletín Oficial para conocimiento de los Alca-
-des. =

Atarfe.
Milicias
Nacional.

El Ayuntamiento de Atarfe, solicita
se apruebe la formación en dicho pueblo
de dos compañías de voluntarios de la libertad;
y la Diputación de conformidad con el dicta-
-men de la Comisión, acordó no puede accederse
a lo solicitado por no exceder el vecindario
de dicho pueblo de diez mil habitantes en
conformidad a lo que previene el artículo
1.º del decreto orgánico de la fuerza Cinda-
-dana de 17 de Noviembre pp.^{da} y que si
el ayunt.º permite en llevar a cabo su
pensamiento, cumpla con las prescripciones aco-
-dadas en los artículos 2.º y 3.º de dicho de-
-creto. =

Escuela Nor-
mal de Maestros.

A virtud de reclamación de local para
la reinstalación de la Escuela Normal de
maestros hecha por el Sr. Rector de esta
Universidad, se nombró una comisión con
junta de los Srs. D. José M.^a Espinosa, D. Ant.^a

Monte Lima, y el Presidente de la Junta de ins-
-trucción primaria provincial para que propongau
un local donde se instale dicho establecimiento--

Y
Impresiones:

D. Juan M.^a Puchol, reclama el pago
de cuatrocientos cincuenta escudos importe de cinco
cuarenta y un mil doscientas cedulas para elec-
ciones por sufragio universal, que ha impreso se-
-gun convenio, y la Diputacion oido el dictamen
de la comision acordó se pidan al Sr. Gobernador los
antecedentes relativos al convenio de este servicio=

Mostril.

Empedrados

Dadas cuantas de un expediente de embal-
-dosado de varias calles en la Ciudad de Mo-
-stril, visto el estado de la cuestion suscitada
entre D. Juan Alvarez, D. Jaime Puig, D. Gar-
-ceran Rojas, y D.^a Dolores Camara, y oido el
dictamen de la comision; La Diputacion acordó
declararse incompetente para entender en el asun-
to en vista de que el derecho que se ventila,
es ya del exclusivo dominio de los Tribunales.

Almuniécar.

D. Rafael Man

-ques.

D. Rafael Marques, por si y a nombre de
D. Jose y D. Fran.^{co} Marques Contreras,
acuden a esta Diputacion manifestando que
por la junta de gobierno de Almuniécar
se dispuso la demolicion de los terrenos sa-
-lientes al camino ó callejon que nombran
de Cala = lone para ella se tropezó con

una tapia de los reclamantes con tal urgencia que hallándose en Granada no le dió tiempo para verificarlo por su cuenta: que recurrió al Ayuntamiento, para que antes de la demolición se juzgase por peritos competentes el valor de la tapia, y se derivase previo abono de su importe: que se desistió dicha instancia alegándose varias razones por la junta, y entre las demás que exponen los recurrentes piden que por aquel municipio se le indemnice de la tapia de su propiedad sin perjuicio de los derechos que puedan asistirle y hacer uso donde correspondan. La Diputación de conformidad con el dictamen de la comisión, vista la reclamación del D. Rafael Márquez, acordó, se oficie al Alcalde de Almuñécar, para que manifieste las razones que han motivado el expresado derriso, y que informe con devolución de la instancia que se le remitirá con todos los particulares que abraza.—

En el expediente en que el dueño de la casa de estilo arabe construida en el Campillo, cierra una puerta que abierta en una muralla de su propiedad comunica con el castillo de Cib-Ataubib. La

Diputación, visto lo que resulta del mismo
y el dictamen de la comisión acordó declarar
se incompetente para entender en este asunto
el cual debe ventilarse donde correspondiere.

Almúñecar. En el expediente de indemnización de daños
Expropiaciones. y perjuicios causados a D.^a Juana Ortíz García,
viuda de D. Ramon Gomez, y vecina de Al-
múñecar, con motivo de haber mandado la
Junta revolucionaria de dicha Ciudad la
expropiación de una callejuela propia de dicha
Sra. Vistas las razones expuestas por la recurrente
y los documentos que acompaña, y el dictamen
de la Comisión; la Diputación acordó se oficie
al Alcalde de Almúñecar para que mani-
fieste las razones que han motivado su pro-
ceder, y la conveniencia de juntar las obras
que han ocasionado la reclamación de
D.^a Juana Ortíz.

Churriana. El Alcalde de Churriana participa
haberse formado en aquel pueblo una com-
pañía de milicianos nacionales, y solicita
se le dispense su aprobación, en vista de
esto y del dictamen de la comisión, la Di-
putación acordó no puede accederse a lo
solicitado por no exceder el vecindario de
dicho pueblo de diez mil habitantes, de

conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto orgánico de la fuerza ciudadana de 17 de Octubre ult.º y que si el ayuntamiento insiste en llevar a cabo su juramento cumplas con las prescripciones del artículo 2.º y 3.º de dicho decreto--

Bagages.

El Sr. Sr. Capitán Gral. participa que con algunas frecuencias se reproducen los casos en que los ayuntamientos de los pueblos de etapa no pueden atender al suministro de individuos transeuntes, y en su vista la Diputación oída el dictamen de la comisión, acordó se publicase una circular en el Boletín Oficial de la provincia haciendo presente a los Alcaldes de la misma lo prevenido en el párrafo 1.º y 2.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1849.--

Suministro

El Sr. Intendente militar de este distrito, participa haber terminado el establecimiento de una factoría militar de provisiones en la Ciudad de Loja, debiendo por lo tanto en lo sucesivo hacerse dicho suministro por aquella corporación municipal. Oído el dictamen de la comisión, la Diputación acordó, se comunicase así al Alcalde de dicha Ciudad de Loja, para

los efectos que correspondan.

Monte de Piedad. Se dio cuenta de un expediente tre. el de falco e incidencias ocurridas en el Monte de Piedad, el que despues de una larga tramitacion ha venido a esta Diputacion para que remueva lo que proceda, y esta corporacion en vista del dictamen dela comision, acordó que no siendo delas competencias de este cuerpo, se devuelva el expediente al Sr. Gobernador delas provincias, para que remueva lo que correspondas = -

Suscripcion al empreritito. - nos pueblos contestando a la circular que se le dirigió tre. suscripcion al empreritito de doscientos millones de escudos, y la Diputacion acordó quedar enterada y que se les diga a los que se suscriben verifiquen el ingreso dentro del plazo prevenido = -

Granada. D. Fernando Andreu Terrano, recurre a la Diputacion manifestando se le trata de expropiar de una casa de su propiedad situada en esta Ciudad calle de Varela, demarcada con el n.º 23, habiendosele dirigido proposiciones para que acceda a la expropiacion voluntaria, y a que se diferara el pago por un espacio de tiempo mas o me

nos considerable a lo cual siempre se ha
negado: Que con este motivo se han mu-
-dado todos los vecinos y se le han originado
otros perjuicios, y despues de otras consideracio-
-nes que expono y en virtud de otras mayo-
-res solicita se dirija orden al Alcalde
1.º de esta Capital para que inmediatamente
proceda a cumplir con el contrato que tie-
-ne celebrado con el exponente. La Diputa-
-cion visto el dictamen de la comision, acordó
en virtud de que el asunto de que se tra-
-ta no es competente a la Diputacion pro-
-vincial se diga a este interesado acuda
al Tribunal que correspondiere.

Salobreña.

Segregacion
de Lobres

Visto el expediente en que el Alcalde de Sa-
-lobreña, consulta si el anejo de Lobres conti-
-nuar o no separado de Salobreña. La Di-
-putacion, visto el decreto del Gobierno provisio-
-nal de 24 de Noviembre ultimo y el dictamen
de la comision acordó que el pueblo de Lobres
quede otra vez de anejo al de Salobreña.

Y
Ed.

Varios vecinos e individuos del nuevo
Ayuntamiento de Lobres recurrieron a esta
Diputacion manifestando que aunque el
pueblo no cuenta mas que con cien vecinos
no por eso deja de poder reportar los gan-

Los que ofusca la nueva municipalidad: des-
criben su situacion, propiedad y riqueza, y
dicen que Salobreña quiere otra vez oprimir-
los con el yugo de la agregacion, y suplican se
les conceda la gracia de continuar independien-
tes; La Diputacion oido el dictamen de la Comi-
sion, acordó en vista del decreto de 28 de No-
viembre último en expresion de agregaciones
y segregaciones de distritos municipales hechos
por la junta se diga al Ayuntamiento de
Lobos no puede atenderse su solicitud en
atencion a lo dispuesto en dicho decreto en
cumplimiento del cual queda disuelto y unido
el pueblo a Salobreña como lo estaba. =

Castaras y
Nivel. Se- cion del pueblo de Nivel del de Castaras;
gregacion: Visto el decreto de 28 de Noviembre último
citado anteriormente; y oido el dictamen de la
comision, la Diputacion acordó se diga al Alca-
des de Nivel que con arreglo al referido
decreto quedas otra vez aquel distrito muni-
cipal unido a Castaras, sin perjuicio de
continuar el expediente su tramitacion hasta
la resolucion del Gobierno como previene la
Ley. =

Nombramiento Se dió cuenta de que los ayuntamientos de
de Srios. de Ayunt. =

Charques, Salobruña, Campotejas, y Valol, habien
nombreado respectivamente Sres. de Ayunta:
miento a D. Felix Garcia Medina, D. Aure
liano Ferrn. Lopez, D. Abanul Bolinas Rodri
-guez, y D. Antonio Molina, y la Diputacion
acordó quedar enterada:—

Colomera.

El Alcalde de Colomera participa que
en vista de una solicitud de varios vecinos
de aquella villa se instruyen diligencias en
manera cta. D. Ant.º Molina Luna, Sr.º
que ha sido de aquella municipalidad
Sr.º exacciones ilegales, habiendo dado conoci
-miento de ello al Sr. de 1.ª instancia y
Promotor fiscal del partido, y la Diputacion
en su vista acordó quedar enterada:—

Alhama.

Quinta de
1864.

Pedro Arcas Morales, solicita
se expida certificado por el que se acredite
que en la quinta de 1864 no le alcanzó
la suerte de soldado, y opinando la co
munion que puede expedirse el certificado
de lo que consta de antecedentes, en virtud
a que examinada el acta de sorteo
de la Ciudad de Alhama, en el rem
plazo de 1864 encuentra que a este inte
resado le correspondió el n.º 48; habiendo
quedado cubierto el cupo de dicha Ciudad

con el n.º 40, sin que en los dos reemplazos si-
-guiente le haya alcanzado la responsabilidad,
La Diputación así lo acordó:—

Chumiana. Pedro Linaran Gomez, solicita se expida
Quinta. certificado en el que conste resultó inútil
1861. en la quinta de 1861, como quinto por el
cupo de Chumiana; y la Diputación oído
el dictamen de la Comisión acordó se expida
el certificado de lo que conste de antecedentes.

Berchules. Vista la contestación del Juez de 1.ª
Quinta. instancia de Ugijar, al oficio que se le di-
rigió por acuerdo de la Diputación de 20 del
pasado Noviembre, etc. que manifiestan si ha-
bía recaído sentencia en la causa que se le
solicitó a Pantaleon Garcia Martin n.º 3
del cupo de Berchules; en la que dice qd
dicha causa fue sobrevenida. Visto el dicta-
men de la Comisión; La Diputación acordó que
se reclame del Alcalde de Berchules para
su ingreso en cajas al moro Pantaleon
Garcia Martin, y que sea bajas por so-
brante el suplente que se halle en su
lugar, luego que aquel ingrese.—

Quinta. Se dio cuenta de que Ant.º Martin
Padul. Martin, n.º 12 del cupo del Padul, que
no se presentó en su día por hallarse

con causa pendiente, se presentó hoy, no alegó y revocado fue declarado útil; y la Diputación en su vista acordó declararle soldado y que sea baja Juan García Alba n.º 17 por sobrante =

Mostril.

Quintas.

Fran.º García Cardona, Carabiniero de la Comandancia de Mostril, solicita se expida certificado que acredite el día que ingresó como soldado por el cupo de dicha Ciudad en el reemplazo de 1861; y la Diputación oído el dictamen de la Comisión, acordó se expida el certificado que se solicita =

Alhama.

Consumos.

D. Gabriel Molina Moyas, portor de Alhama, manifiesta ha sufrido varios perjuicios con la supresion de dicha contribucion, y la Diputación oído el dictamen de la Comisión acordó que no siendo de su competencia conceder o negar la indemnizacion de perjuicios que solicita el interesado ni la de los demás pueblos de la provincia, que se hallen en el mismo caso se pare esta reclamacion a la Adm. de Hacienda pp.ª así como las demás que se presenten, para que esta oficina resuelva o consulte a la superioridad lo que correspondiere, notificandose

-dase así a los interesados para que acudan
a aquella dependencia a promover su des-
pacho.

Moraleda. El Alcalde de la Moraleda remite la
cuenta que ha recibido de la junta revolu-
cionaria de aquel pueblo de los gastos que ha teni-
do la misma durante sus actos de gobier-
no para que se le manifieste de donde la ha
de satisfacer el municipio. La Diputación oída
el dictamen de la comisión acordó se devuelva
al Alcalde la indicada cuenta previniendo
le se abstenga de satisfacer su importe
toda vez que el presupuesto vigente no existe
crédito autorizado para este gasto.

Albondon. En el expediente en que el Alcalde de
Consumos Albondon, acude a esta Diputación recla-
mando contra la cuota de consumos q.
pagan aquel pueblo y manifiesta desea so-
meterse a lo que establece el decreto de
12 de Octubre ult.^o sin perjuicio de cobrar
este trimestre según tiene ofrecido a la
admon.ⁿ La Diputación visto el certi-
ficado del acta que acompaña y el
dictamen de la comisión acordó que
dicha municipalidad se sujete en el
trimestre actual a lo prescrito en el artículo

1.º de la Instrucción provisional dictada para ejecución del decreto de 12 de Octubre último que establece el nuevo impuesto personal sin perjuicio de que se oiga a la aduana de Huelva p.º ca. a quien se remitirá el certificado que remite el Alcalde para que en su vista informe cuanto se le ofrezca y parezca en la nueva clasificación que se solicita y demás particularidades a que el mismo se refiere. =

Algarinejo
Guardas
municipales.

El Alcalde de Algarinejo dice que por su propia de la Guardia Rural se crearon seis guardas por aquel ayuntamiento, y que no teniendo de donde satisfacer el sueldo de tres de ellos solicita se le autorice para satisfacerlos del importe de los recargos destinados al pago de la guardia rural suprimida o con otras cantidades de las que están consignadas en el presupuesto y no son tan necesarias para el objeto a que fueron destinadas; La Diputación oído el dictamen de la Comisión acordó desestimar los medios que propone el Alcalde para pago de los guardas indicados, y que se está en el caso de que lo verifique por medio de repartimiento especial entre los labradores interesados en la custodia de sus frutos segun venia

practicándose antes de la instalación de la guardia rural. =

Moraleda.
Cuentas.

El Alcalde de la Moraleda participa que al examinar el Ayuntamiento las cuentas de 1867 a 68, no ha podido prestarles la debida aprobación para remitirlas a la Superioridad, por que en el archivo municipal no existe el repartimiento de arbitrios especiales para proceder a la compulsión de la partida de doscientos veinte y un escudos quinientas milésimas que aparecen en el cargo, y hace otras varias consideraciones en lo contenido por el anterior Depositario, y la Diputación oido el dictamen de la comisión acordó se esta en el caso de dirigir orden al referido Alcalde para que proceda a la busca de los documentos a que se refiere: Para al efecto no perdona instruyendo las oportunas diligencias en enjuiciación de las sumas que se exigieran a los contribuyentes para hacerlo igualmente a los funcionarios de aquel periodo administrativo de la responsabilidad que le resulte e imponerles el castigo aunque sean acreedores. =

Presupuestos.

Rubite.

Se dió cuenta del estado en que se encontraba el presupuesto ordinario del ejercicio actual del pueblo de Rubite. = Visto el

dictamen de la comision; La Diputacion acordó
se pague las oportunas comunicaciones al Intero
de Hacienda p^{ca} de esta provincia, mediante
a que se uba de menos en dicho presupuesto
las propuestas de los recargos ordinarios y extraordi-
narios y arbitrios especiales, y en su vista ulti-
mar el expediente en la forma prevenida por
las leyes. =

Ataquias.
Cuentas.

D. Jose M.^a de la Vega, Alcalde que
ha sido de Ataquias, manifiesta, que por el
Alcalde actual se le exigen las cuentas en el
termino de 4 dias, y que existiendo en primeros
contribuyentes ciento cuarenta y cinco escudos que
no es facil cobrar hasta la recoleccion del aceite,
pide se le dé el plazo hasta dicha epoca para
rendirlas, y la Diputacion oido el dictamen de la
comision, acordó que aun no siendo bastante
las razones que expone para eludir la rendicion
de las cuentas se le conceda el improrrogable
plazo de 15 dias para verificarlo lo que se
se comunicara por conducto del Alcalde. =

Darro.
Cuentas.

El Alcalde de Darro, participa que
aquel ayuntamiento, acordó que por el ante-
rior se rindan las cuentas de los años de
1866-67 y 1867-68, y ultimo trimestre del
actual lo que no ha podido conseguir por

carecen del presupuesto del 67 a 68, y de la matricula de subsidio; y la Diputacion oido el dictamen de la comision acordó se prevenga al Alcalde proceda inmediatamente a la busca del presupuesto y matricula, traicundo cargo al Sr. de estos documentos, y caso de no ser habidos autorice persona que se presente en esta Diputacion y Adm^o. de Hacienda pp^{ca} a sacar las oportunas copias para que surtan sus efectos en la Srta. municipal =

Hlora.

Presupuestos.

El Alcalde de Hlora, manifiesta que en concepto de productos del tres por ciento de inscripciones intransfribles presupuesto para el corriente año ochocientos escudos sin que se le haya satisfecho cantidad alguna desde el primer mes de Julio de 1867, y en su virtud solicita se le entreguen al Ayuntamiento los intereses devengados hasta fin de Junio ultimo para atender con ellos a las cargas que trae el peso. - La Diputacion oido el dictamen de la Comision acordó se dirija atenta comunicacion al Sr. Contador de Hacienda pp^{ca} con el fin de que ha medida que lo permitan los ingresos en Caceria cuide de satisfacer al Ayuntamiento de Hlora los intereses del tres por ciento que se le adeudan procedente



del 80 pº de los bienes vendidos. =

Pinos Genil =

D. José M.^a Flores, manifestando ha sido de
Reclamacion de -clarado cesante del cargo de S^{no}. del Ayuntamiento
vecinos por el S^{no}. -municipio de Pinos Genil, y solicita se libre orden
al Alcalde actual a fin de que le sean abo-
nados dos mil quinientos ochenta y seis p.^s que
por su dotacion se le adjudican. La Diputacion
en vista de lo expuesto, y del dictamen de la comi-
sion, acordó se pase orden al Alcalde de Pinos
Genil para que satisfaga a D. José M.^a Flores,
la suma que le adeude el Ayuntamiento
procedente de los sueldos que tiene devengados
como S^{no}. de la municipalidad =

Pinos Puente

Presupuestos. Un Alcalde de Pinos Puente, acusa
recibo del presupuesto ordinario vigente y dice
que las bajas introducidas en el por el gobierno
de las ferr.^a se dejó sin efecto por ser ne-
cesarias las sumas que se solicitaron en los
articulos respectivos las cuales se cubrirán con
el mayor producto de los medios autorizados.
La Diputacion visto el dictamen de la comi-
sion acordó se conteste al Alcalde se aten-

-gas a lo acordado por el Gobernador en veinte
y ocho de Julio ult.º tanto mas cuanto que
unicamente proceden esta clase de reclamaciones
en los presupuestos adicionales.=-

Fuente Vaqueros
Guardas municipi-
pales.

El Alcalde de Fuente Vaqueros, manifiesta que los guardas de campo, que tambien desempeñan el cargo de Serenos le reclaman sus salarios; que el Ayuntamiento no cuenta para su pago mas que con los ahorros y economias del presupuesto municipal, y pide se le conceda las autorizaciones para verificarlo asi. Leu en vista la Diputacion oido el dictamen de la Comision acordó se diga al Alcalde que no pudiendo satisfacerse los salarios de los guardas de campo con cargo al presupuesto municipal lo verifique por medio de repartimiento entre los labradores interesados en la cuota-dias de sus frutos como venias verificandose ante de la instalacion de la Guardia Rural.

Albondon.
Presupuestos.

El Ayunt. de Albondon consulta si el presupuesto adicional al ordinario vigente y la rendicion de cuentas del ejercicio de 1867-68 se han de hacer con arreglo a la ley de 8 de Enero de 1845, o a la que está ya proyectada por el Ministerio de la Gobernacion. Oido el dictamen de la

Co
Po
Pr
Vele
Ayunt



Comision la Diputacion acordó se contente al
Alcalde que para la formacion de las cuentas
generales de 1867 a 68 se sujete a la instruccion
de 10 de Noviembre de 1845, y para la del
presupuesto adicional a las disposiciones inser-
tas en el Boletin Oficial de 15 de Abril de
1862, en cuanto no se opongan al decreto que
establece el nuevo impuesto personal y a la
vigente ley organica. —

Cortes de
Baras.
Presupuesto.

El Alcalde de Cortes de Baras, remite el
expediente de subasta y remate de los arbitrios
que le fueron concedidos en varias especies de la
tanza n.º 2. La Diputacion en su vista oido
el dictamen de la comision acordó desestimar
la aprobacion de dicho expediente previniendole
al Alcalde proceda en armonia con lo esta-
blecido en el decreto de 12 de Octubre anterior
e instruccion que le acompaña o que propo-
ga los arbitrios afectables que estime convenien-
tes. —

El Sr. Aravaca se retiró de la sesion. —

El Ayuntamiento de Velez Benandalla

Velez Benandalla

solicita cubrir con el impuesto personal el de
fiat que le resulta en su presupuesto por ha-
berse suprimido los arbitrios especiales etc. Las
segundas tarifa de consumos que les fueron
aprobados, y la Diputación visitó las raras ex-
puestas por el ayuntamiento y el dictamen de la co-
misión acordó acceder a lo que pretende el ayunta-
-miento de Uter. Benandalla, siempre que este se
sujete a lo prescrito en el artículo 11 del decreto
del Gobierno provisional de 12 de Octubre anterior
toda vez que no otra interpretación puede dar-
se al artículo 26 de la instrucción dictada en
27 del mismo participándose así al Admón. de
Haciendas pp.ª de esta provincia y al Alcalde.

Alduire.

D. Juan Felis Pa-
mos.

D. Juan Felis Ramos, solicita se expida
certificado del acuerdo que haya recaído en la
instancias que presentó en 4 de Noviembre an-
terior denunciando varios hechos cometidos
en la villa de Alduire etc. su personal
y bienes; y la Diputación acordó se expidas
el certificado de lo que constare y fuere de
dato.

El Sr. Espinat manifestó que debía
resolverse por la Diputación si el Diputa-
do D. Nicolás Aravaca estaba compren-
dido en la disposición 4.ª de la circular



del Ministerio de la Gobernacion de 12 de Noviembre ultimo, y la Diputacion despues de una detenida discusion teniendo presente la ley electoral y la citada circular, acordó que en su juicio se halla comprendido en la citada disposicion por haber sido nombrado por la Junta Cuente fiscal de esta Audiencia territorial, y que en su consecuencia se pare oficio al Sr. Gobernador para que este disponga la eleccion de Diputado por el distrito del Campillo de esta Ciudad en la forma que previene aquella circular, y al interesado para su conocimiento, sin que sea ejecutado este acuerdo hasta tanto que se oiga al interesado segun el acuerdo de 17 de Noviembre ultimo.

Cuentas municipales.

Virtas las cuentas municipales rendidas por los depositarios, respectivas a los pueblos de Salobreña por el año de mil ochocientos sesenta y dos, y primer semestre de mil ochocientos sesenta y tres, de Velez Benandalla por mil ochocientos sesenta y dos 1861-1862, y primer semestre de mil ochocientos

tos sesenta y tres, mil ochocientos sesenta y
tres, sesenta y cuatro, sesenta y cuatro, sesenta
y cinco, sesenta y cinco sesenta y seis, y sesenta
y seis sesenta y siete. = de Otivar por mil
ochocientos sesenta y dos, y primer semestre del
sesenta y tres, sesenta y tres, sesenta y cuatro,
sesenta y cuatro sesenta y cinco, y sesenta y
cinco sesenta y seis. = de Guajar Alto, por mil
ochocientos sesenta, mil ochocientos sesenta y uno,
sesenta y dos, y primeros seis meses de sesenta
y tres, sesenta y tres, sesenta y cuatro, y sesenta
y cuatro sesenta y cinco. = de Gualdos por mil
ochocientos sesenta y tres sesenta y cuatro, sesenta
y cuatro y sesenta y cinco, y sesenta y cinco
sesenta y seis. = de Guajar Jordon, por mil
ochocientos sesenta y cinco, sesenta y seis, y de
Alotral por mil ochocientos cincuenta y nueve,
cuyas cuentas estaban examinadas y falladas
por el extinguido Consejo provincial, pero sin
haberse expedido el finiquito de las mismas,
oído el dictamen de la comisión que jingo-
ne se repete el fallo del extinguido Conse-
jo, y se expida el indicado finiquito a
los Alcaldes de los indicados pueblos y por
los años referidos; La Diputación así lo
acordó.



Cuentas muni-
-cipales.

Vistas las cuentas municipales rendidas por los depositarios de los pueblos de Sayama respectiva al año de mil ochocientos cincuenta y ocho.= de Peligros por mil ochocientos sesenta y cuatro sesenta y cinco, y sesenta y cinco, sesenta y seis.= de Albecina Bedel por mil ochocientos cincuenta y nueve.= de Huentos Santillan por mil ochocientos sesenta y seis sesenta y siete.= de Guentat por mil ochocientos sesenta y tres sesenta y cuatro, de Dudas por mil ochocientos sesenta y tres sesenta y cuatro, sesenta y cuatro sesenta y cinco, sesenta y cinco sesenta y seis, y sesenta y seis sesenta y siete.= de Trujillo por mil ochocientos sesenta y cuatro, sesenta y cinco.= de Albecina Bedel por mil ochocientos sesenta y dos, y primer semestre de sesenta y tres.= de Armilla por mil ochocientos sesenta y tres sesenta y cuatro, y sesenta y cuatro sesenta y cinco.= de Marchas por mil ochocientos sesenta y uno sesenta y dos y seis primeros meses del

sesenta y tres.= de Truvales por mil ochocientos
 cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y
 mil ochocientos sesenta y uno.= de Virnas por
 mil ochocientos sesenta y tres, sesenta y cuatro,
 y mil ochocientos sesenta y cuatro sesenta y
 cinco.= Oido los dictámenes de la comision
 que propone pueden firmarse estas cuentas.
 La Diputacion acordó considerarlas como firmadas
 todas en la forma que en cada una de
 ellas propone la comision.=

Con lo cual se levanta la sesion de
 que certifica.

Labateta Truvales
 Truvales Virnas
 Virnas Montoro
 Montoro Jari
 Jari Aparicio
 Aparicio Jari

Sesion ordinaria del dia 5 de Diciembre de 1868.

Señores. Presidencia del Sr. D. Pedro Labateta.=

Labateta. Abierta la sesion, se dió lectura al acta

Truvales anterior y antes de aprobarla el Sr. D. Nicolas

Montoro Truvales, enterado del particular que a el



Montes

Planos.

Rosales.

Ramirez.

se refiere, y que quedó pendiente para ser ejecutado después de oídas las explicaciones y datos que este Sr. suministrase dijo: que la junta de gobierno designó para el puesto de Teniente fiscal al que hablaba, así como para otros destinos en el orden judicial, á personas de reputabilidad conocida: que todos los que se encontraron en este caso, no han sido ni por un solo día, reconocidos como empleados del Ministerio de Gracia y Justicia, La prueba está: 1.º Que los nombres de los designados no figuran para nada en las planillas de Gracia y Justicia, ni en las nominas expedidas por la ordenación de pagos de aquel Ministerio, que solo dan á los letrados que tuvo en memoria la junta una cantidad en forma de gratificación, que es la misma que se señala á los suplentes de cargos judiciales nombrados por la junta. Por de gobierno de las Audiencias = 2.º Que si estas explicaciones se hubieran dado hace 8 días no parecería temerariamente res

multa la duda, toda vez que el Ministerio de
Gracia y Justicia, pudo haber reconocido al
dicente creando en este caso una situación
excepcional para el mismo que por fortuna
hoy no existe, puesto que al nombrarse por aquel
centro el teniente fiscal, se hace caso omiso del
Aravaca, cosa que no hubiera ocurrido si por un
día siquiera se le hubiera considerado como
emplorado por el Ministerio correspondiente; y 3.^o
que no permitiéndole para optar a derechos pa-
sivos ni para ninguna otra cosa el tiempo
transcurrido desde el en que se separa el anti-
guo teniente fiscal, hasta el en que ha sido
designado por el Ministerio la persona que
se encarga de desempeñar aquella plaza,
visto es, que el servicio de una plaza sin to-
mar el sueldo que a ella le señala
la ley de presupuestos: que el no reconocimien-
to del dicente para el destino en cuestión
como reemplazante por la omisión que se hace
por el Ministerio del ramo al señalar
quien ocupe el puesto y la carencia abso-
luta de derechos activos y pasivos en que
se encuentra el dicente, en sus relaciones
con el Ministerio de Gracia y Justicia, en cuan-
to hacen referencia a la plaza de teniente



Fiscal en la Audiencia de Granada, patenti-
-rany hasta la evidencia que no ha podido
considerarse como empleado, y la Diputación
en vista de las razones expuestas anteriormente
acordó no considerar como empleado público
al D. Nicolas Aravaca, y que podía seguir
como tal Diputado. =

Decreto sres. lrs. Quedó aprobada el acta anterior. =
Contadores de Se leyó un decreto del Ministerio de la
fondo provincial. Gobernacion, inserto en la Gaceta del día 1.º del
actual por el que se dispone que los Oficiales
primeros de las Secretarías de las Diputaciones
provinciales disfruten el sueldo de mil seiscien-
tos escudos en las provincias de primera clase,
mil cuatrocientos los de segunda, y mil dos-
-cientos los de tercera, modificando el art.º
115 del reglamento de 20 de Setiembre de
1868, y suprimiendo el 116, y que dichos ofi-
-ciales sustituyan interinamente a los Secretarios
en caso de vacantes, ausencias, o enfermedad.
La Diputación quedó enterada. =
No se el impreso. Tambien se leyó otro decreto del mismo

Ministerio, publicado en la Gaceta del 3 autorizando a los Ayuntamientos y Diputaciones, ciertos medios para que puedan suscribirse al empréstito de los doscientos millones de escudos, y la Diputación en su vista acordó se publique dicho Decreto en el Boletín Oficial, y una circular excitando a los pueblos a que se aprovechen de las autorizaciones que por el mismo se le conceden, y que se dirija inmediatamente comunicación al Sr. Gobernador para que ordene a la Contaduría del Hacienda pp. ca que en un breve plazo expida un certificado en que aparezca los ingresos que por concepto de recargos provinciales haya habido en la caja de la Tesorería desde el establecimiento del sistema tributario hasta fin de Noviembre último, así como de todas las cantidades que por el mismo concepto se hayan satisfecho a la Diputación dentro de las mismas fechas a fin de que si resultasen algunas sumas en favor de esta Corporación, pueda aplicarlas al indicado empréstito.

Indiferente.

El Sr. Fravaca manifestó que habiéndose adquirido por la provincia unos útiles para una imprenta, pedía a excitación



de algunos de sus representados se nombrase una comisión que examinase este expediente y aceptada la moción se nombraron los Sres. Fravaca, Ramirez, y Ramos Algaba.

Obras pp. cas

El Sr. D. Antonio Montes, pidió se trajese a la vista el expediente sobre construcción de un puente en el camino de Granada a Alhama, entre los pueblos de Alcala, y Ventas de Huelma, y la Diputación en su vista acordó se fide a quien correspondiese el expresado expediente.

Mostril.

Elecciones

Se dió cuenta de una solicitud de varios electores de la Ciudad de Mostril, manifestando que el Ayuntamiento de aquella Ciudad, apenas de que se compone de doce Colegios, no ha señalado mas que dos colegios para las elecciones municipales, dividiéndolas desigual y caprichosamente, fundándose en que al presente no hay mas que dos Alcaldes y después de otras razones que expone, concluyen suplicando se retire la división de Colegios hecha por aquel Ayuntamiento y se formen cuatro iguales y dividiendo

proporcionadamente la poblacion al numero de vecinos y al de Alcaldes, y la Diputacion en su vista acordó que en virtud de que estos interesados no han cumplido con lo prescrito en el artículo 25 de la ley electoral, mediante a que en dicho artículo se dispone que estas reclamaciones deben hacerse ante el Ayuntamiento el que con su informe es quien debe remitirlas a esta Diputacion, y que por lo tanto nada puede resolverse comunicandose asi a los interesados, para que acudan donde correspondan.

Granada. El Alcalde de esta Capital, participa
Inundaciones. con fecha 28 de Noviembre ult. que aquel Ayuntamiento ha nombrado una comision con
puesta de los Sres. D. Francisco Lumbrens, D. Cecilio Hechevarria, D. Jose Maria Serrano, D. Eduardo Castillo, D. Julian Laca de la Torre, para que en union de la nombrada por esta Corporacion entienda en la recaudacion de los fondos de la union para socorro de las desgracias causadas por las inundaciones de 1860.
Y la Diputacion quedó enterada.

Purcil.
Quintas.

Antonio Navarro Albacete, padre de Antonio n.º 6. del ayto de Purcil, en el remplazo del año del año actual, solicita sea baja en el Ejercito su citado hijo por ha



ha sido indultado José García Peral, que se hallaba extinguiendo condena en la plaza de Ceuta, y la Diputación en vista del dictamen de la comisión, acordó no haber lugar á lo que solicita el interesado, y que se le comunicó así.

Bunaelva de las
Villas.
Quintas.

D. Alberto Peral, Ortega, natural de Bunaelva de las Villas, solicita se expida certificado de no haberle alcanzado en dicho pueblo la responsabilidad en la quinta de 1867 y del año actual, y la Diputación, oído el dictamen de la Comisión, acordó no haber lugar á expedir el certificado por ser todavía responsable dicho individuo á la quinta de 1869, como tercera edad juzgándose expedir únicamente con referencia á los reemplazos de 1867 y 68.

Orgiva.
Quintas.

El Alcalde de Orgiva participa se ha presentado á su autoridad la madre de Alfonso Lopez Carmona, n.º 29 del reemplazo de 1866, cuyo individuo entró á servir por haberse librado Juan Borillo Ojeda n.º 6. por estar su padre extinguiendo condena y hallándose ya en su casa Fernando Borillo.

padre de Juan, que debe llamarse a este último para que cubra la plaza que le tocó en suerte y que sea baja el suplente Alfonso Lopez. La Diputación, visto el dictamen de la comisión acordó se libre orden al Alcalde de Orgiva para que inmediatamente remita con filiaciones y cominamiento para su ingreso en caja al Juan Borillo Ojeda, puesto que ha cesado la causa que motivó su exclusión, y que sea baja el suplente que sirve en su lugar. =

Indiferente.

El Comisario de Guerra, inspector de utensilios de esta plaza, manifiesta que en la admisión de utensilios existe un recibo del abanderado de la extinguida Guardia Rural de esta provincia de dos mantas, dos sabanas, tres caberales y dos fundas, pendiente de entrega y pide le sean devueltas dichas prendas, o reintegrado su importe de 23 escudos. Y la Diputación oido el dictamen de la Comisión acordó se dirija comunicación al Señor Coronel de la Guardia Civil, para que responda a este cargo el abanderado que fue de aquel cuerpo, haciéndose por conducto del Sr. Capitán General.

Id.

El Intendente militar de este distrito reclama 24 escudos 754 mil. de los utensilios facilitados a la Guardia Rural de esta pro-



vincia, oido el dictamen de la Comision, la Di-
-putacion acordó se manifieste al Excmo. Sr. Capi-
-tan General que se omitan los documentos de la
entrega hecha de los utensilios que se reclaman.

Bordales.
Milicia Nacional. El Ayuntamiento de Bordales, pide autori-
-zacion para reorganizar tres compañías de volun-
-tarios de la Libertad. La Diputacion oida a la Co-
-mision acordó no puede accederse a lo solici-
-tado por no exceder el vecindario de dicho pue-
-blo de diez mil habitantes, segun lo que dis-
-pone el articulo 1.º del Decreto organico de dicha
-fuera, y que si el Ayuntamiento insiste, cum-
-pla con lo preceptuado en los articulos 2.º y 3.º
de dicho Decreto. =

Gov.

El Alcalde de Gov. manifiesta que los
gastos hechos en aquel pueblo en el abramien-
to nacional pueden pagarse de los gastos pro-
-vinciales por no tener en el presupuesto munici-
-pal, recurso alguno con que cubrirlos. La Di-
-putacion oido el dictamen de la comision, acordó
debe decirle a este Alcalde, no incluya di-
-chos gastos en el presupuesto municipal, por

no correspondiente su pago ni al provincial
tampoco.

Bonalua de Guadix. José Fernández Valmueda, Alcalde de
Ayuntam.^{to} Bonalua de Guadix, solicita se le exonere de
dicho cargo por sus muchas ocupaciones, falta de
instrucción y menos práctica, y la Diputación en
su vista acordó no haber lugar a lo solicitado
por ser el cargo obligatorio y no ser bastante
las razones que se alegan. = -

Guardia Rural. D. Abelito Brina, vecino de Bonalua
Arreduamientos de Guadix, reclama veinte escudos cien mil.
por arrendamiento de casa a la Gua. Rural.
La Diputación acordó, oída la comisión, se pida
al Alcalde la debida justificación de esta
reclamación, y obtenida que se incluya en el
presupuesto adicional. = -

Id. D. Antonio Alvará Baran, vecino de Lau-
jarón, reclama veinte y cinco escudos por los ar-
quileros de la casa cuartel que ocupó la Guar-
dia Rural, y la Diputación oída el dictamen
de la Comisión acordó se justifique por el Al-
calde, el tiempo que se adeuda de arrenda-
miento, y se tenga presente para el presupon-
to adicional. = -

Judiferente. D. Fran.^{co} Guerrero Sancha, solicita una
de las plazas que en la actualidad quedan



vacantes de Alcáide de la Carcel Alta, ó Con-
-seje del Hospicio. La Diputacion oida la
Comision, acordó quedar enterada.=

Guia. Rural.

Arrendam.¹⁸⁹¹

D. Jose de Bayas y Madrid, solicita
el pago de cinco meses de alquiler de la casa
cuartel que ocupó en esta Capital la Guardia
Rural. La Diputacion oido el dictamen de la
comision, acordó se abone al recurrente la can-
tidad que se le adeude siempre que justifique
debidamente el contrato que se estipulara y
tiempo de su duracion.=

Junta ^{de} primaria

La Junta de Instruccion primaria, remite
los presupuestos de la Escuela Normal de maes-
tras, respectivo a los meses de Noviembre y Di-
-ciembre, y la Diputacion visto el dictamen de
la Comision acordó se diga a la Directora,
por conducto de la Junta del ramo que
suspenda todo gasto de material hasta
que la comision visite el establecimiento y
conosca sus necesidades.

Guia. Rural

El Comisario de Guerra de esta plaza
reclama los utensilios suministrados a la Guardia

Plenaria de la provincia de Málaga. Oído el dictamen de la Comisión, la Diputación acordó se conteste al Excmo. Sr. Capitán General, que este crédito comprende su pago a la Diputación de Málaga de donde procedía la fuente.

Caminos.

D. Bernardo Muñoz, Contratista del camino de Granada a Dilas pide se le paguen los quinientos escudos que se le adeudan de su contrato, y la Diputación oído el dictamen de la Comisión, acordó se tenga presente este crédito para incluirlo en el presupuesto adicional. =

Huercal.

Positos.

El Alcalde de Huercal consulta la manera de hacer efectivos los créditos que resultan a favor de aquel pósito, en la imposibilidad que se encuentran los deudores. La Diputación oído el dictamen de la Comisión, acordó se diga al Alcalde de Huercal que debe proceder contra los deudores al pósito en la forma y manera que previene la orden de 29 de Junio de 1861, y la de 30 de Noviembre del mismo año, la primera sobre esperas y moratorias, en caso de tener que suspender los procedimientos contra los deudores, y la segunda sobre señalamiento de cre-
-ditos. =

Salobreña.

En el expediente instruido y remitido por

el Alcalde de Salobruña, contra D. Miguel Villaescusa, Depositario municipal que fue de dicho pueblo, sobre presentacion de las cuentas del tiempo de su administracion. Visto lo actuado en el mismo y el dictamen de la comision, La Diputacion acordó se diga al Alcalde de Salobruña que caja del Depositario de propios D. Miguel Villaescusa los cuatro escudos que le impuso por la falta de presentacion de las cuentas municipales de 1867 a 68 y primer trimestre del actual en el papel de multas que previene la ley de papel sellado: que le señale nuevo plan no perjudicial y le comine con otra multa mayor que la anterior, si no cumple este servicio en el termino que se le designe. --

Personal

Aquilar Garcia Pariente, solicita se le abone hasta el 28 de Octubre ultimo que como moro de oficio habia venido sirviendo en el Consejo provincial, y la Diputacion oida la comision, acordó se le abone hasta la fecha en que cesó el Consejo. =

Y
Indiferente.

D. Fran.º Marmuecas Rodriguez, expone que un mil. ochocientos sesenta y siete, fue separado del destino de sobrestante del campo de Obras publicas provinciales, para que fue

nombrado por la Diputación en mil ochocientos
veinte y seis, y replica se le reponga en dicho
cargo, y la Diputación oída á la Comisión, acordó
que este interesado acuda donde correspondá
por no creerse esta Corporación con facultades para
el nombramiento por hoy. =

Estudios de Carreteras. = D. José Ramon Sevilla, en representación
de su hermano D. Antonio, solicita se incluya
en el presupuesto adicional el importe del segundo
plazo del valor de los estudios de la Carretera
de Puebla D. Fadrique, á Viler Blancos, y la
Diputación visto lo que resulta del expediente
y el dictamen de la Comisión, acordó se pida
nuevo informe al Ingeniero Jefe de caminos,
sobre el estudio indicado, y que mitere su opinión
sobre los demás proyectos que acompañan al expe-
diente para que se puedan satisfacer ó adicio-
nar á los nuevos presupuestos las cantidades
que se adeuden al D. Antonio Sevilla, pre-
vio acuerdo de la Diputación.

Emboscado del río Darro. = Visto el expediente sobre demolición del
emboscado del río Darro desde el puente de la
paja. aguas abajo hasta el de Castañeda. Visto el
dictamen del Consejo de quince de Set. último, qui-
mando que se debe acumular á este expediente, el
formado para cubrir el río Darro en el mismo tra-

-yecto con el proyecto, planos, presupuesto, y demás
antecedentes. Visto el decreto del Sr. Gobernador de la
provincial de diez y siete del mismo Set.^o confir-
mandose con el anterior parecer, y visto que no gra-
rece cumplimentado, la Diputacion oido el dicta-
men de la Comision, acordó se llevé a efecto aquel
decreto, reclamando los antecedentes del negociado
en donde radiquen si oficiando al Sr. Gobernador
para que lo haga. si estubiese en el Ministerio
del ramo, con objeto de que en vista de ello
la Diputacion resuelva lo que crea justo. —

Embovedado del
rio Darro. Visto el expediente en que el Alcalde de esta
Ciudad reclama la devolucion del expediente, proyecto,
y presupuesto de las obras del embovedado del rio
Darro, desde el puente del carbon aguas arriba,
a fin de que puedan continuarse, con objeto
de dar pronta ocupacion a las clases trabajadoras.
Visto que segun lo que resulta del mismo ex-
pediente los antecedentes que se reclamaron deben
hallarse en el Ministerio de la Gobernacion, y oido
el dictamen de la comision, la Diputacion acordó se
oficie al Sr. Gobernador para que reclame el pro-
yecto indicado de la Superioridad, a fin de que
las obras continuen tan pronto como la Diputa-
cion lo resuelva, con la urgencia que dicho Alcalde
reclama. —

Caminos.

La Diputación en vista de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia interviniendo se señaló día para la recepción de los caminos de los Gijares y Dilas, oído el dictamen de la Comisión acordó señalar el día 21 del actual y nombrar a los Sres. D. Joaquín Ramos Algaba, y D. Salvador Montero, para que promuevan el acto comunicándose así a dichos Sres. y al Juguero de la provincia. —

Abuñol.

Aguas.

Visto el estado del expediente de construcción de una cañería de aguas potables en Abuñol y de que no se ha dado curso a una comunicación dirigida al Alcalde de dicho pueblo en Set.º por la cual se le ordenaba procediese al nombramiento del Director facultativo remunerado de los fondos municipales, y a evacuar el informe referente a los perjuicios causados a D. Pedro Blanco. La Diputación oído el dictamen de la Comisión, acordó se diere curso a dicho oficio sin pérdida de tiempo. —

Expropiaciones.

En el expediente incoado a instancia de D. Gabriel Salazar, sobre la demolición que el Ayuntamiento de esta Capital quiere hacerle de una casa de su propiedad, cita en las cuentas de la Alhacaba, n.º 72, en que la Comisión en vista de lo expuesto por el interesado es de dictamen, se pase esta instancia al Ayuntamiento de esta

Capital, para que las informe y demuestre como
pauada del expediente a que la misma se
refiere. La Diputación asi lo acordó. =

Inst. primaria =

La Junta de Instrucción primaria de
esta Capital, transcribe una comunicacion del
Director de la Escuela Normal de maestros, intere-
sando se le abone el alquiler de la casa que
está ocupando interin se proporciona local para
la instalacion de la escuela. La Diputación oido
el dictamen de la comision, acordó se diga a
la Junta que ya se ocupa una comision de
su seno en proporcionar local para el estableci-
miento y habitaciones para el Director, y con res-
pecto a los alquileres que pide, que se acordar-
á en su dia. =

Beneficencia =

El Director del Hospital de S. Juan de D.ª
pide fondos para la compra de Carbon, y la Di-
putacion acuerda se diga a este funcionario se
dirija a la Junta de Beneficencia. =

Algarinejo
Positos.

D. Rafael de Caliz Valverde, D. Fran.º Mi-
-guel Garcia y otros por si y a nombre de sus di-
-funtos padres, individuos que fueron del Ayunt.º
de Algarinejo en el año de 1841, solicitan se
les demuestre de las existencias delposito cierta
cantidad importante quinientas ochenta y
nueve y media fanegas de trigo que por la via

de apronio las licencias ingresadas en el año de 1841. La Diputación visto lo expuesto por los recurrentes, y el dictamen de la comisión, acordó no haber lugar a lo que solicitan los interesados. =

Benef.ª

D. Mariano Romero, solicita que un crédito que tiene en contra de la Beneficencia provincial, se le impongá en la caja recursal de depositos convirtiéndolo en bonos del empréstito de los dos mil millones. Visto el informe emitido por el asesor de Beneficencias y el dictamen de la Comisión, la Diputación acordó no haber lugar a lo que propone este interesado mediante a que este crédito procede del presupuesto del año pasado de 1867 a 68 que debe quedar como resulta para incluirse en el presupuesto adicional al ordinario vigente. =

Just.ª pp.ª

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Torres, en solicitud de economías en el ramo de Instrucción pp.ª de dicho pueblo y visto el dictamen de la comisión, la Diputación acordó se diga al Alcalde que en lo relativo a primera enseñanza se abstenga exclusivamente a lo dispuesto por la Junta provincial en su circular de 12 de Noviembre ult.ª =

Id.

Visto de nuevo el expediente en que el Ayuntamiento

...miento de Albondou, solicita la baja de
sueldo a los maestros de Instrucción primaria,
Visto el informe de la Junta provincial del
ramo y el dictamen de la Comisión. La Diputa-
ción acordó no haber lugar a lo que se piden
de por el Ayuntamiento de dicho pueblo.

Junta ^{de} primaria.

Visto de nuevo el expediente en que el
Ayuntamiento de Bara, solicita la supresión
de dos escuelas de niños y dos de niñas, visto el
informe de la Junta provincial del ramo y el
dictamen de la Comisión, la Diputación acordó no
haber lugar a lo solicitado.

Bara.

Beneficencia.

El Alcalde de Bara, solicita, ingresar
en esta Casa-cuna provincial los expositos de la de
igual clase municipal de aquella Ciudad por no
contar con recursos aquel establecimiento aquel
establecimiento para poder sufragar los gastos
y la Diputación oído el dictamen de la Comi-
sion que expone que siendo aquel establecimien-
to juramente local y no provincial, y debiendo
tener su presupuesto para los gastos del mismo
debe negarse la petición, así lo acordó.

Suministros.

Dada cuenta del expediente del precio
medio a que deben abonarse las especies de
suministros en el mes de Setiembre último, y oído
el dictamen de la Comisión, la Diputación acordó

se pare copia del estado de precios medios con las certificaciones de los Alcaldes al Comisario de Guerra, para que en su vista informe lo que se le ofusca y parerca. =

Yznalloz

Ayuntamiento

D. Antonio Fern Padial, Alcalde de Yznalloz, solicita se le exponere del cargo, alegando para ello su quebrantada salud. La Diputacion, oido el dictamen de la Comision, acordó se diga a este Alcalde que remita certificacion del Medico que le asiste en el que haga constar sus padecimientos y en su vista se provea. =

Huescar.

El Ayuntamiento del Huescar, consulta Positos, y el cuerpo de doctrina a que los Alcaldes deben otros negocios, sujetar sus disposiciones sobre positos, beneficencia, sanidad, y demas ramos de la aduana. La Diputacion oido el dictamen de la Comision, acordó se diga a este Alcalde, que los decretos del Gobierno provisional posteriores a su comunicacion, marcan a los Ayuntamientos la marcha que deben seguir en todos los asuntos que motivan su consulta a cuyos decretos debe ajustar su conducta administrativa. =

Couchar.

Dada cuenta de una instancia de varios vecinos en el vecino del pueblo de Couchar, quejandose de los abusos y atentados ejercidos por el Alcalde y Teniente de Alcalde de aquel pueblo. Visto lo

que exponen los recurrentes y el dictamen de la Comisión, la Diputación acordó que se dé comisión al Alcalde del pueblo mas inmediato, o bien nombrándose por el Sr. Gobernador un delegado de su autoridad que instruyendo el expediente gubernativo correspondiente, en averiguación de los hechos denunciados, y que la Diputación cree justificables, con la premura que el caso requiere por la proxima eleccion de Ayuntamiento, informándose asi al Sr. Gobernador de la provincia sin esperar a la aprobacion del acta. =

Purchil.
Arbitrios.

El Alcalde de Purchil consulta si el importe de los arbitrios de la Canga n.º 2. los cubre con la baja que tiene que dar en la Guardia Rural, o con el repartimiento que se ha de practicar por el impuesto personal. La Diputación visto el informe del Intendente de Hacienda pp.^{ca} y el dictamen de la Comisión, acordó se diga al Alcalde de dicho pueblo que aun cuando el decreto de 12 de Octubre ultimo, facultas a los Ayuntamientos para recargar en la contribucion personal para gastos municipales otro tanto de las cuotas del Censo, por el articulo 26 de la instrucion, se dispone que a dichas cuotas se agre-

- que solo el tanto p^o que esté autorizado,
y que por consiguiente no puede concederse
sobre la citada contribucion el recargo que
pretende el Ayuntamiento de Purdub, el cual
podrá proponer otros medios en armonia con
las disposiciones vigentes.=

Orcurar.

Visto nuevamente el expediente en que
Presupuesto. el Alcalde de Orcurar solicita que la cuarta
parte del déficit del presupuesto municipal se
reparte en la contribucion individual. Visto el
informe del Adm^o de Hacienda publica y
el dictamen de la Comision. La Diputacion acor-
do se diga al Alcalde que no puede autori-
zarse el recargo que pretende, por no permitir-
lo lo dispuesto en el artículo 26 de la instruc-
cion provisional publicada para el impuesto
personal, proponiendo otros medios en armonia
con las disposiciones vigentes.=

Guajar Fondou.

Visto de nuevo el expediente en que el Alcal-
de de Guajar Fondou, consulta si podrá cobrar
Arbitrios. el importe de los arbitrios de la tarifa n.^o 2 por
repartimiento vecinal. Visto el informe de la Adm^o
de Hacienda publica; visto el dictamen de la Co-
mision. La Diputacion acordó que segun lo dis-
puesto en el artículo 26 de la instruccion provisio-
nal para la recaudacion del impuesto personal,

no se recarguen mas cantidades que el tanto
p^o que tenga autorizado el Ayuntamiento que
no se cubra el deficit por reparto vecinal por
estar prohibido, y que respecto a los nuevos me-
dios que pueden escogitarse para nivelar el pre-
supuesto de Guajar Fondou, y de los demas pueblos
que se hallen en el mismo caso, se eleve al
Ministerio la oportuna consulta con la urgen-
cia que el caso requiere.

Chimeneas.
Cuentas.

El Alcalde de Chimeneas dice que ha-
biendo tomado cuenta algunos Ayuntamientos an-
teriores han resultado deudores a los fondos mu-
nicipales por tres mil y mas rs. cada uno D.
Juan Abolina Soler, y D. Miguel Garcia Saucedo,
los que requeridos para su pago han manifesta-
do obrar dichas sumas en primeros contribuyen-
tes. La Diputacion en su vista y oido el dicta-
men de la Comision, acordó se diga a este Alcal-
de que sin demora proceda a hacer efectivos
los descubiertos expresados, prestando a los deudores
cuantos auxilios necesiten para realizar las
cantidades que obran en primeros contribuyentes
haciendo responsables a las respectivas municipa-
lidades de las que resulten fallidas. =

Gualchos.
Cuentas.

D. Joaquin Gimenez Puerta, Alcalde que
fue de Gualchos, solicita se le exima de la

responsabilidad que se le exige para que ingrese en las arcas municipales ciertas cantidades que obran en poder de primeros contribuyentes. La Diputación oído el dictamen de la Comisión acordó se diga al Alcalde de Guadachos proceda sin levantar mano a realizar los descubiertos que existan en primeros contribuyentes y a favor de los fondos municipales, prestando al Alcalde anterior cuantos auxilios necese para el cobro de los recibos talonarios, haciéndose responsable a aquel con su ayuntamiento al pago de los que por su morosidad puedan aparecer fallidos.

Sautafé. El Ayuntamiento de Sautafé, solicita se le permita la corta y enagenación del arbolado de la margen izquierda del río Genil. La Diputación oído el dictamen de la Comisión, acordó se comunique al Alcalde de Sautafé, remita el expediente de utilidad y necesidad que al efecto ha debido instruirse para poder determinar con acierto.

Moreda En el expediente instruido sobre las causas de falta de sueldo de los profesores de primera enseñanza por que el pueblo de Moreda no ha podido satisfacer a los profesores de primera enseñanza sus dotaciones correspondientes al cuarto trimestre de 1866. Oído el dictamen de la Comisión, La Diputación acordó se exija al pueblo de Moreda, de los años económicos de 1866-67 y

1867-68, y en el improrogable termino de veinte dias las cuentas respectivas a los ejercicios citados, comunicandose asi al actual Alcalde, para que dentro del circulo de sus atribuciones pueda obligar a los respectivos cuentadantes a que cumplan con las prescripciones legales. =

Gabia Grande
Presupuestos.

Visto lo que expone el Ayuntamiento de Gabia la Grande, respecto a los creditos que le dejaron en suspenso al aprobarse el presupuesto ordinario vigente, y las explicaciones que sobre este mismo asunto da; la Diputacion oido el dictamen de la Comision acordó se diga al Alcalde de dicho pueblo queda abrada la suspension de pago impuesta por el Gobierno de la provincia, sobre los creditos consignados en los articulos, segundo, tercero, y setimo del capitulo sexto, y octavo del div. =

Gabia Chica
Id.

Visto lo que expone el Ayuntamiento de Gabia la Chica, sobre suspension de pago de creditos consignados en el articulo 2.º del capitulo sexto del presupuesto vigente; Oido el dictamen de la Comision, la Diputacion acordó se abra la suspension de pago que le fue impuesta sobre el credito del articulo y capitulo citado, y se participe al Alcalde para su conocimiento. =

Cor. Visto las aclaraciones dadas por el Ayuntamiento de Cor, sobre la suspensión de pago municipal del sueldo del guarda municipal consignado en el artículo segundo, capítulo segundo del presupuesto vigente, y visto también el dictamen de la Comisión. La Diputación acordó se diga al Alcalde queda abrada la suspensión indicada, previniéndole que en lo subsiguiente pretenda dicho crédito con la claridad correspondiente en evitación de comunicaciones innecesarias. =

Moreda. Visto lo que el Alcalde de Moreda expone sobre el déficit que le resulta en el presupuesto municipal por la supresión de la contribución de consumos y la reclamación que hace del crédito para pagar los gastos ocasionados en los festejos de la última revolución. La Diputación oído el dictamen de la Comisión, acordó respecto al primer extremo que el Ayuntamiento, asociado de los mayores contribuyentes proponga los arbitrios aceptables que estime convenientes, o espere a que en el año próximo se dicte por la Superioridad la instrucción definitiva para la recaudación del impuesto personal, y respecto del segundo que dichos gastos no pueden satisfacerse con cargo al presupuesto municipal. =

Vinar. Visto que en el expediente de presupuestos del

pueblo de Virnar, falta el historial de sus referencias por no haber venido entre los demas antecedentes remitidos por el Sr. Gobernador de la provincia. La Diputacion oido el dictamen de la Comision, acordó se dirijan comunicaciones al Intenr. de Hacienda publica y Alcalde de Virnar con el fin de que el primero facilite copia de los datos que existan en su dependencia y el segundo la orden de aprobacion del presupuesto vigente de dicho pueblo.=

Lujar.

Presupuestos.

Visto la falta que se nota en el expediente de presupuestos del año actual del pueblo de Lujar del historial de su referencia. La Diputacion oido el dictamen de la Comision, acordó se dirijan comunicaciones al Intenr. de Hacienda publica y Alcalde de Lujar a fin de que el primero facilite copias de los datos que existen en su dependencia, y el segundo remita la orden de aprobacion del indicado presupuesto.=

Arabo?

Arbitrios.

El Alcalde de Arabo dice que su antecesor no le ha entregado el expediente de los arbitrios impuestos sobre las harinas y pescados, protestando no haberlos recibidos y pide su devolucion o en su defecto una nota del importe de las subastas para reclamar al postor o postores las sumas que deban pagar. Visto que la

Junta revolucionaria suprimió a petición de un considerable número de vecinos los arbitrios especiales por considerados gravosos, y que en atención a que carecían de fondos, suspendió el pago de medico y maestros; y oído el dictamen de la Comisión, la Diputación acordó se diga al Alcalde, que cumplió con las prescripciones de la ley al suspender la cobranza de los arbitrios impuestos sobre especies de la 2.^a tarifa de consumos: que para la suspensión del pago del Médico y Profesor de 1.^a enseñanza se sujete estrictamente a las disposiciones vigentes en la materia, y que se le comunicara que en lo sucesivo y con respecto a los expedientes de subasta; que en la Diputación no existen aquéllos, ni antecedentes de las sumas que pudiesen ofrecer los postores y que está en el caso de reclamarlos del Alcalde anterior, instruyendo si necesario fuere las diligencias necesarias hasta encontrarlo. =

La Puebla
Montes.

El Ayuntamiento de la Puebla, solicita se autorice a aquellos vecinos para sembrar en el monte declarado de común aprovechamiento. La Diputación oído el dictamen de la Comisión acordó se pida al Ayuntamiento las aclaraciones convenientes acerca de las razones que motivaron el que los terrenos de que

se trata se encuentren exceptuados de las leyes desamortizadoras.

Albuñol.

El Alcalde de Albuñol, remite para su aprobacion el expediente instruido para la subasta de los puntos de la feria en el presente año, cuyo arbitrio le fué concedido al Ayuntamiento con cargo al presupuesto vigente. Visto lo que amarga dicho expediente y el dictamen de la Comision, la Diputacion acordó aprobarlo y que se devuelva al Alcalde para los efectos consiguientes. =

Guatlor.

Presupuestos.

El Alcalde de Guatlor, reclama la aprobacion de los creditos consignados en el articulo primero capitulo octavo, y aumentos que se hicieron en los capitulos primero y cuarto del presupuesto vigente que le fueron eliminados a su aprobacion y que hoy mas que antes existe la necesidad de sostener dichas partidas. Oido el dictamen de la Comision, La Diputacion acordó se diga al Alcalde no es posible hacer hoy los aumentos que pretende el Ayuntamiento, y solo procede su inclusion en el presupuesto adicional que debe redactar el Alcalde, en consideracion a las atendibles razones en que se apoya la municipalidad y previniendole que para legalizar la partida

del Guarda de monte debe ser votado el adicional con asistencia de los contribuyentes en la forma que marca la ley organica vigente.

Orgiva.

Vista una instancia de D. Juan Herrera Gonzalez, vecino de Orgiva, que remite el Alcalde de dicho pueblo solicitando quede sin efecto la subasta de los hornos de pan coces, rematados en favor de Juan Fern Ferrer, y del que el expediente salio firmado desde el 26 de Setiembre ultimo mediante a que desde dicha fecha en virtud del glorioso alramiento quedaron sin efecto las cargas impuestas a los pueblos. Visto el informe del Ayuntamiento de dicho pueblo, y el dictamen de la Comision; La Diputacion acordó que para decidir con acierto y con conocimiento de causa, y sin esperar a la aprobacion de este acto, se pida al Alcalde de Orgiva el expediente original instruido por el Ayuntamiento de su presidencia, para la subasta del horno de que se trata; y se levante la sesion de que certifico.

Tabales
Recorrido
Montes
Argona
Pranuel
Exorn
Montes
José Molinero
Argona
1878

Sesion ordinaria del dia 10 de Diciembre de 1868.

Señores. Presidencia del Sr. D. Pedro Lobaleta.

Lobaleta. Abierta la sesion se dió lectura al acta anterior y fue aprobada. =

Uyruar.

Monte

Barros.

Aravaca.

Montoro.

Ponir.

Orcos.

Se leyó una comunicacion del Sr. Vice-presidente de la Junta general de Estadística con la que acompaña un ejemplar del curso de la ganaderia, y se acordó se den las gracias al dicho Sr. y se anote en recibos. =

Tambien se leyó una carta circular de un editor de la Ley del sufragio universal concertada, y la Diputacion visto lo útil y conveniente del libro acordó se adquiriera veinte

y cinco ejemplares. =

Quintas

Se dió cuenta de que la Comision de recepciones de quintos daba parte de los ingresos en 9 del actual, y eran por Granada n.º 37, Carlos Garcia Ortega, que no ingresó en su dia por hallarse con causa pendiente, no alegó y

reconocido fue inútil; no se protestó. Por Bernabé n.º 13 de 3.ª edad, Eduardo Sanchez Soto, no alegó y reconocido fue útil. Y la Comisión propone se declare libre al Carlos Ortega y definitivamente soldado al Eduardo Sanchez, acordándolo así la Diputación. =

Algarinejo.

Quintas.

Federico Borrás y Ayala, interesa se le expida certificado de hallarse libre de quintas, como correspondiente a la de 1861 y ayto de Algarinejo. Examinados los antecedentes por la Comisión, respectivamente al reemplazo de 1862, resulta que al recurrente le correspondió en dicho sorteo el n.º 48, habiendo quitado cubierto el ayto del expresado pueblo con el número 29 sin que aparezca la haya alcanzado la responsabilidad en los dos años siguientes. Por lo que en su vista la Diputación acordó se expida el certificado de lo que conste de antecedentes.

Abilicia

Nacional.

El Alcalde de Abilicia interesa se apruebe la formación en dicho pueblo de una compañía de voluntarios de la libertad, y la Diputación visto el dictamen de la Comisión acordó no acceder a lo solicitado por no exceder dicho pueblo de diez mil habitantes, según se dispone por el artículo 1.º del Decreto orgánico de dicha forma, y que se el Ayuntamiento in-



- siste, cumpla con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º de dicho decreto. =

Cogollos Vega
Just. pp. ca

D. José García Cereceda, Maestro de 1.ª enseñanza de la Escuela pp. ca de Cogollos Vega, expone que verificado el abramiento Nacional de dicho pueblo, por la Junta revolucionaria fue nombrado su secretario, a pesar de las excusas y gestiones que practicó para eximirse, y que aceptó con calidad de provisional. Que después se instaló el Ayuntamiento y le confirmó el nombramiento bajo el mismo carácter, y después de otras razones que expone, solicita se le releve de dicho cargo. La Diputación oída el dictamen de la Comisión acordó se diga al Alcalde que atienda a la petición del interesado, toda vez que el cargo no es obligatorio, y que se comuniqué así al interesado, y que no se ejecute hasta oír a dicho Ayuntamiento. =

Huescar.
Aguas

D. Franco Martínez, a nombre del empresario de la concesión de aguas potables de Huescar, manifiesta que la Empresa desiste y se aparta de la apelación interpuesta por el

misimo en 2 de Diciembre de 1867, y despues de varias consideraciones que expone solicita e insiste en la revision de su contrato, apoyandose en que no se han verificado los pagos en el plazo fijado en las condiciones, el no haber fondos para continuar la obra que esta parada desde el 15 de Abril de 1866, y finalmente por que ha muerto el contratista segun partida de defuncion que acompaña. Visto lo expuesto por la Comision; la Diputacion acordó acceder a la revision del contrato, que no se devuelva la fianza interin no se haya verificado la recepcion definitiva delas obras, y que se haga saber al Ayuntamiento de Huescar para que manifieste lo que tenga por conveniente.

Huescar.
Aguas.

Visto de nuevo el expediente en el que el contratista de aguas potables de Huescar, reclama la devolucion del 5% que tiene consignado para la responsabilidad de su contrato. La Diputacion oido el dictamen dela Comision acordó se acumule este expediente al general del mismo asunto, para que siga una sola tramitacion. =

Quintas.

D. Fernando Gema, vecino de esta Ciudad, y apoderado de Joaquin Luron Vildier padre de Manuel Luron Torres, quinto n.º 8.

17.000
POR LA
RACION.



REGISTRARIA
DE
HACIENDA PUBLICA
DE LA
PROVINCIA DE GRANADA

por el cupo de Cogollos Vegas, solicita se le expida
certificado de la declaracion de util del mismo
Francisco Garcia Sanchez, como sustituto de Joaquin
Tabala, y de la orden para su admision en cajas.
La Comision que ha examinado los antecedentes
de sustitucion de la quinta del presente año, dice,
aparece uno en que Manuel Luron Comas de Cogollos
Vegas, presuntó como sustituto a Francisco Gar-
cia Sanchez, resultando inutil del reconocimiento,
y que de otro expediente resulta que D. Joaquin
Tabala, presuntó como sustituto a Francisco Garcia
Sanchez, resultando util del reconocimiento, ha-
biendose dado en el mismo dia las ordenes com-
petentes para el ingreso del sustituto y baja
del sustituido; no encontrando inconveniente
en que se expida el certificado que se solicita.

Churriana. D. Manuel Castillo Montero vecino de
Positos. Churriana, y Depositario que ha sido del Posito
de dicho pueblo, manifiesta que por el actual
Alcalde se le ha hecho embargo de sus bienes,
pretendiendo es deudor al referido Establecimiento
de cuarenta y tantas fanegas de trigo, sin ser

deudos a cosa alguna. Fue la idea de este procedimiento no es otra que inutilizarlo para que pueda votar en las proximas elecciones de Ayuntamiento, y despues de otras consideraciones que expono, solicita se de orden al referido Alcalde para que en el acto levante el embargo, dándole en libertad para que pueda emitir el voto, en los terminos que se crean convenientes. La Diputación oido el dictamen de la Comisión acordó se dirija orden al Alcalde de Chumiana para que deje sin efecto el embargo que ha practicado en los bienes de D. Manuel Castillo Montero, entregándole a este la oportuna cedula electoral y remitiendo a la Excma. Diputación a como visto el expediente formado para el enunciado embargo, acusándole recibo de haber cumplimentado la orden que al intento se le dirija, y que se cumpla este acuerdo sin exponer a la aprobacion del acta. =

Gujar Alto.

D. Diego Guralan Rodriguez, vecino de Guajar Alto, manifiesta que a pesar de haberse le prevenido al Alcalde, remitiere los expedientes incoados contra él, esto se dilata y los bienes que se le embargaron consistentes en el fruto de acituna, susceptible de perderse en las pocas actual, y conduce suplicando se

HABILITADO
PARA
EL PAGO.



dé orden para que el expresado fruto de aceituna, y demas bienes, queden a su disposicion para poder recogerlos y moles aquillar antes que se pierda, puesto que tiene la suficiente responsabilidad como primer contribuyente del pueblo. La Diputacion oido el dictamen de la Comision, acordó se dirigiera comunicacion al Alcalde de Guajar Alto, a fin de que levante los embargos hechos a D. Diego Gonzalez, recordandole la remesa a esta Superioridad de los expedientes que se le reclamaron en 30 de Noviembre anterior todo ello sin perjuicio de lo que resulte de los mismos, y que se cumpla este acuerdo sin expensas a la aprobacion del acta =

Cuentas. Se dió cuenta de que el Tribunal mayor Municipal de las del Reino reclama las Municipales de los Ayuntamientos de Granada, Baza, Guadix, Loja, Motril, que no han sido remitidas a pesar del tiempo trascurrido, y la Diputacion oido el dictamen de la Comision acordó se acordó el recibo de esta comunicacion: que a los Alcaldes de Guadix, Motril y Baza

se les exija la devolución de las cuentas que se le remitieron para su reforma, y a los mismos y a los de Granada y Loja, concediéndoles el término de 20 días para la presentación de las respectivas al ejercicio de 1867-68, comunicándose desde luego a los tres primeros si no remiten en dicho término las que se le devolvieron para su reforma. =

Salar.
Srío.

Visto de nuevo el expediente en que D. Franco de P. Castro, Secretario, que fue del Ayuntamiento del Salar, sobre pago de los derechos que le correspondieron en la Admón. del Puerto por el año económico de 1866-67. = Visto el informe del Ayuntamiento de dicho pueblo y el dictamen de la Comisión. La Diputación acordó se dirija orden al Alcalde actual a fin de que el citado Castro sea satisfecho de lo que le pertenece, por el Alcalde y Ayuntamiento que acordaron el pago de lo que no le correspondía al Srío. D. Felix Gutierrez de Sarrider, pudiendo aquellos repetir contra este de la manera que crean oportuna. =

Monumentos. Visto de nuevo el expediente en que el de D.^a Mariana Ayuntamiento de esta Capital pide 3.000 escu-
Pineda. - dos ofrecidos por la provincia para el monumento de D.^a Mariana Pineda, y otros 3.000 que cuenta de dicho Ayuntamiento de los créditos cedidos al mismo por las Corporaciones y Colegios

HABILITADO
1868



de enseñanza. Visto el resultado que ofrecen los
antecedentes pedidos á la Depositaria de fondos
provinciales. La Diputación conformándose con
el parecer de la Comisión acordó se diga al Ayun-
tamiento que tan luego como las provincias
pueda verificar el reintegro de los 5000 escudos
que recibió Beneficencia, se abonarán los 2000 escu-
dos que debe percibir D. Ecolástico Velilla para
completar los 3000 que ofreció la Junta de Gobier-
no y los otros 3000 que de cuenta del ayun-
tamiento se han de aplicar con el mismo
objeto. =

Guardia Rural.

Arredant.^{os}

Antonio Navarro Mazaña, vecino de Pi-
res, reclama el pago de 500 reales por alqui-
leres de la casa que ocupó en aquel pueblo
la extinguida Guardia Rural. La Diputación
visto el dictamen de la Comisión acordó se pi-
dan al Alcalde de dicho pueblo los docu-
mentos justificativos de esta reclamación, y
resultando legítima que se incluya en importe
en el Presupuesto adicional.

Quintas.

D. Juan^o Rojas, reclama 400 reales que se le

Impresiones.

quedaron a deber por las impresiones y libros que ejecutó para el servicio de la quinta de este año, y la Diputación oído el dictamen de la Comisión acordó se incluya esta partida en el Presupuesto adicional al ordinario vigente.=

Presupuestos.

Dada cuenta de los presupuestos mensuales de la Escuela y Academia de Bellas Artes respectivos a los meses de Noviembre y Diciembre, oído el dictamen de la Comisión, la Diputación acordó prestarles su aprobación.=

Milicias

Nacional. Alcazar. solicitan autorización para organizar la fuerza de voluntarios de la libertad, y la Diputación oído los dictámenes de la Comisión acordó se diga a dichos Alcaldes no se puede acceder a lo solicitado por no exceder el vecindario de dichos pueblos de diez mil habitantes, según lo dispone el artículo 1.º del Decreto orgánico de dicha fuerza, y que si insisten en su pretención cumpla con lo que prescriben los artículos 2.º y 3.º de dicho Decreto.=

El Diputado D. Pedro Orreo, entró y tomó asiento.=

Consumos.

El Alcalde de Jatar, remite el expediente de ajustes alrados hechos con los comunidores de la tanja n.º 2 de Consumos, resultando de él



que voluntariamente se concertaron la mayoria de los vecinos por la suma de 328 escudos 400 milenmas. La Diputacion conformandose con el dictamen de la Comision acordó se devuelva al Alcalde el citado expediente previniendole se abstenga de hacer efectivos los ajuntamientos que por el primer trimestre de este año, toda vez que por el Decreto de 12 de Octubre ult.^o quedó suprimido en toda la Peninsula el impuesto de Consuinos. =

Hlora.

Guardas municipales en aquel Distrito los Guardas municipales para la custodia de los campos; que discutido por el ayuntamiento el medio de cubrir este gasto, acordó se verificase con la cantidad derramada para la Guardia Rural, y que en contrandose hoy el Municipio en el caso de satisfacer sus haberes a los Guardas, interesa que por la Depositaria de fondos provinciales se le entregue la parte correspondiente a las derramas hechas para la Guardia Rural. La Diputacion oido el dictamen de la Comision

acordó no acceder á lo que se solicita toda
vez que por la Superioridad se ha manda-
do que lo repartido para la Guardia Rural
ingrese en las arcas del Tesoro, y que se pre-
venga al Alcalde que el pago de los haberes
de los Guardas Municipales de campo lo verifi-
quen por medio de repartimiento entre los labra-
dores interesados en la custodia de sus frutos,
como venia practicandose antes de la instala-
cion de aquel cuerpo.

Sorvilan. El Alcalde de Sorvilan, remite certificado
Guardas. del acuerdo del Ayuntamiento, del que resulta
que por la supresion de la Guardia Rural se crea-
ron tres guardas de campo: que estos reclaman
sus honorarios, que no puede satisfacerse por falta
de fondos por no haberse repartido ninguna can-
tidad para su pago, en la creencia de que po-
drian utilizar la cantidad derramada para
el sostenimiento de aquel pueblo, y lo consulta
para que se acuerde lo conveniente. Oido el
dictamen de la Comision la Diputacion acordó
se diga al Alcalde que el pago de los guardas
de campo solo puede hacerse por medio de re-
partimiento entre los labradores interesados en la
custodias de sus frutos como venia practican-
dose antes de la instalacion de la Guardia Rural.



Dolar.
Arbitrios.

El Alcalde de Dolar, remite el expediente de subasta del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario. La Diputacion visto lo que resulta del expediente y oido el dictamen de la Comision acordó aprobar dicho expediente y el remate hecho a favor de Pedro Delgado Tudela, por la suma de 264 escudos 400 milésimas, participandose asi al Alcalde y previniendole haga saber a todos los vecinos que el impuesto de que se trata es de caracter voluntario y que bajo ningun otro concepto puede exigir derechos al postor.

Churriana.

Impuesto personal. para recargar en el repartimiento del impuesto personal 162 escudos 842 mil. para cubrir el deficit del primer trimestre de consumos; y la Diputacion oido el dictamen de la Comision acordó se diga al Alcalde de Churriana que bajo su mas estrecha responsabilidad se sujete en la formacion del repartimiento del impuesto personal al Decreto del Gobierno provisional de 12 de Octubre ultimo, y a la Instruccion dictada para ejecucion del mismo, poniendose de acuerdo

ó consultando sobre cualquier duda que pueda tener con el Sr. Adjutor de Hacienda pp.^{ca} de esta provincia. =

Chumiana:

El Alcalde de Chumiana dice que ha dirigido varios oficios á D. Bernabé Nieto, Excmo. de Alcalde que fue de aquel pueblo, Depositario municipal y Recaudador del repartimiento de aguas, reclamándole las cuentas de ingresos y gastos de ambos ramos, y que apesar de haberle impuesto la multa de 200 reales no ha hecho la entrega de las mismas. Que entre los papeles que ha entregado el Sr. cesante lo ha hecho de sus cuentas de Propios que comprenden desde el año de 1862 al económico de 1866-67, extendidas en papel común, sin autorizar, y sus cargos y datos en globo sin comprobantes y formaciones de las partidas que se componen y pide se le diga que ha de hacer en el primer caso y que la Diputación se sirva mandar que las cuentas originales de la época referida que existen en esta Superioridad se le entreguen y surtidos sus efectos las devolverá. El D. Bernabé Nieto solicita de que los alcances que quedan sin cobrar de los contribuyentes á favor de los fondos municipales que ascenderán á la suma de 3000 reales, se vayan incluyendo en los Presupuestos venideros como se ha venido haciendo en los años anteriores.



La Diputacion oido los dictámenes de la Comision, acordó que el reintegro de los 500 y mas reales que resultan a favor de aquel Ayuntamiento se verifique como se ha venido haciendo hasta aqui consignando los escudos en cada un año en el Presupuesto Municipal, encargándose al Alcalde que sin contemplacion alguna enija el plan corriente y cualquiera otro que en su caso pueda atenderse.

Huercar.
Presupuestos.

El Alcalde de Huercar remite certificado de aquel Ayuntamiento por el que se solicita se aprueben las partidas del Presupuesto que se dieron de baja ó se declararon en suspenso. La Diputacion oido los fundamentos expuestos por la Comision sobre este particular acordó, aprobar el nombramiento de Oficial 2.º que nombró aquel Ayuntamiento, asi como los haberes de guardas de montes, siempre que se vea que la estension de estos hace precisa la instalacion de dos, sobre cuyo particular se pedirán noticias al Alcalde, el que consignará estos credits en el Presupuesto adicional para legalizarlo. Pone respecto de los 50 escudos disminuidos del articulo 2.º capitulo 1.º son bastantes los 250 escudos que tiene

autorizados, y que sobre la suspension de pago sea el credito para la reparacion de la cañeria de aguas potables, antes de levantar la suspension, instruya el Ayuntamiento el expediente de utilidad y necesidad que se le tiene mandado, y en su vista se acordará.

Huescar. El Alcalde del Huescar manifiesta que el remate de pines mate que se hizo de 1200 pines en el año anterior no mereció la aprobacion: que los mismos pines se sacaron a subasta en 11 de Noviembre de 1867, y que no habiendo postores se anunció otra para el 23, y que por lo tanto no ha llegado el caso del legal remate, ni ingresado su importe en forma de cargo en las cuentas de Propios del año anterior, ni comprendido en el Presupuesto de 1867-68, que esta pretension tuvo por base el aplicar el Abonamiento el importe del aprovechamiento de dichos Pines a la composicion de calles, caminos vecinales y puentes, sin perjuicio de que se ordene al Ingeniero de Montes que reconca nuevamente los de aquel comun de vecinos, y se haga señalamiento de los arboles que convenga entresacar y perjudique al desarrollo de los demas, puesto que no se ha hecho operacion alguna con aplicacion al año forestal corriente. La Comision que ha examinado este expediente encuentra que el principal objeto del



Ayuntamiento fué el dar trabajo y ocupacion á la clase jornalera, cuyas circunstancias han desaparecido así como se halla cerrado el ejercicio del Presupuesto á que se trataba de imputar el gasto de obras á que se proyectaba y opina se está en el caso de depurar si llegasen á rematarse los pines que estaban en liquidacion y la suma que ingresó en arcas para dar la aplicacion que corresponde en armonia con las leyes vigentes en material de Contabilidad. La Diputacion en vista de todo acordó de conformidad con el anterior dictamen. —

Couchar.
Elecciones.

Varios vecinos del pueblo de Couchar solicitan se les expidan las cédulas correspondientes para emitir su sufragio en las proximas elecciones fundándose en que habiendo acudido á aquel Ayuntamiento con igual peticion ha sido desatendida no habiendo motivo alguno para que no puedan ejercitar el derecho electoral. La Diputacion oido el dictamen de la Comision acordó se oficie al Alcalde de Couchar para que bajo su mas estrecha responsabilidad

entregue a estos interesados las cédulas del sufragio universal, siempre que tengan la aptitud legal que previene la ley, y que se egecute este acuerdo hoy mismo. =

Chumiana
Elecciones.

Varios vecinos del pueblo de Chumiana se quejan de que ha quedado una gran mayoría de vecinos de aquel pueblo sin que se le repartan las cédulas del sufragio universal, sin que haya bastado el haberlas reclamado verbalmente y por escrito, habiendo sido desatendidas estas reclamaciones, y piden se le haga cumplir al Ayuntamiento con este deber. La Diputación oido el dictamen de la Comisión acordó se oficie al Alcalde de Chumiana para que bajo su mas estrecha responsabilidad entregue cédulas del sufragio universal a todos los electores que tengan la aptitud que marca la ley, y que se egecute este acuerdo sin esperar a la aprobación del acta. =

Chumiana.

D. Bernabé Nieto, vecino de Chumiana, dice tener pedido a esta Corporación se le concediese las gracias de que la cantidad que es un deber a los fondos municipales se fuese haciendo efectiva en la forma que se ha realizado desde 1866: que el Ayuntamiento le ha entregado la mayor parte de sus bienes no con

REPUBLICA
POR LA
NACION.



La idea de haber efectivas aquella si no con
la de inutilizarle para emitir su voto en las proxi-
mas elecciones, y pide se le ordene al Alcalde sea
excluido el exponente en el número de electores
de dicho pueblo. La Diputación oído el dictamen
de la Comisión acordó se diga al Alcalde que le-
vante inmediatamente el embargo a D. Bernabé
Mieto, entregándole la oportuna cédula electoral,
remitiendo a esta Corporación a como visto el
expediente formado para el citado embargo acusan-
do el recibo de la comunicación que se le dirija
y de haberla cumplimentado, y que se execute este
acuerdo sin esperar a la aprobación del acta.

Albolote.
Elecciones.

D. Félix Carado y Lopez, vecino de Albolote
se dice que repartidas las cédulas del sufragio
universal se encargaron de volverlas a recoger el
Secretario de Ayuntamiento, el Jefe de par, el Al-
calde y Sindico, y que en efecto recogieron gran
porcion de ellas: que instruido el Alcalde que
a la sazón actuaba, de estos hechos instruyó
diligencias sumarias y expediente gubernativo y
que apesar de la orden recibida del Sr. Gobernador

-dor para que se devolviesen las cédulas recogidas no la han obedecido, y pide se declare sin derecho electoral a los individuos que recogieron las cédulas, suspendiéndolos de sus cargos Concejales, y se devuelvan las cédulas a los que se les han recogido. La Diputación oído el dictamen de la Comisión acordó se oficie al Alcalde de Albolote para que bajo su mas estrecha responsabilidad entregue a los sufragios que expresan la solicitud la cédula del sufragio universal, siempre que tengan la aptitud que prescribe la ley ejecutándose este acuerdo hoy mismo.

Sorvilan
Elecciones

El Alcalde de Sorvilan remite una solicitud de varios electores del ayuntamiento de Alforon que piden se les señale un Colegio o Sección en aquella localidad. Visto lo expuesto por los recurrentes, el informe del Ayuntamiento fundado en que no constando el distrito más que de 325 vecinos no corresponden más que dos Alcaldes que no constando el censo del pueblo más que de 516 electores, se procuró dividir los Colegios en una aproximada igualdad, no perteneciendo al ayuntamiento de Alforon más que 103 de ellos se le designó para que votasen en el pueblo de Sorvilan, y visto el dictamen de la Comisión la Diputación acordó aprobar la división



de Colegios hecia, por este Ayuntamiento por estar conforme a la ley, y que se comuniquo asi, sin esperar a la aprobacion del acta.=

La Diputacion provincial acordo por unanimidad se dirija al Gobierno provisional el siguiente telegrama. "La Diputacion provincial de Granada que ha visto con dolor los sucesos ocurridos recientemente en la Ciudad de Cadix y otros puntos; ofrece al Gobierno provisional su mas decidida y leal cooperacion, para el afianzamiento del orden y consolidacion de nuestras libertades.

Cuentas Municipales. Se leyeron los dictámenes de la Comision Municipal proponiendo la aprobacion de las cuentas Municipales de los pueblos y por los años que se expresan a continuacion. = Alburquerque por el año de mil ochocientos sesenta y dos y primer semestre del sesenta y tres. Chauthirria por mil ochocientos sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cuatro a sesenta y cinco, y sesenta y cinco sesenta y seis. = Píñar por mil ochocientos sesenta, mil ochocientos sesenta y dos, y primer semestre del sesenta y tres, sesenta y tres, sesenta y cuatro, y sesenta y seis. sesenta

y siete. = Guajar Alto, por el año económico de
mil ochocientos sesenta y cinco, sesenta y seis. = Guaje-
la por el de mil ochocientos sesenta y tres a sesenta
y cuatro, y sesenta y cuatro a sesenta y cinco. =
Fuente Baqueros, por el de mil ochocientos sesenta y
dos, y primer semestre del sesenta y tres, sesenta
y tres a sesenta y cuatro, sesenta y cuatro, sesen-
ta y cinco, y sesenta y cinco a sesenta y seis. = Mur-
tas por el de mil ochocientos sesenta y tres a se-
senta y cuatro, sesenta y cuatro a sesenta y cinco,
y sesenta y cinco a sesenta y seis. = Lachas por
el de mil ochocientos sesenta y tres a sesenta y
cuatro, y sesenta y cuatro a sesenta y cinco. =
Pinos Valle por el de mil ochocientos sesenta y
uno y mil ochocientos sesenta y dos, y primer semes-
tre del sesenta y tres. = Picena por el de mil
ochocientos sesenta y dos y primer semestre del
sesenta y tres. = Viruar por el de mil ochocientos
sesenta y cinco a sesenta y seis. = Cajal por el de
mil ochocientos sesenta y tres a sesenta y cuatro,
sesenta y cuatro a sesenta y cinco, sesenta y
cinco a sesenta y seis, y sesenta y seis a sesenta
y siete. = Curro por el de mil ochocientos cin-
cuenta y nueve y mil ochocientos sesenta. = Alaci-
nas Bedel por el de mil ochocientos sesenta. = Mur-
chas, por el de mil ochocientos sesenta y tres



a sesenta y cuatro, sesenta y cuatro sesenta y cinco,
sesenta y cinco sesenta y seis, y sesenta y seis a se-
senta y siete. = Alhendin por el de mil ochocientos
sesenta y tres a sesenta y cuatro, sesenta y cuatro
a sesenta y cinco, y sesenta y cinco a sesenta y
seis. = Buzillos por el de mil ochocientos sesenta
y tres a sesenta y cuatro, y sesenta y cinco a sesenta
y seis. = Graneros por el de mil ochocientos sesenta y
cuatro a sesenta y cinco, y sesenta y cinco a sesenta
y seis. = Padul por el de mil ochocientos sesenta
y tres a sesenta y cuatro, sesenta y cuatro a sesenta
y cinco, sesenta y cinco a sesenta y seis, y sesenta
y seis a sesenta y siete. = Pedro Martiner, por
el de mil ochocientos sesenta y cinco a sesenta
y seis. = Torredonjimeno por el de mil ochocientos sesenta
y dos y primer semestre del sesenta y tres. = Ubeda
-raya por el de mil ochocientos sesenta y cinco
a sesenta y seis. = Santa Cruz por el de mil ocho-
cientos sesenta y dos y primer semestre del se-
senta y tres. = Jayena por el de mil ochocientos
cincuenta y nueve, y mil ochocientos sesenta. = Mo-
redas por el de mil ochocientos sesenta y tres

a sesenta y cuatro, sesenta y cuatro a sesenta y cinco, y sesenta y cinco a sesenta y seis. Formen por el de mil ochocientos cincuenta y cinco, y mil ochocientos sesenta y la Diputación acordó en su sesión prestar su aprobación a dichas cuentas y que se expidasen los correspondientes finiquitos, con lo cual se levantó la sesión.

Tobalita Aracua

Ramos Espinar

Montes Legorreta

Ortizcoy Montoya

José M. Bouralce
 Aparicio
 Pío

Sesión extraordinaria del día 14 de Diciembre de 1868.

Seniores. Presidencia del Sr. D. Pedro Tobalita.

Tobalita. Abierta la sesión se dió lectura al acta anterior y fue aprobada.

Montes. Se leyó una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia remitiendo el siguiente

Montoro. telegrama, "Presidente Consejo de Ministros, al

Anales. Presidente de la Diputación provincial. - El Gobierno

Ramos. Aracua

IMP. BY
DACION.



Añu

Provisional acoge satisfactoriamente las protestas patrióticas de adhesión y apoyo dirigidas por esa Diputación con motivo de los tristes sucesos de Cádiz. Al manifestar a esa Corporación su agradecimiento por dichas protestas el Gobierno le asegura tiene el firme propósito de ser inexorable en el sostenimiento del orden como principal base para sacar incommune la libertad conquistada y confiada a su cuidado por la Nación. La Diputación vistó las lisonjeras frases con que el Sr. Gobernador se expresa hacia esta Corporación, y visto el contenido del anterior telegrama acordó haber oído con suma satisfacción ambos documentos.

Empréstito de los
200 millones

Iguualmente se leyó una carta del mismo Sr. Gobernador acompañando una circular del Ministerio de la Gobernación, sobre suscripción al empréstito de los 200 millones de escudos. La Diputación habiendo conferenciado detenidamente sobre este asunto; visto que no tiene ningunos recursos de los comprendidos en el artículo 1.º y 3.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 2 del actual que trata sobre las autorizaciones concedidas

a los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales para que puedan suscribirse a dicho empréstito, y visto que solo pueden utilizar los recursos a que se refiere el artículo 2.º de dicho Decreto; y considerando que utilizándolo es de la única manera que puede esta Corporación concurrir con su óbolo a salvar el crédito del país, acordó suscribirse por cien bonos, cuyo crédito se consignará en el Presupuesto adicional, utilizando para que no sea gravoso el mismo, todas las transferencias de crédito que puedan verificarse y las economías que al mismo tiempo puedan introducirse en aquel.

En el empréstito. Del mismo modo se dió cuenta de otra de 200 millones, comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia excitando el celo de esta Corporacion a fin de que acuerde el pago a los acreedores de la provincia, para que estos segun lo solicitaban los conviertan en bonos del empréstito, y la Diputacion consultando ambos extremos, al mismo tiempo, acordó se paguen los creditos hasta donde alcancen los recursos de que hoy puede disponer. Con lo cual se levantó la sesion de que certifico.

Montes
Tabalito
Araucario
Vizcaino
Leyman

REPUBLICA
DE ESPAÑA
NACION

Montoro



José de Bowdler
Aparicio
1775.

Session ordinaria del dia 15 de Diciembre de 1868.

Señores.

Presidencia del Sr. D. Pedro Babelaleta.

Babelaleta.

Abierta la sesion se dió lectura del acta anterior

Ramiro.

y fue aprobada.

Aravaca.

Se leyó un decreto expedido por el Ministerio

Rosales.

de Fomento, fecha 9 del actual, por el que se dis-

Lypinar.

pone que cada provincia sostenga por ahora

Montes.

una escuela normal de maestros, y donde fuere

Montoro

conveniente otra de maestras, respetando en todo

Ramirez.

caso las anteriormente establecidas: que costeará

Sau.

asi mismo cuando menos un Inspector facultativo,

sujeto a la Junta provincial y adornado de todos

los requisitos condiciones y circunstancias que la

ley vigente determina: y que no se comprende

en las medidas anteriores ninguna escuela normal de parvulos ni Inspectoras de maestras que por hoy debe excusarse este gasto, sin perjuicio de lo que mas adelante se disponga. Y la Diputacion en su vista acordó quedar enterada. =

Eleccion de Diputado suplente Se dió cuenta del acta de eleccion de Diputado suplente por el distrito de Buallos, ocurrida en D. Juan de Buallos. - cinco Conde Baniver, y no conteniendo protesta ni reclamacion alguna; La Diputacion acordó declarar á dicho Sr. Diputado suplente por el distrito expresado, y estando presente dicho Sr. jurato el juramento que la ley prescribe. =

Indiferente. Se dió cuenta de que el Sr. D. Jose Maria Castellar, Diputado por el distrito de Huescal, pedia una licencia de treinta dias para arreglar ciertos negocios de familia y enterada la Diputacion acordó concederla, y que entre tanto le reemplase el suplente. =

Sr. de Diputado suplente en Santafi. El Alcalde de Santafi participa que no ha sido presentado mas Comisionados que los del Ayuntamiento de aquella Ciudad, Atarfe, y Fuente Paqueros, para el nombramiento de Diputado suplente por aquel partido no se habia juzgado numero suficiente puesto que el mismo consta de 18 pueblos. La Diputacion acordó se comunicase asi al Sr. Gobernador de la provincia para que se

LIBERTAD
POR LA
NACION.



proceder a nueva eleccion.=

Ogijar = Eleccion El Alcalde de Ogijar participa que habiendose de Diputado verificado la eleccion de Diputado provincial por suplente propietario y suplente de aquel Distrito habia recaido la eleccion por unanimidad en D. Juan Salcedo y Guillen y D. Juan Suarez el Bartineu. Y la Diputacion acordó quedar enterada.=

Id. de Granada

El Alcalde de esta Capital remite copia del acta de eleccion de Diputados provinciales suplentes por los distritos de la misma recaidos en D. Escolastico Velilla por el distrito del Sagrario. D. Felipe Naranjo Ortiz, por el del Campillo y en D. Francisco Naranjo y Lopez por el del Salvador, y apareciendo no haber habido protesta ni reclamacion alguna. La Diputacion acordó aprobar dicha eleccion.=

Orgiva

Id.

El Alcalde de Orgiva remite copia del acta de eleccion de Diputado provincial suplente por aquel distrito, recaida en D. Jose M.^a Franqueri y Buda y visto que no aparece protesta ni reclamacion alguna. La Diputacion acordó aprobar dicha eleccion.=

Benafá

El Director del Hospital de S.^a Juan de Dios, transcribe una comunicacion del paradero de aquel

establecimiento en la que manifiesta los graves perjuicios que se le siguen si no se le abonar más de sesenta mil reales que se le deben, y que se irá en el caso de tener que suspender el sueldo de pan, por no tener ya fondos para ello. Y la Diputación enterada de todo lo expuesto acordó se encargue el Sr. Vicepresidente de examinar este asunto, y procuró se atiende la reclamación que ha hecho dicho panadero.

Sre. elecciones
en Guadix.

El Diputado Sr. Aravaca pidió la palabra y haciendo uso de ella pronunció un discurso haciendo referencia a hechos ocurridos en Guadix como motivo de coacciones ejercidas con los electores, y después de varias consideraciones que expuso concluyó presentando la siguiente proposición. "El Diputado que suscribe solicita se manifieste por la Diputación provincial si el Gobernador de la provincia deja en completa independencia al Cuerpo electoral de la misma, o ejerce sobre él, presiones morales que que devierten la libertad en que debe dejarse." Granada 15 de Diciembre de 1868. Seguidamente el Diputado D. Antonio Montes Sierra, pidió se leyese los artículos 12 y 13 de la ley orgánica provincial y después de leído manifestó creía debería decidirse por la Diputación si tenía las mismas

HABILITADO
POR LA
NACION



facultades para entrar en discusion sobre la propuesta
tada por el Sr. Fravaca, y habiendo hablado en el
mismo sentido el Diputado D. Jose M.^a Espinar,
el Sr. Fravaca uso' de la palabra en contra y
por consecuencia de este debate, el Sr. Montes
presento proposicion de si la Diputacion tenia fa-
cultades para entrar en discusion sobre la propo-
sicion presentada por el Sr. Fravaca, y abierta discusion so-
bre la presentada por el Sr. Montes, hablaron
dicho Sr. y D. Jose M.^a Espinar defendiendo que
la Diputacion no tenia dichas facultades, habien-
do uso' de la palabra en contra el Sr. Fravaca;
y declarado suficientemente discutido el punto
se puso a votacion, resultando acordado por ocho
votos contra uno que la Diputacion no tenia
facultades para entrar en discusion sobre la propo-
sicion presentada por el Sr. Fravaca. Senores que
dijeron no, D. Miguel Lora, D. Salvador Montoro,
D. Antonio Monte Sierra, D. Jose M.^a Espinar,
D. Fraquin Plana Algaba, D. Juan Ramirez,
D. Segismundo Rosales, y D. Pedro Zaballita.
Sen. que dijeron Si, D. Nicolas Fravaca:—

Indiferente. Continuando el despacho ordinario, se leyó una instancia de D. Antonio Pina Entrala, solicitando se expidasen dos certificados, uno que compranda la propuesta que en favor del exposante hizo la Diputación para el cargo de Oficial 2.º de su Sría. y de la del suprimido Convento, la toma de posesion de dicho destino y el tiempo que lo ha desempeñado; y otro referente a la honrosa distincion que se le hizo eligiendole en 1.º de Enero de 1867 para auxiliar al Secretario de la Corporacion, confiandole el despacho de la dependencias que ha tenido a su cargo desde la expresada epoca, hasta fin de Setiembre ultimos. Y la Diputación en su nota acordó se expidasen dichos certificados de lo que constare y fuere de dar.

Id.

El Sr. Gobernador de la provincia remite a informe de esta Corporacion una instancia del Ayuntamiento y principales vecinos de Huercos, pidiendo que no se suprima el Convento de monjas dominicas de dicha Ciudad. Y la Diputación en vista de lo solicitado, y oido el dictamen de la Comision, acordó se informe favorablemente dicha instancia a fin de que sea cumplido el deseo de los recurrentes, y que se egecute el acuerdo antes de la aprobacion del acta.

Cuentas provinciales

Se dió cuenta del pliego de reparos contestados, y puestos a las Cuentas de la provincia del egre.

-cio de 1863-64, oido el dictamen de la Comision,
la Diputacion acordó se remita al Tribunal de
Cuentas del Reino. =

Alquileres de D. Juan Guerrero Garcia, de Montefrio, el
de las casas de la Alcalde de Cullar Baras, y el del Salar, reclaman
Gua. Rural los alquileres de la casa Cuartel que ocupó las
Guardias Rural en dichos pueblos, y la Diputacion
oído el dictamen de la Comision, acordó se justifiquen
dichas partidas y así verificado se incluyan en el
Presupuesto adicional. =

Academia de Bellas Artes La Escuela de Bellas Artes remite el expediente
de subasta del alumbrado para las clases de
de Bellas Artes. alumbrado. la misma, y la Diputacion en su vista y oído
el dictamen de la Comision, acordó prestarle su apro-
bacion. =

Cortes de Para El Alcalde de Cortes de Para pide auto-
Autorizacion para organizar y armar los voluntarios de
de la libertad. La Diputacion oído el dictamen de la
Comision acordó no acceder a la solicitud por
no exceder dicho pueblo del numero de habitantes
que prescribe el artículo 1.º de la ley organica
de dicha fuerza, y que si insiste el Ayuntamiento
cumpla con lo que prescriben los artículos 2.º y 3.º
de dicho Decreto. =

Quintas El Sr. Gobernador de la provincia pide certi-
ficado en el que conste la época en que se notificó.

et fallo del extinguido Consejo, a Don Dian Ramos
n.º 7 del cupo de Petros. La Diputacion oido el
dictamen de la Comision acordó se remita el certifi-
cado de lo que consta de antecedentes.

Corricon.
Cuentas.

D. Jose Coma, Depositario de los fondos mu-
nicipales de Corricon en los años economicos de 1866
a 67, y 1867 a 68, solicita prorroga para la presenta-
cion de las cuentas de dichos años. La Diputacion
oido oido el dictamen de la Comision acordó se conce-
-dan a este interesado dos meses de termino para
la presentacion de sus cuentas, dandole de ello con-
-viniendo al Alcalde.

Construcciones
Civiles.

Visto de nuevo el expediente en que el
Alcalde de Chimeneas pide autorizacion para construir
una casa Capitulada. Visto lo que contesta al acuer-
-do de esta Corporacion de 28 de Noviembre ultimo
y el dictamen de la Comision. La Diputacion acordó
se pida nuevo informe a dicho Alcalde para que
diga terminantemente la procedencia de los fondos
con que cuenta, y la cantidad a que ascenderá
el presupuesto de la casa Capitulada.

Cuentas
municipales

D. Jose Peral Puerta, Alcalde que ha
sido de Pinalia de las Villas, vuelve a re-
-mar sobre que el Alcalde de aquel pueblo
le pide las cuentas municipales del año ultimo y
primer trimestre del actual. Visto lo informado

por el Ayuntamiento de dicho pueblo y el acuerdo de esta Corporacion de 20 de Noviembre ult.^o concediendole a este interesado dos meses de plazo para la presentacion de dichas cuentas, oido el dictamen de la Comision; La Diputacion acordó se cite a lo dispuesto en este expediente en 20 de Noviembre ultimo, manifestandole al Alcalde no hay merito para variarlo. =

En este estado y siendo pasadas las horas de reglamento. La Diputacion acordó se cite a sesion extraordinaria para el dia de mañana con objeto de continuar el despacho ordinario de los asuntos pendientes y demas que la Diputacion tenga a bien acordar, con lo cual se levanta la sesion de que certifico: -

Sebelite
Arnuera
Parron
Montes
for. itoboualy
Alarria
fido. 3

Sanchez
Novillo
Lizasoain
Montes

Se.

Señor. - sesión extraordinaria del día 16 de Diciembre de 1868.

Isabaleta. Presidencia del Sr. D. Pedro Isabaleta.

Montes. Abierta la sesión se dió lectura al acta ante
Ramón sínd y fue aprobada.

Cyprian. El Alcalde de Churru solicita se le autorice

Montes. la organización de los voluntarios de la libertad. Y la
Diputación oído el dictamen de la Comisión acordó

Ramón. no acceder a lo solicitado, mediante a que este
pueblo no reúne las condiciones que exige el artículo

1.º del decreto orgánico de dicha fuerza, y que si
insiste el Ayuntamiento cumpla con lo prevenido en
el artículo 2.º y 3.º de dicho Decreto.

Albarruelas. D. Antonio Chaves, Alcalde del pueblo de las

Cuentas. Albarruelas en la Admón. anterior, solicita se le
conceda el plazo de un mes para la presentación

de las cuentas de su época. Y la Diputación oído
el dictamen de la Comisión acordó conceder el mes
de término que solicita este interesado para la
presentación de sus cuentas.

La Pera. El Alcalde de la Pera participa que por
Id. aquel Ayuntamiento se acordó que el anterior min-

-istro sus cuentas Municipales en el término de 8
días, y como no las haya presentado lo participa
para que se recuerde lo mas conformé. Concedi-
do nuevo plazo a los cuentadantes y no habien-
dolo verificado hasta la fecha lo comunica

para el mismo fin. Y la Diputacion oido el dictamen de la Comision, acordó se conceda el plazo de ocho dias para la presentacion de dichas cuentas, y finalizado este sin haberlas presentadas provida el Alcalde con arreglo a las facultades que le dan las leyes para exigirlos, formando el oportuno expediente. =

Berrara.

Obras.

Visto de nuevo el expediente sobre obras en el tejado de la casa del Posito del pueblo de Berrara. Vistos los antecedentes pedidos al Alcalde de dicho pueblo lo que el mismo exponia sobre si quien posea la propiedad de dicha casa de Posito y el dictamen de la Comision. La Diputacion acordó se diga al Alcalde que en la Diputacion no existen antecedentes de que la casa Paura sea del Estado y si del Establecimiento, y que desde luego cumpla con lo que le está preceptuado sobre la obra de reparacion que necesita la misma. =

Cardelas.

Positos.

Visto de nuevo el expediente en que varios vecinos y labradores del pueblo de Cardela se quejan de aquel Ayuntamiento por no haber practicado el repartimiento del trigo del Posito con exacta legalidad. Visto el informe que se tenia pedido al Ayuntamiento y el dictamen de la Comision. La Diputacion acordó quedar enterada mediante a considerar atendible las razones enij

tidas por el Ayuntamiento de Cardela.=
Churrriana. Visto de nuevo el expediente sobre rendicion
Positos. de cuentas municipales y de positos, y entrega de sus car-
gos del Depositario de dichos fondos del pueblo de
Churrriana.= Visto lo acordado en 3 y 20 de No-
viembre ultimo.= Visto el informe del Alcalde de 21
de dicho Noviembre, lo expuesto por varios vecinos y
labradores en 22 del mismo, y lo manifestado por
el Alcalde en 25. Oido el dictamen de la Comision,
la Diputacion acordó se dirija orden al Alcal-
de de Churrriana para que en el termino de 8
dias ordené se presenten en la Secretaria de esta
Diputacion los firmantes de la exposicion de 22
de Noviembre ultimo para que expongan sobre
el repartimiento del trigo del Posito, segun lo
solicitaron en su referida exposicion.=

Ludif^{to}

D. Rafael Benin del Arno, Medico
del lugar de Churrriana, solicita que por el Ayun-
tamiento de Dilas se le abone el ultimo trimestre
del año economico de 1868, a' 69 y el primero del
actual. La Diputacion oido el dictamen de la Co-
mision acordó se ordené al Alcalde de Dilas
satisfaga al recurrente la suma que le adunde
aquel ayuntamiento por sus sueldos como Pro-
fesor de Medicina; manifestando en otro caso
las razones que tenga para no satisfacerlo. →

Dehesas Viejas Visto de nuevo el expediente en que el Ayuntamiento
Presupuestos municipal de Dehesas Viejas consulta el medio de cubrir
el déficit del presupuesto municipal. Visto lo acordado en 20 de Noviembre último, lo manifestado
por el Alcalde en 13 de Octubre siguiente, y el dictamen
de la Comisión; la Diputación acordó se conteste
al Alcalde de Dehesas Viejas, que para la inclusión
de recargos municipales en el repartimiento
del nuevo impuesto, se sujete estrictamente a lo
que se dispuso en el artículo 26 de la Instrucción
provisional para la ejecución del Decreto de 12 de
Octubre último, en tanto se dicta por la Superioridad
la definitiva a que deben atenerse las Mu-
nicipalidades; y que en el caso de que se le ocurra
alguna duda la consulte con el Sr. Administrador
de Hacienda pp. ca.

Loja El Alcalde de Loja remite acuerdo de aquel
Ayuntamiento sobre que se practique un deslinde
para esclarecer los verdaderos límites de las propieda-
des particulares de con las pertenecientes al procomún.
La Diputación visto el mencionado dictamen de la
Comisión acordó que puede concederse la autori-
zación que pretende el Alcalde de Loja, facul-
tándolo para que acuda al Juzgado ordinario
a esclarecer en debida forma los verdaderos límites
de los terrenos comunitarios; y para que impute

los gastos que se le ocasionen en este negocio al artículo 8.º capítulo 3.º del Presupuesto municipal vigente. =

Demofa.

El Director del Hospital de S.º Lázaro, participa por el estado de salud del enfermero que se ha nombrado por cuya causa no puede llenar sus obligaciones. Y la Diputación visto el dictamen de la Comisión acordó se pida informe a este Director sobre la enfermedad que padece el enfermero y demás que crea necesario para ilustrar a la Diputación. =

Calamidades.

D.ª Cipriana Ferrer, vecina de Churriana y viuda de Manuel Abigian Abolivero, solicita se le libere del fondo de calamidades la cantidad que se estime justa o en caso de no ser posible se le agracie con la Admon. de un Cotano. La Diputación visto el dictamen de la Comisión acordó se devuelva esta instancia al Sr. Gobernador de la provincia para los efectos que se expresan en la misma, mediante a que del fondo de calamidades nada se le pague de libras por estar agotado. =

Churriana

Visto de nuevo el expediente de quejas y reclamaciones contra el Ayuntamiento de Churriana. Vista la solicitud presentada nuevamente por D. Bernabé Busto Grados, y de otra instancia de varios vecinos de dicho pueblo de Churriana denunciando los nuevos sucesos y denuncias cometidas contra los electores para que el Alcalde y la absoluta negativa de este,

a obedecer las ordenes de esta Superioridad, y a su
trigale las cédulas del supragio universal. Visto por
la Diputacion que el Alcalde y Ayuntamiento de di-
cho pueblo no obedecian ninguna de las ordenes que
se le comunican por esta Corporacion ni aun au-
sa recibo de ellas; que no ha repartido ni quiere
repartir las cédulas de supagio a todos los vecinos
a quienes la ley concede este derecho y a los atro-
peltos y coacciones que esta ejecutando, y que se han
denunciado en varias exposiciones a esta Diputacion;
la misma acordó proponer al Sr. Gobernador
de la provincia la destitucion de dicho Ayunta-
miento y que lo reemplazase inmediatamente con
arreglo a sus facultades.

Visto por esta Diputacion que el Dipu-
tado de Albuñol D. José Ramon Ferrn. esta fun-
cionando como Alcalde de dicho pueblo segun
edictos publicados en el Boletin Oficial de la pro-
vincia lo que prueba evidentemente que prefirió
optar por aquel cargo mas bien que por el de
Diputado. Visto lo que dispone el artículo 36 de
la ley organica provincial. Vista la falta de de-
fines Diputados a las sesiones. La Diputacion
acordó considerar renunciado el cargo de Diputa-
do por Albuñol por el Sr. D. José Ramon
Ferrn. y que se comuniquen asi al Sr. Gobernador

para que se sirva Manual á las sesiones al Diputado
suplente excitando igualmente á los demás para que
asistan á las mismas. =

Personal.

Se leyó una instancia de D. Juan de Dios Sierra
y Parejas que remite el Presidente de la Junta
de 1.^a enseñanza, en la que solicita se le nombre
para el destino de Consejo Portero de la escuela
normal de Maestros de esta provincia que desem-
peñó su difunto padre. La Diputación en su
sita acordó se nombre Consejo portero de dicha
escuela normal el citado D. Juan de D.^s Sierra
y Parejas con el haber anual de trescientos escudos. =

Emprestito.

D. Escolástico Velilla y otros solicitan
se le admitan los créditos que tienen contra
Beneficencias en suscripción de los billetes del em-
prestito de dos mil millones. La Diputación oído
el dictamen de la Comisión acordó no haber lugar
á lo que solicitan estos interesados mediante
á que sus créditos pertenecen al ejercicio cerrado
de 1867 y 1868. =

Suministros.

Visto el estado de precios medios á que de-
ben abonarse las especies de suministros en el
mes de Setiembre ppdo que devuelvo autorizado
el Comisario de Guerra. La Diputación oído el
dictamen de la Comisión acordó se expidan los cer-
tificados respectivos y se publique en el Boletín Oficial.

para conocimiento de los Alcaldes. =

Just. sup. ca.

Varios estudiantes de las carreras del Profesorado de 1.^a enseñanza solicitan se abran las clases para continuar sus estudios. La Diputación en su vista y oído el dictamen de la Comisión acordó se tenga presente esta solicitud en el expediente de su referencia. =

Churriana
Indiferente.

Franco Lopez Linares, vecino de Churriana solicita se le de orden al Alcalde de dicho pueblo para que le abra el importe de dos caudales de pan que le fueron pedidos por aquella autoridad. La Diputación oído el dictamen de la Comisión acordó se diga a este interesado que no siendo de la competencia de esta Corporación este asunto, acuda a quien corresponda.

Aldéire.

Visto el expediente en que D. Domingo de Pobles se queja contra el Alcalde de Aldéire sobre pago de alcances a favor de los fondos municipales por resultado de las cuentas de 1854 y 1855.

Visto todo lo tramitado en este expediente del que resulta que finiquitada la cuenta de 1854 en 26 de Noviembre de 1862 resultó contra el Depositario un alcance de 6.414 rs. alcance firmado y reconocido por el citado funcionario y que figuró como partida de cargo en el Presupuesto siguiente. En el de 1855 admitió el Depositario el

cargo que se cita y en todo el ejercicio aparece disminuido hasta reales vellón 3624. Que no aparece el finiquito del 85, pero en el de 1886 expedido el 20 de Octubre de 1865 se reconoce como verdadera credito a favor de propios la espuesta suma de 3624. La Diputacion oido el dictamen de la Comision acordó que se declare legitimo el alcance a favor de los fondos de propios de 3624. y que se devuelvan las cuentas de 1855 para que se firmen por el respectivo Diputado. =

Granada
fondos municipi-
pales.

El Alcalde de esta Capital interesa apoyándose en la situacion critica en que se encuentran los fondos municipales se le abone la quinta parte de aumento al recargo sobre las contribuciones cuyo importe consignará en el Presupuesto adicional al ordinario vigente, y habiendo solicitado anteriormente se le autorice el credito suficiente para señalar ocho reales diarios a cada uno de diez bomberos que esten de guardia en el parque. La Diputacion oido el dictamen de la Comision acordó denegar esta ultima solicitud y que se den las ordenes a la Admon de Hacienda ppa para que le sea abonado, cumplimentandose este acuerdo antes de la aprobacion del acta. =

Picena
Id.

El Alcalde de Picena interesa se expida orden a las oficinas de Hacienda ppa

para que por la Tesoreria se entregue la quinta parte de impuestos que sujeta aquel Ayuntamiento para atender a sus sagradas obligaciones y cuyo fondo tiene consignado en el Presupuesto ordinario vigente. La Diputacion conformandose con el dictamen de la Comision acordó se desestime la pretension de este Alcalde mediante a no ser exacto lo que expone, sin perjuicio de que si le es necesario el fondo de la quinta parte, lo reclame en el Presupuesto adicional al ordinario vigente con arreglo a las disposiciones que rigen sobre el particular.

Purcil.

Se dio cuenta de una solicitud de varios vecinos del pueblo de Purcil, remitida a informe de esta Diputacion por el Sr. Gobernador de la provincia en la que despues de exponer los acontecimientos politicos por que esta pasando el pueblo solicitan que a las proximas elecciones municipales se mande un Oficial del Gobierno con la fuerza armada necesaria a inspeccionar los actos de la eleccion. La Diputacion en su vista acordó informarle al Señor Gobernador que no siendo conforme a la ley lo que pretenden es- tos interesados no se puede acceder a su peticion y que se devuelva hoy mismo dicha solicitud con el indicado informe.

Local para ~~la~~ Se dio' cuenta por la Comision nombrada
Escuela Normal de Maestros del siguiente dicta
men. La Comision cumpliendo con el acuerdo an-
terior de la Excm. Diputacion ha visto en union
con el Sr. Presidente de la Escuela Normal, los dos
unicos conventos que se hallan desocupados y pro-
pono a la Corporacion que el mas apropiado es el
sitio de las Calabaceras que reunido todas
las circunstancias para establecer en él la Escuela
Normal de hombres, y tambien podria ir al
mismo de las Maestras, si bien habra que
formar el presupuesto necesario para las prepa-
raciones y reformas mas precisas, pudiendose en
su consecuencia pedir interiormente al Excm.
Gobernador lo ceda, sin embargo de que se deve
hacer debida exposicion al Gobierno provincial,
para que esta sesion se haga definitivamente
que se considere esta finca como provisional
y la Diputacion habiendo visto el anterior dia
stamen acuerdo de conformidad con él y que
se quite sin esperar a la aprobacion del
ata. =

Pagages

La Diputacion acordó se paguen los meses
de Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre ult.
al contratista de Pagages de Guadix por haber

cumplido el mismo con las condiciones del contrato.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se
terminó la sesion de que certifico: =

Zabaleta

Ramos

Montoro

Montoro

Ramos

Montoro

Montoro

José Sebastianas

Apuntes

Montoro

Sesion extraordinaria del dia 17 de Diciembre de 1868.

Presidencia del Sr. D. Pedro Zabaleta.

Abierta la sesion se dió lectura al acta anterior y fue aprobada.

El Sr. Vice-presidente dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia para que convocase a la Diputacion en el dia de hoy a sesion extraordinaria para tratar varios asuntos relativos a eleccion de Ayuntamientos, y la Diputacion quedó enterada. =

Seguidamente dió lectura el Sr. Vice-presidente al siguiente telegrama. "Comité progresista

de Guadix. = Al Vice-presidente, Diputación pro-
vincial. = Demuncia a la Corporación que dignamen-
te preside que no se han repartido cédulas electorales
a unos cuatrocientos individuos. = Demandadas hoy,
dicha autoridad se niega a darlas pretendiendo
no estar autorizado para ello. = Eficaz remedio. =
Urgente. = El Presidente Borcuato Carrasco. = Dicho
Vice-presidente también manifestó que al recibirlo que
tarde vio al Sr. Gobernador haciéndole presente el cita-
do telegrama y que este le manifestó que habien-
do recibido otro analogo, había dado orden al
Alcalde por telegrama para que entregara las cédulas
de sufragio a todos los que por la ley tienen de-
recho a ellas. La Diputación quiso se preguntase
al Sr. Gobernador si había recibido contestación
del Alcalde a dicha orden y habiéndolo verificado,
el Sr. Vice-presidente, le expuso dicho Sr. Gobernador
que por el correo contestaba al citado telegrama,
y que en vista de lo perentorio de este asunto, en
aquél instante iba a dirigir otra orden telegráfi-
ca para que contestase por este mismo medio
su orden, y que de todos modos en el día de
mañana, había de estar provisto de cédulas
todo el que por la ley le correspondiera; cuyo tele-
grama, fue estudiado en el acto y remitido
para su transmisión; y en vista de todo la Di-

putación haciéndose cargo de la imposibilidad de ampliar las determinaciones tomadas ya por el Sr. Gobernador acordó se tengan presentes todos los antecedentes anteriormente expresados para en su día cuando vengán las actas de elección ver si ha cumplido el Alcalde con las citadas ordenes. =

Niquielas.

Elecciones.

D. Justo de Bobles Collantes, vecino de Niquielas expone varias quejas sobre que no se entregan las cédulas del sufragio a los electores y denuncia contra el Alcalde varios hechos sobre exacciones ilegales en dicho pueblo. La Diputación en su vista acordó se de orden al Alcalde para que bajo su manifiesta responsabilidad entregue las cédulas a todo el que le comparezca cuya orden se entenderá en el acto y se remitirá por medio de propio que pagará el Alcalde al cual le entregará recibo de la comunicación, marcando la hora en que se reciba, y fijándose lo real por las dietas del propio, y que se busquen los antecedentes que haya sobre los demás particulares que se denuncian a la Diputación para poder resolver en otra sesión. =

Loja

Id.

El Alcalde de Loja participa que ha dividido aquella población en cuatro Colegios electorales. Y la Diputación en su vista quedó autorada.

Acquias

Id.

Visto lo que resulta del expediente remitido a informe por el Sr. Gobernador de la provincia

sobre nombramiento del Ayuntamiento, entrega de
las jurisdicciones del anterior Alcalde y de cédulas
del sufragio universal para la elección Municipal
del pueblo de Acequias; y la Diputación
acordó informar al Sr. Gobernador que desde luego
se sirva nombrar un comisionado que pasando al
pueblo de Acequias reparta las cédulas del sufragio
en conformidad al padrón de electores que se haya
formado y si no lo estuviere que lo forme con arre-
glo á las ordenes siguientes; que para buscar el mayor
acuerdo en la elección del Ayuntamiento se elija es-
te de entre los mayores contribuyentes empezando por
su orden de mayores cuotas, y por último que no fun-
diéndose verificas en el día de mañana la elección
de Ayuntamiento, cumplidas que sean las formalida-
des anteriores señaladas ó en que puedan verificarse,
cumplimentándose todo sin esperar á la aprobación
del acta.

Ferreira.

Elección.

Visto lo que resulta de la comunicacion,
certificacion de acta, talones y cédulas de sufragio
universal que remite el Alcalde de Ferreira y
el Sr. Gobernador de la provincia para informe
de esta Corporacion, la misma acordó informar
al Sr. Gobernador se sirva nombrar un comisio-
nado que pasando al pueblo de Ferreira,
reparta las cédulas del sufragio en conformidad

al padrón de electores que haya formado, y si no lo estuviere que lo forme con arreglo a las ordenes vigentes: que no pudiéndose verificar en el día de mañana la eleccion de Ayuntamiento, cumplidas que sean las formalidades anteriores, símbale otro en que puedan verificarse, y que se di orden al anterior Alcalde para que entregue inmediatamente al actual todos los documentos Boletines Oficiales y demás antecedentes que obren en su poder pertenecientes a la Cria de Ayuntamiento; y que el Comisionado que se nombre lleve las cédulas y tabones que ha remitido el Alcalde ejecutando todo sin esperar a la aprobacion del acta.

Concehar
Elecciones.

Visto de nuevo el expediente en que varios vecinos del pueblo de Conchas solicitan que se les expidan las cédulas correspondientes para emitir su sufragio. Visto lo acordado por esta Corporacion en dia del actual. Visto lo que contesta el Alcalde a la orden que se le dirigió en la misma fecha. Y visto el dictamen de la Comision confirmándose con el; La Diputacion acordó se di orden al Alcalde de Conchas para que entregue la cédula a cuantos tengan derecho a ello con arreglo a la ley, expidiéndotas por duplicado a aquellas que la hubiesen perdido segun se previene

en la circular de 12 del actual inserta en el Boletín
de la provincia.

Con lo cual se levanta la sesión de que certifico: =

Labateta Montoro
Travaca
Lepinara
Monte
Joni: Montoro
Hernandez
Travaca
Lepinara
Montoro
Laur.
Quir
Rozales

Sesión extraordinaria del día 18 de Diciembre de 1868.

Señores. Presidencia del Sr. D. Pedro Labateta.

Labateta. Abierta la sesión se leyó el acta anterior y fue apro-
bada.

Hernandez. Por el Sr. Vicepresidente se manifestó que habia
Travaca. sido llamado por el Sr. Gobernador de la provincia y le
Lepinara. habia prevenido se convocara inmediatamente a los
Montoro. H. Diputados para celebrar sesión extraordinaria á
Laur. consecuencia de los hechos ocurridos en el pueblo de
Quir. Chumiana, en la noche de ayer, en el que ha
Rozales. habido algunos muertos y varios heridos, siendo
de los primeros uno el Alcalde auxiliado en el día
de ante de ayer por el Sr. Gobernador, y hallándose pre-
so el Alcalde anterior con otros varios vecinos. En vista

de esta situación la Diputación acordó por unanimidad proponer al Sr. Gobernador que aplazase la elección de Ayuntamiento para el día veinte y cinco si veinte y seis del actual: que nombre un Ayuntamiento interino que deberá componerse de los siete primeros contribuyentes de dicho pueblo, principiando por la cuota mayor: que estos siete Concejales nombren o designen el Alcalde: que dicho Ayuntamiento proceda a repartir las cédulas del sufragio a todo el que no la tenga y le correspondan este derecho y a llevar a efecto la elección en el día que el Sr. Gobernador señale; expresando al mismo tiempo a dicha autoridad el profundo sustinimiento que han causado los referidos acontecimientos en el seno de la Diputación, y rogándole que para lo sucesivo se sirva adoptar cuantos medios estén a su alcance dentro de su autoridad, para que no se repitan, y que se sirva dicho Sr. Gobernador tener presente que según las prescripciones del Gobierno Provisional, no deben nombrarse para los Ayuntamientos las personas que pertenecieron a estas Corporaciones al verificarse la revolución.

Judificante.

Por el Sr. D. Nicolás Araraca se solicitó se le expidiese certificado del acta de veinte y siete de Noviembre y la Diputación acordó

se le expidiese hoy dicho certificado en la forma
que previene la ley.

Zabala

Munoz

Araucan

Montoro

Jam

Hernandez

Rosales

Abante

José M. Bourales

Aprobado
1755

Session ordinaria del dia 11 de Diciembre de 1868.

Señores

Presidencia de D. Pedro Zabala.

Zabala.

Abierta la sesion se dió lectura al acta anterior

Montoro.

y fué aprobada.

Abante.

Se dió lectura a un Decreto del Ministro

Jam.

de la Gobernacion publicado en la Gaceta del

Hernandez

dia 9 de Diciembre del actual sobre supresion de las

Rosales

Juntas provinciales de Beneficencia. La Diputacion

Abante

en su vista acordó se nombre una Comision que

Abante

con la mayor actividad se ocupe de la organiza-

cion de este importante ramo y se incumba de todo

lo perteneciente a la Junta y que se pare oficio al

Presidente de la extinguida Junta de Beneficencia.

para que en un breve termino se sirva disponer la entrega a esta Diputacion de todos los fondos, papeles libros, mobiliario y demas documentos que pertenezcan a dicha Corporacion participandose a D. Manuel Casola Antelo, Adm^o. de los Establecimientos del ramo, que continúe como tal con el caracter de interino; y habiéndose procedido al nombramiento de la Comision, resultaron elegidos los Sr^s. D. Pedro Trabateta, D. Miguel Sam, D. Manuel Hernandez y D. Ant^o. Montes Sierra. =

Quintas.

Se leyó una circular del Ministerio de la Gobernacion mandando ampliar el plazo de dos meses concedidos para que se admita la sustitucion al servicio militar por los medios que establece el art.º 139 de la ley de 30 de Enero de 1856. Y la Diputacion en su vista quedó enterada. =

Personal de la Academia General de Instruccion pp.^{ca} de D. Artes.

Se dió cuenta de que el Ilmo. Sr. Director de Directos de la Escuela de Bellas Artes para que fue nombrado por la Junta de Gobierno a D. Miguel Marian Torres, Profesor de dicha Escuela. Y la Diputacion en su vista quedó enterada. =

Construcciones Civiles.

El Sr. Gobernador de la provincia participa ha pedido al Sr. Ministro de la Gobernacion el expediente de derribo del emborredado del rio Darro que se le interesaba en comunicacion de once del actual. La Diputacion quedó enterada. =

El mismo Sr. Gobernador participa igualmente haber pedido al referido Ministerio el expediente del enbovedado del río Darro aguas arriba, cuya remision se le interesaba en once del actual. La Diputacion quedó enterada. =

Indiferente

Del mismo modo lo quedó de que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion no habia tenido a bien acceder a lo solicitado por D. Ignacio Muñoz y Lopez. =

Modific.

Vista la comunicacion del Sr. Gobernador de las elecciones provincia fecha 19 del actual, por la que interesa se reúna, la Diputacion en sesion extraordinaria para dar cuenta de la suspension de elecciones de Ayuntamiento en Aboclin. = Vista la comunicacion del 2.º Alcalde de dicho pueblo en que participa se ha visto en la necesidad de suspender dichas elecciones por los conflictos que pudieran surgir atendidas la alarma del vecindario. La Diputacion acordó se oficie hoy mismo al Sr. Gobernador de la provincia para que se sirva señalar el día en que haya de verificarse la eleccion auxiliando a la autoridad con la fuerza que estime oportuna, a fin de evitar los lamentables sucesos que el referido Alcalde sospecha pueden ocurrir, y que se ejecute hoy mismo. =

Lanzaron.
elecciones.

El Sr. Gobernador remite una protesta de vario

vecinos de Lujáron quejándose de que la mesa para las elecciones Municipales se constituyó con el mayor desorden: que el Alcalde nombró para constituir la interina a los que le pareció mas oportuno a su favor y despues de referir otros hechos calificados en su sentir de coacciones ejercidas por el Alcalde concluye pidiendo se declare nula la decim, y se convoque a otra nueva para la cual se nombre un delegado. En vista de todo, la Diputacion acordó se dirija oficio al Alcalde de Lujáron para que haga saber a D. Benito Alonso, D. Ant. Garcia y demas firmantes de dicha protesta que con arreglo al decreto de 24 de Noviembre ultimo del Ministerio de la Gobernacion, y su caso 3.º que estas exposiciones se han de dirigir al Ayuntamiento, advirtiendole acuse recibo de dicha comunicacion el mismo dia que la reciba, notificandoles a dichos interesados el anterior acuerdo en el mismo dia para que puedan deducir sus reclamaciones antes del 26 del actual, y que remita las diligencias que practique en estas notificaciones, y que se ejecute hoy mismo.

Gov.

Elecciones.

El Alcalde de Gov manifiesta que la poblacion se ha opuesto a que se verifique la eleccion por decir que el sufragio no es la expresion genuina de los electores, puesta que se coacta su libertad

por los reaccionarios, los cuales han procurado ganar votos por todos los medios imaginables y que en vista de todo ha creído necesario suspender la elección. Visto el decreto pasando a informe de esta Diputación el anterior oficio. Visto una reclamación de la junta de electores de dicho pueblo en que manifiesta haber tenido lugar cuando se hallaban reunidos, en los Colegios, un hecho escandaloso cual es el de haberse presentado cuarenta o cincuenta hombres armados ademandando al Ayuntamiento anterior, y poniendo en gran riesgo la vida de los pacíficos habitantes de dicha Villa. La Diputación apreciadas las razones expuestas por el referido Alcalde acordó se oficie al Sr. Gobernador para que se sirva señalar el día en que haya de verificarse la elección auxiliando a la autoridad con la fuerza que estime oportuna a fin de evitar los lamentables sucesos que el Alcalde sospecha pueden ocurrir, y que se execute hoy. —

Ferreira

Visto de nuevo el expediente en que el Alcalde de Ferreira se queja de que el anterior no le ha entregado el padrón vecinal de electores, y denuncia otros hechos. Visto el acuerdo de esta Corporación de 17 del actual. Visto una instancia de varios vecinos pidiendo que se verifique la elección suspendida, que remite a informe el Sr. Gobernador

la Diputación acordó informar á dicha autoridad que este Cuerpo provincial reproduce el informe que emitió en 17 del actual para que se sirva llevarlo á efecto y que se ejecute hoy mismo. —

Diputado suplente de Albuñol.

Se dió cuenta del acta de eleccion de Diputado provincial suplente por el Distrito de Albuñol, recaida en D. Ricardo Martiner Peiro, y no constando en ella protesta ni reclamacion alguna. La Diputación acordó aprobar dicha acta, y declarar Diputado provincial suplente por el distrito de Albuñol á D. Ricardo Martiner Peiro, el cual presente juró y tomó asiento. —

Personal.

No habiendose presentado en tiempo oportuno á tomar posesion del destino de escribiente de la Sra. de esta Diputación D. Francisco Pacheco. La Diputación acordó se declare vacante este destino y se nombre en lugar de aquel para desempeñarlo á D. José Gutierrez Armas. —

Cajiar
Nombramiento de Diputados

Se dió cuenta del acta de eleccion de Diputado provincial propietario y suplente por el distrito de Cajiar recaidas en D. Juan Salcedo Guillen como propietario, en D. Francisco Suarez Martin como suplente, y visto que en ella no hay protesta ni reclamacion alguna. La Diputación acordó aprobar dicha acta y declarar propietario Diputado por Cajiar á D. Juan Salcedo, y suplente á D. Francisco Suarez Martin.

Diputado suplente También se dió cuenta del acta de eleccion de
de Baza. Diputado provincial suplente por el distrito de Baza,
recaidas en D. Manuel Clavero Medina, vecino
de esta Capital, y no constando en ella protesta ni
reclamacion alguna. La Diputacion acordó aprobar
dicha acta y declarar Diputado suplente por el dis-
trito de Baza a D. Manuel Clavero Medina. =

Santafé Varios vecinos de Santafé denunciaron los he-
lleciones. chos ocurridos en dicha Ciudad en la noche del
Domingo 6 del corriente. Y la Diputacion oido el
dictamen de la Comision acordó no poderse resolver
nada acerca de la reclamacion de estos interesados
por haberse recibido su solicitud en esta Diputacion
provincial el dia 19 del corriente a la una de la
tarde, hora en que probablemente se habran verifi-
cado o estarian verificandose las elecciones en la Ciu-
dad de Santafé, y que se diga al Sr. Gobernador
que si lo estima conveniente la remita a informe
del Alcalde. =

Quintas. El Jefe de 1.º inst.º del distrito del Salvador
de esta Capital interina certificado del acuerdo del ex-
tinguido Consejo provincial por el que se dió termino
al expediente de José Luis Cortés n.º 2 del ayuntamiento
de Caparacena en 1867, que lo dió por Jefe, exten-
sivo a la excusion decretada de Ant.º Abatin
Dorado n.º 1.º del ult.º pueblo. La Diputacion en

su vista y del dictamen de la Comision acordó que se expidas el certificado que se solicita de lo que constare y fuere de dar. =

Orgiva.
Tribunio

Visto de nuevo el expediente en que D. Juan Hernan Gonzalez vecino de Orgiva y como fiador de Juan Torres Andrus, reclama el arrendamiento de los hornos de pan cocer. Visto el acuerdo de esta Corporacion de cinco del actual y la contestacion del Alcalde de dicho pueblo a la orden que se le dirigió en la misma fecha, y oido el dictamen de la Comision acordó se prevenga a aquel Ayuntamiento manifieste con toda brevedad la procedencia de los hornos y por que se encuentran libro de las leyes derogatorias, y la de la tena que aquellos consumen, y autorizacion con que en su caso se utilizara. Ademas se le prevendrá que remita el pliego de condiciones bajo las que trata de proceder al nuevo arrendamiento, con cuanto ademas crea útil para la mas justa resolucion de este negocio; y segun lo que opusiera se acordará lo que proceda y teniendo en consideracion los perjuicios que vienen ocasionandose al pto y la ilegalidad que deja verse en el impuesto, se declarará nula la subasta a condicion de que se satisfaga por aquel lo que en justa proporcion le corresponda por el tiempo que verificaran

la reanudacion, ejecutandose hoy mismo este acuerdo. =

Quintas.

La Comision de recepcion de quintos da cuenta de que Ant. Muela Esteban n.º 10 del cupo de Vela Baudalla en el reemplazo del año actual que no ingresó en su dia por hallarse con causa pendiente se ha presentado; alegó padecer de la vista y reconocido resultó inútil proponiendo en su virtud debe declararse a este momento libre del servicio de las armas, y la Diputacion así lo acordó. =

Quintas.

Dicha Comision de quintos participa que Pantalon Garcia Martin n.º 3 del cupo de Berchules en el reemplazo del año actual, que no ingresó en su dia por estar con causa pendiente; se ha presentado, no alegó y reconocido fue útil y propuso en su virtud se declare definitivamente soldado al Pantalon Garcia, y que sea baja por sobrante el n.º 16 Cecilio Terrilla Peinado, parandose al efecto las ordenes oportunas; y la Diputacion así lo acordó. =

Bagages.

La Diputacion acordó sepaguen a los contratados de bagages de Granada, Baza, Alhama, Baza, Loja, Venta de Bulma, Lachar, Pinar Puente, Huertos Santillan y Divera, al primero por el mes de Noviembre, al segundo por el de Noviembre, al tercero por el de Setiembre, al cuarto por el mes de Julio a' Nov, al quinto por el de Setiembre, al sexto por el de Setiembre, al sétimo por el de Setiembre, al octavo



por el mes de Noviembre, al noveno por el de Setiembre, y al decimo por Noviembre, y el ultimo al Ayuntamiento por los meses de Julio Agosto y quince primeros dias de Setiembre y al contrata por el mes de Noviembre ultimo por haber cumplido todos ellos con las condiciones de su contrato en dichos meses. =

Benefa

Los Directores del Hospital de dementes, Casa-cuna, Hospicio y San Lázaro piden cantidades para subvenir a los gastos de los Establecimientos, y pago a los acreedores de los mismos. La Diputación en su vista acordó se tengan presentes estas reclamaciones para ocurrir a las necesidades que expresan.

Y Id.

Visto de nuevo el expediente en que el Director de San Lázaro participa el mal estado de salud del enfermero nuevamente nombrado. Visto el informe que se le pidió al Director en quince del actual y el dictamen de la Comisión que propone se repare a dicho empleado y se nombre otro que reúna las condiciones necesarias para el desempeño del destino. La Diputación acordó tener presente el anterior dictamen para su dictamen.

Suministros.

El Comisario de guerra Inspector de Suministros

manifiesta que el Interventor militar lo reclama por haberse extraviado los testimonios originales del precio de las raciones por suministros de pueblos durante el último trimestre del año económico anterior. La Diputación de conformidad con la Comisión se facili-
taron dichos certificados. =

Bagages.

El Alcalde de Comercio consulta si debe suministrar bagages para los individuos de la Guardia Civil y sus familias. La Diputación conforme con el dictamen de la Comisión acordó se diga al Alcalde facilite los bagages a la Guardia Civil y sus familias siempre que estos sean trasladados oficialmente de un puesto a otro. =

Renuncia
Personal

D.^a Augustias Contreras solicita se le conserve en su destino de dispensera del Hospital de S.^{ta} Lázaro. La Diputación oído el parecer de la Comisión acordó que estando hecho nuevo nombramiento de dispensera del Hospital de S.^{ta} Lázaro se este a lo acordado. =

Polopos.
Int.^{on} primaria

El Ayuntamiento de Polopos, solicita la supresión de la Escuela de la Cortijada de la Hara del Trigo. La Diputación conforme con el dictamen de la Comisión acordó no haber lugar a lo que se solicita en virtud a lo dispuesto sobre este asunto por el decreto del Gobierno provisional de 18 de Noviembre ult.^o =

NO
VE EN
MIRADO



Aldéire
Redamacion
del D. Domingo
de Robles

Visto de nuevo el expediente en que D. Domingo de Robles, vecino de Aldéire, se queja del Alcalde de dicho pueblo sobre pago de alcances á favor de los fondos municipales. Visto el acuerdo de 16 del actual y la nueva solicitud del interesado en que después de exponer algunas razones sobre el origen del alcance y firmas de las cuentas de 1855 se obliga á depositar el importe de dicho alcance á donde se le ordenó interin se ventila en los Tribunales las causas e incidentes que han dado motivo al repetido alcance, e interesa que no surta efecto el referido acuerdo de 16 del corriente. La Diputación oido el dictamen de la Comisión acordó que en virtud á lo expuesto por el interesado y atendiendo á la época en que se ha promovido este expediente suspenda los efectos del acuerdo de 16 del actual hasta tanto se verifiquen las elecciones, sin perjuicio de que el Robles acuda donde le convenga en redamacion de las cantidades que dice le son en deber por lo responsable al alcance de la cuenta del año de 1854 que es de donde procede el que se le reclama.

al Noble por la cuenta de 1855. = -

Almúñecar.

Deribo de una
tapias.

Visto de nuevo el expediente en que D. Pío
del Ayuntamiento de dicha Ciudad por la de
medicion de 75 varas de una tapia de su pro-
piedad. Visto lo que informa el Alcalde por
contestacion a la orden que se le remitió
en 28 de Noviembre último el cual no se haya
justificado completamente. La Diputacion oido
el dictamen de la Comision acordó se oficie al
Alcalde para que remita inmediatamente el
expediente de expropiacion a que se refiere en su
informe y al Ingeniero de Caminos vecinales para
que en el caso de tener datos sobre el asunto ma-
nifieste lo que le conste sobre el particular.

No habiendo mas asuntos de que tratar se ter-
minó la sesion de que certifico:

Dobale

Alvarez

Montoro

Hernandez

Montes.

Jos. Alvarado
Apuntes
p. 10.

Se

HABILITADO
POR LA
NACION.



Señores. — sion ordinaria del día 26 de Diciembre de 1868.
Zabaleta. Presidencia del Sr. D. Pedro Zabaleta.
Montoro. Abierta la sesion se dió lectura al acta au-
Monte. terior y fué aprobada.
Fernandez. Se leyeron los siguientes decretos, dos del Mi-
Quir. nisterio de Fomento fecha diez del actual insertos
Martín Quir. en la Gaceta del 20 del mismo sobre nombramien-
Barrion. tos y circunstancias de los Inspectores provinciales de
Ramos. 1.ª enseñanza. Otro del Ministerio de la Goberna-
Araraca. cion fecha 20 del actual inserto en la Gaceta
del 21 sobre canjes y cobro de intereses de las car-
tas de pago de la caja de depositos consignados
por las Diputaciones y ayuntamientos por bonos
del Tesoro. Otro de la presidencia del Consejo
de Ministros nombrando a D. Gregorio Fleca-
la Zamora, Gobernador de esta prov. y otro
del Ministerio de Hacienda fecha 23 del
actual sobre la contribucion de capitacion. Y
la Diputacion en vista de todo quedó entendida.
Indiferente. Se dió cuenta de una comunicacion del
Sr. Gobernador de la prov.ª consultando si las
monjas Capuchinas y Bernardas, por cuyos conventos

-dadas se han interesado numerosas y respetables personas de esta capital se trasladan definitivamente a los conventos del Angel y Sta. Paula. La Diputación en su vista acordó informar a dicho Sr. Gobernador, que las expuadas monjas Bernardas y Capuchinas continuen instaladas en sus respectivos conventos, así como las del Angel y Sta. Paula en los suyos, en atención a las consideraciones expuestas por dicho Sr. Gobernador. =

Indiferente. La Diputación en vista del proyecto del aumento de la Estimor. Española, acordó suscribirlo por el quinquenio del año actual y el del venidero. =

Benefa

El Sr. Gobernador de la provincia manifiesta tener entendido que existe en arcas de la extinguida Junta de Beneficencia, billetes hipotecarios valor de seis mil escudos, y que en vista de las apremiantes circunstancias por que pasan los Establecimientos, y los muchos créditos que contra si tienen, interesa la realiracion de dichos billetes y que la Diputación preste su autorizada conformidad. La Diputación en su vista acordó admitir la indicacion del Sr. Gobernador de la prov.^a y que dicha comunicacion pase a la Comision nombrada para que esta ponga los medios de llevar a cabo la venta de los referidos billetes hipotecarios. =

Churriana.

Justicia Nacion.

Varios vecinos de Churriana solicitan se ar-

HABILITADO
POR LA
NACION.



men a algunos pañanos para seguridad de aquel
reindano y que se desarme a otros que las tienen
indebidamente. Y la Diputacion en su vista acordó
informar al Sr. Gobernador que no siendo de la
competencia de esta Corporacion el asunto a que
se contrae dicha solicitud, al referido Sr. Goberna-
dor compete resolverlo. —

Inst.ª primaria

Dimision del nincial de Instruccion primaria en comunicacion
Inspector.

de fecha de hoy hace dimision de dicho cargo.
Y la Diputacion en vista de los meritos, servicios y
buenos antecedentes del interesado acordó no admi-
tir la dimision y que se le confirme en el expre-
sado cargo, en virtud a las facultades que con-
cede a las Diputaciones el parrafo 2.º del art.º
14 de la ley organica provincial de 21 de Oct.
ult.º —

Pro. el aumento

de sueldo al
Oficial 1.º

La Diputacion en vista del decreto de
del 30 de Noviembre ult.º del Ministerio de la Go-
bernacion sobre aumento de sueldo a los Oficiales
primeros de las Diputaciones provinciales acordó que
el de esta Corporacion D. Jose M.ª Gonzalez Spa

nicio, cobró desde 1.º del mes actual su haber a razón
 de 1600 reales que le corresponden por ser esta plaza
 de primera clase, y que hoy desempeña la Secre-
 taría de la misma, expidiéndosele si necesario
 fuese los documentos necesarios para acreditar
 la posesión y el mencionado haber; con lo
 cual se levantó la sesión de que certifico.

Labalita

Aracaca

Ramos

Ramos

Quiñ

Montes

Hernandez

Montes

J. M. Morales

Morales

Sesión extraordinaria del día 29 de Diciembre de 1868.

Señores,

Presidencia del Sr. D. Pedro Labalita.

Labalita

Abierta la sesión se dió lectura al acta an-
 terior y fué aprobada.

Morales

Montoro

A continuación se dió cuenta de las actas

Hernandez

Aracaca

de elecciones municipales de los pueblos del Salas,
 Huertos Bajos, Santafe, Delicias Viejas, Montegiccas

Rosales

Quiñ

Alfacs, Alondro, Cajal Viejo, Abalá, Molin-

Abadín Quiñ

ras, Abundías, Ovals, Fuente Baqueros, Huertos

Ramos

Ramos.



Orgiva y Vinar, las que por no contener reclama-
ciones ni excusas de ningún género; La Diputa-
ción acordó quedar enterada. =

Orgiva
elecciones.

El Alcalde de Orgiva remite las actas de elec-
ción Municipal y de escrutinio general de dicho
pueblo y una protesta firmada por varios electores
fundándose en que la mesa del distrito de la
plaza se perdió por el Alcalde D. Antonio Gar-
cia, que no sabe leer, y escribió solamente su
nombre: Que apenas votaron la mesa en ambos
distritos, unos 40 electores y sin embargo aparecie-
ron en lista un número considerable, y que
antes de la elección se ha amonestado a los
electores dando palos a algunos, lo cual contri-
bujo a que se retragesen todos los pacíficos
y de orden. Premitada esta protesta ante el
Ayuntamiento en el término legal, esta Corpora-
ción tomando en consideración lo expuesto por
los reclamantes, acordó se tuviese por nula
y altamente estralégal la elección de Conse-
jales de aquella Villa, sin perjuicio de que
se oiga la resolución de la Excma. Diputación

provincial y esta, vistas las actas protestas y acuerdo del Ayuntamiento acuerdo que se oficie al Alcalde de Orgiva manifestandole que en virtud a lo que resulta de los documentos remitidos con el acta de elecciones municipales, el Ayuntamiento actual continua funcionando hasta tanto que la Diputacion resuelva lo conveniente y que le haga saber a los individuos elegidos para el nuevo Ayuntamiento que si tienen que hacer alguna reclamacion contra el acuerdo del Ayuntamiento sobre la protesta presentada por varios electores, lo verifiquen antes del 12 del actual, y que se ejecute el acuerdo hoy mismo. =

Loatarraya.

El Alcalde de Loatarraya remite el acta de Elecciones eleccion y de exortinio general de Concejales de dicho pueblo y acompaña dos protestas, la una contra el resultado del exortinio general de la eleccion de Concejales por estar el actual Alcalde incluido en candidatura, y la otra fundada en decir que ha habido soborno, amonaras, coaccion y violencia por parte de los reaccionarios hacia los electores, y la Diputacion en vista de todos estos documentos y considerando que las protestas no contienen logica y racionalmente fura bastante para inutilizar las elecciones por no probarse los hechos que en ella se citan, acordó aprobar dichas elecciones

HABILITADO
POR LA
NACION.



municipales, y que se cumplimente este acuerdo antes de la aprobacion del acta. =

Columiana.

Juan Hegias Molinero, vecino de Columiana a nombre de todos los demás vecinos de dicho pueblo dice: que por un desgraciado acontecimiento ocurrido en el mismo se hallan varios de los electores presos en la Carcel, y los demás cohibidos por el mismo acontecimiento, y sin fuerza moral para demostrar sus ideas como lo recomiendan las leyes infringidas hoy en aquella poblacion y protestan en primer lugar de la decision que se está verificando y que no sea válida por estarse haciendo bajo la presión de autoridades parciales y condeyendo suplicando se mande un delegado imparcial que presida las elecciones, o un ayuntamiento compuesto de personas ajenas al pueblo o de mayores contribuyentes, y suspender la decision hasta que el pueblo se halle en la mayor tranquilidad. La Diputacion en vista de lo expuesto acordó que el Sr. Vicepresidente manifieste verbalmente al Sr. Gobernador la conveniencia de suspender la decision municipal de dicho pueblo por seis dias, en vista

Bobnil.
Elecciones

dito que se exponen por los recurrentes
Se dio cuenta del expediente de elecciones
municipales de la Ciudad de Bobnil, dandose lec-
tura a todos los documentos de que el mismo se
componen y son los siguientes: certificado del escri-
torio gñal. del acta de la eleccion de ayuntamto.
de la que aparece que en el Colegio de Capuchinos
ocurrió el dia 21 un incidente de presentarse un
tal Campoy y un joven que al parecer no tenia
25 años y presentaron una protesta fundada en que
D. Juan.º Gornale Viñolo, Presidente de aquella mesa
no era vecino de la Ciudad de Bobnil y si del
pueblo de Guadhos y que preguntados si eran electores
y si llevaban las cédulas talonarias contestaron que
si lo eran, pero que no llevaban la cédula por
haberla dejado en su casa, por cuya razon
no se les pudo admitir la reclamacion que
hacian devolviendoles la protesta para que fuesen
por las cédulas, y que cuando la presentaron se
les admitia y que habiendose retirado no vol-
vieron; que la Junta de escrutinio considerando
que los fundamentos en que se apoyaba la protes-
ta eran tan gratuitos como inexactos debia
consignar que el D. Juan.º Gornale habia sido
siempre y lo era vecino de aquella Ciudad con
casa abierta en la Calle Nueva donde habita



con su familia y tenía su Establecimiento, contribuyen-
do á todas las cargas comunes como tal vecino; que
tampoco cuenta sea empleado de la Nación por lo
que únicamente se sabe que la Junta revolucionaria
lo nombró interinamente *Adunor* subalterno
de rutas estancadas de Castell de Ferro en cuyo
cargo aun no ha sido confirmado por el Gobier-
no provisional. Que continuándose el escrutinio
dió este el resultado de aparecer con mayoría
relativa de votos para Concejales D. Francº Hernan-
~~de~~ Martín, D. José Garcia Sanchez de Busta-
mante, D. Antº Aguado y Garcia y otros hasta el
numero de 22 que aparecen de dicha acta y que
siendo el n.º total de electores de los distritos de
aquella Ciudad el de 3.012 resulta que han to-
mado parte en la eleccion 1887. En 25 del actual
D. Francº Herrera Burgos, D. José Fluminati, y
D. Antº de la Torre, reclamaron ante el ayunta-
miento la nulidad de las elecciones municipales
fundandose 1.º En que al distribuirse las cédulas
talonarias se acompañaba á la vez dos candi-
daturas de la mesa y Concejales para que se

votara por recomendacion del Alcalde = 2.º Por las
frecuentes manifestaciones y frases por la poblacion
de grupos capitaneados por los Alcaldes en los que
se daban vivas a los principios liberales y muras
a determinadas parcialidades y personas. 3.º Por
haber sido quemadas y tiroteadas en otras horas
de las noches proximas a la eleccion algunas ca-
sas de personas influyentes y significadas en una
de las fracciones liberales. = 4.º Por haber sido dete-
nidos en la Carcel dias anteriores a la eleccion mi-
nucrosos electores que aunque fueron puestos en li-
bertad la vigera del primer dia de estas, esta
medida se adopto con electores con cuyas simpa-
tias no se contaba. y 5.º Por que para presidir
la mesa de Capuchinos fue elegido D. Franco
General Viñolo, fil del Alfili de Castell de
Jerro, y que al presentarse el ultimo dia una
protesta por algunos electores fueron recibidos con
ademanes descompuestos, se les nego el recibo, y
se les despojo de la cedula talonaria. Dada
cuenta al Ayuntamiento de la anterior reclama-
cion en sesion extraordinaria del dia 27 acordó
no haber lugar a declarar la nulidad de las
elecciones municipales tenia relacion con ellas,
no probandose que halla habido coaccion en los
electores. Notificado este acuerdo a los recda

REPUBLICA
DE ESPAÑA
GOBIERNO



mantenida se abraza de él para ante esta Excm^a
Diputación. Se acompaña certificado del acta de
sesión extraordinaria ya citada en que el Ayun-
tamiento denegó la protección de los exponen-
tes, fundando: 1.^o El no ser cierto que por orden
dicha autoridad al repartirse las cédulas talo-
narias se distribuyesen candidaturas ni se im-
pusiesen estas a los electores. 2.^o Que las manifesta-
ciones que tanto han aterrorizado a los reclamantes
no han sido otras que las reuniones de los volun-
tarios de la libertad. 3.^o Que los tiros y pedradas
a que se refieren fueron muchos días ante-
rior a las elecciones y por lo tanto no puede
considerarse como medio de coacción sino que la
autoridad local apenas de las esquisitas dili-
gencias que ha practicado haya podido
avergüenzar los autores de semejante atentado,
sin embargo de que el haber sido una de las
casas tinteadas, la de un Emisario de dichos
voluntarios, hace creer que los enemigos de la
situación se valen de estos medios para dis-
creditarla y producir reclamaciones infundadas.

4.º Que habiendo salido en la noche del 15 un numeroso grupo de personas recorriendo las calles de la población produciendo la alarma consiguiente en el vecindario, luego que el Alcalde 1.º tuvo noticias de ello formó el oportuno expediente para averiguar el objeto de la reunión por no habérsele dado conocimiento anticipadamente, y detuvo como medida gubernativa a los que consideró mas culpables, dando parte de lo ocurrido y medidas adoptadas al Sr. Gobernador cuya autoridad se sirvió aprobarlas, y 5.º Que lo que se dice respecto a la protesta presentada en el Colegio de Capuchinos aparece contestado en el acta del mismo. D. Fr.º Herrera Burgos, D. Est.º de la Torre y otros varios vecinos y doctores de dicha Ciudad de Abtril, reclamaron ante esta Diputación contra las elecciones municipales verificadas en dicha Ciudad y acompañaron cinco documentos, constando el primero de un testimonio de una informacion sumaria de testigos hecha ante el Jefe de 1.ª instancia de dicha Ciudad sobre los cinco particulares que contenia su primera protesta. De otro testimonio del que aparece que Miguel Alonso Campoy y Fr.º Garcia Vallejo se presentaron al Jefe de 1.ª inst. manifestandole que al

STABILITADO
POR LA
NACION.



entregar una protesta en el Colegio de Capuchinos pidiendo la nulidad de la eleccion por ser su Presidente vecino de Gualchos, al entrar con varios testigos, el referido Presidente les mando retirar a todos menos al Campoy que le exigio la cedula, que le amenazo con la carcel, y le intimando con amenazas y que se nego a devolverle la citada cedula. El documento n.º 3. es un certificado del Secretario de Ayuntamiento de Gualchos en el que se dice que D. Franc.º Gonzalez Villolo fue nombrado por la Junta revolucionaria de aquel pueblo Jefe subalterno de estancadas del Alfili de Castell del Ferro, y que en la actualidad desempeña dicho destino. El documento n.º 4. es un testimonio que acredita haberse entregado por D. Franc.º Herrera Burgos y otros al Alcalde 1.º de dicha Ciudad una solicitud dirigida a la Corporacion municipal protestando de la eleccion de Ayuntamiento, y el documento numero cinco es otro testimonio que acredita haber entregado al Alcalde 2.º una soli-



Señores.
Baraleta.
Hernandez.
Ramos
Montoro.
Ramiro
Ceballos
Aravaca.
Martinez Quir.
Rodas.
Monte.

continuación de la sesión extraordinaria del día
29 de Diciembre de 1868.
Presidencia de D. Pedro Baraleta.
Abierta la sesión el Sr. Presidente anunció con-
tinuaba el examen de las actas de sesión munici-
pal de la Ciudad de Motril. Algunos S. S.
Diputados manifestaron el deseo de que se diese
nueva lectura a todos los documentos, ya por
no acordar los hechos nuevamente, cuanto por que
habiendo algún Sr. Diputado que no había asis-
tido a la sesión de ayer, era conveniente su
lectura. Acordado así se procedió a ella, y a la
vez de un expediente formado por el Alcalde en
la numerosa reunión de personas que recorrió
las calles y dió lugar a la detención de algunas
de ellas, y terminada el Sr. Presidente declaró
abierto discusión sobre la validez o nulidad
de las referidas actas. Los S. S. Aravaca, Baraleta,
Monte, y Martinez Quir, hablaron en favor
de la validez, y fundaron sus apreciaciones
en que de los numerosos documentos leídos no
se deducían hechos concretos a los días en que

las decisiones tuvieron lugar, que pudieran invalidar estas por haberse ejercido coacción en otros hechos que la ley considera suficientes para anular unas elecciones. Que existiendo el n.º total de electores de 3012, era visto que habian tomado parte en la eleccion mas de la mitad de ellos lo cual probaba evidentemente que esto habian ido ha emitir su sufragio con entera libertad. Que la protesta presentada en el Colegio de Capuchinos contra la legitimidad de la Presidencia de D. Fran.º Gourela Vinolo no podia constituir vicio alguno en la constitucion de la mesa puesto que dicho Presidente no habia solicitado ni trasladado su domicilio de la Ciudad de Motril, tanto mas cuanto el destino que desempeñaba interinamente era de tal naturaleza que podia encomendarse a una tercera persona sin quebranto del servicio publico y bajo su propia y esclusiva responsabilidad. Que todos los hechos a que se refieren las protestas presentadas pertenecian a una época muy anterior a los dias de la eleccion completamente inconexas con esta, puesto que de ellos no se refiere ningunos de los acontecimientos que pudieran afectar directa o indirectamente la libre emision del sufragio, y por ultimo que el haber exhibido los declarantes en la informacion sumaria de testigos las candidaturas que declara

raron haber entregado los agentes de la autoridad
prueba plenamente que no hicieron uso de ellas
al emitir sus sufragios, si no que por el contra-
rio votaron otra cosa diferente, pues de no ser
asi no obrarian en su poder. El Sr. Hernandez
defendiendo la nulidad de las actas manifestando que
todos los hechos ocurridos y que constan de los docu-
mentos a que se habia dado lectura, estaban
tan estrechamente unidos con las elecciones munici-
pales de aquella Ciudad que habian influido
extraordinariamente en el retraimiento de gran
numero de electores para ir a emitir sus sufra-
gios, y el de que otros hayan votado la can-
didatura impuesta por la autoridad local,
por las amenazas, coacciones y prisiones que se
habian verificado por la misma, dias antes de la
eleccion. Que la constitucion de la mesa de Capu-
clinos contenia un vicio de nulidad por que su
Presidente no era vecino de la Ciudad de Motril,
segun se demostraba en los documentos presentados
y por que a los que presentaron la protesta, en
este sentido se les recibio con amenazas im-
tilirandole sus cédulas talonarias y cometiendo
otros hechos punibles y por ultimo que de la jus-
tificacion sumaria de testigos aparece justifica-
do que los electores fueron cohibidos y atemo-

mirados con los tiros, pedreas y prisiones que contra ellos se egerieron, dando lugar a que estos se re-
trajeron de emitir sus votos por temor a las con-
secuencias que pudieran sobrevenirles de haber emitido sus votos en contra de las candidaturas oficiales que habian circulado. Por todos estos S. S.
se reduplicó y de nuevo se preguntó por el Sr. Presidente si el punto citaba suficientemente discutido y declarado así dicho Sr. Presidente manifestó se proceder a votar la validez o nulidad de las actas de la Ciudad de Motril, y habiendo la votación nominal resultó declaradas validas dichas decisiones por nueve votos contra uno. Señores que votaron la validez y dijeron sí; Cevallos, Montoro, Martin Quiñ, Fravaca, Montes, Ramos, Ramirez, Morales y Sabalita; Señores que votaron la nulidad y dijeron no; Hernandez.

Se dió cuenta de las actas de eleccion municipal del pueblo de Cardela y de las protestas presentadas en los dias de eleccion y visto que estas no invalidan dichos actos por que las razones en que se apoyó ni estan probadas ni logica y racionalmente pueden destruir la legalidad con que se verificaron. La Diputacion acordó aprobar la eleccion municipal del pueblo de Cardela, y que se cumplimente el acuerdo

antes de la aprobacion del acta; con lo cual
se levanto la sesion de que certifico.

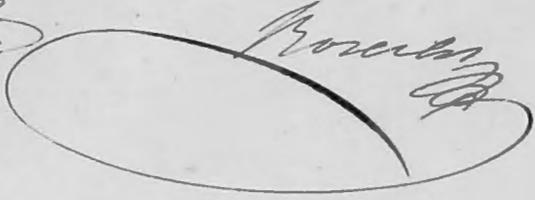
Tabalite

Aravena



Ramirez

Pamplona



Hernandez

Coballos

Montes, Montoya

José Alburquerque

Francisco

Alvarez



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]